

AD/102

LIBRO DE ACTAS

10 Julio 1935 - 10 Junio 1936

Tip. de Trejo-Don Benito







15

ALCAIDE DE LA CIUDAD DE BADAJOZ
D. JUAN DE LOS RIOS

En la ciudad de Badajoz a 12 de Mayo de 1817



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.096.333



Este pliego y el que le sigue de segunda clase serie A. número 0,351,397 (trecientos cincuenta y un mil trescientos noventa y siete) se destinan a reintegrar, en cuantía de cinco cincuenta pesetas, el Libro de Actas que para las sesiones que celebre, abre con esta fecha el Ayuntamiento de esta villa. Consta dicho Libro de cien folios y este reintegro es el regulado por el art. 103 de la vigente Ley de Timbre. Y se extiende esta diligencia por el Juez que la suscribe en virtud de lo preceptuado por el párrafo 3º del artículo 7º de dicha Ley. Los Santos de Maimona a diez de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,



PROVINCIAS

PAGOS

DEL

ZIMBRA

e.

351,397.

nera clase se-
treinta tres).
s treinta y ein-



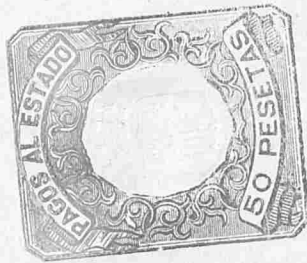
17100000



2.º CLASE 50 PESETAS


Parte inferior para unir al expediente.

A.0.3551.397.



Complemento al pago a que se refiere el pliego de primera clase serie A, número 0,096,333 (noventa y seis mil trescientos treinta y tres). Los Santos de Maimona a diez de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,



Mano

PROVINCIA

BAJA

EMBRERA
DEL



Provincia de Badajoz

Partido de Zafra

Término municipal de Los Santos de Maimona

AÑO 1935.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase primera y segunda números 0.096,333 y 0.355,397, respectivamente, los dos de la serie A, importantes ciento cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada art. 7º de la misma Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Los Santos de Maimona a diez de Julio de mil novecientos treinta y cinco
El Juez



[Handwritten signature]

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a los asuntos de su competencia comenzando con la de este día. Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Los Santos de Maimona a diez de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

V.º B.º

El Alcalde.

[Handwritten signature]







Diligencia Para hacer constar el secretario que suscribe que la sesión ordinaria correspondiente al día de julio de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada solo concurren el Sr. Interventor y secretario que refrenda. Se da fe.

El Interventor,

El secretario

[Signature]

[Signature]

Sesión supletoria-ordinaria Se 12 Se julio Se 1935.

Señores asistentes

- Concejales propietarios —
- Don Saturnino Gordillo Pachón
- Don Lorenzo Romero Pérez
- Don Manuel Muñoz Sánchez
- Don Antero Mancera Pérez

- Concejales interinos —
- Don Cayetano Gordillo Carrasco
- Don Francisco Mancera Moreno
- Don Rafael Gordillo Castilla

— Interventor —
Don Acasio F. Melhado Fuentes

— Secretario accidental —
Don Alberto Velasco Carapeto

- Señores Concejales no concurrentes
- Don Norisio Rios Durán
- Don Eduardo Amador Rejano
- Don Antonio Velasco Noriega

Hay seis vacantes

En la villa de Los Santos de Maimona a doce de julio de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y secretario accidental por ausencia del propietario en comisión de servicios, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para formar acuerdos. Hay seis vacantes, y no comparecen los señores Concejales que como inasistentes también marginalmente se relacionan. La presidencia declaró abierto el acto que tuvo efecto del siguiente modo:

Acta anterior. - Dióse lectura íntegra al acta de la sesión celebrada con fecha siete del actual cuyo documento fue aprobado por unanimidad y los señores reunidos quitaron advertidos por el infrascrito Secretario accidental del deber que tienen de firmarlo cuando y donde proceda.

Comisión de festejos.- Por el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento del nombramiento de los señores que han de formar la Comisión de festejos para la próxima feria de agosto, recaído en los señores siguientes: dicho Sr. Alcalde D. Saturnino Gordillo Pachón, los Concejales D. Manuel Muñoz Sánchez y D. Antero Manera Beres y los funcionarios del Ayuntamiento, D. Antonio Zapatero Castro y D. José Castañón Ojuna, los cuales han formado para cada una feria el programa de festejos que es del tenor literal siguiente: Feria 1935. = Programa de festejos. = Día 15 de agosto. = Por la mañana, a las seis gran fiada por la Banda Municipal de música, que recorrerá las principales calles de la población. = Por la tarde, a las 6, gran acontecimiento futbolístico disputado entre las equipas contendientes una magnífica copa donada por el Ayuntamiento. = Por la noche a las 10 fogatas en la Plaza de Vistahermosa, quemándose una buena colección de fuegos artificiales. A la misma hora gran concierto por la Banda Municipal en el Real de la Feria. = Día 16 de agosto. = Por la mañana a las 11 gran carrera en saco con premios en metálico. = Por la tarde, a las 6, gran ensaña con premios de 30 y 5 pesetas. A las 7, concierto por la Banda Municipal en Vistahermosa y elevación de globos grotescos. = Por la noche, a las 10, continuación del concierto por la referida Banda Municipal, en el Real de la Feria. = Día 17 de agosto. = Por la mañana, a las 11, nuevamente se elevarán globos grotescos. = Por la tarde, a las 6, carreras en bicicleta en el sitio Rio-Verde, entregándose al vencedor una magnífica copa donada por el Ayuntamiento. = Por la noche, a las 10, concierto por la Banda Municipal en el Real de la Feria, y una magnífica trasa, como fin de fiestas. = Los Santos de Maimona, julio 1935. = La Comisión. "Liquen las firmas."

El manuscrito programa, previa lectura, fue aprobado unánimemente por la Corporación en todas sus partes.

Asunto sanitarios.- Seguidamente dió por enterado el Ayuntamiento de que la asamblea que estaba anunciada para celebrarse el pasado día 7 en Mérida, fue suspendida por el Sr. Gobernador, como asimismo de la reunión que tuvo efecto en Zafra el lunes último para tratar de cuestiones relacionadas con la Ley de Coordinación Sanitaria, y en la que fue nombrado el Sr. Alcalde de esta para que en representación de los del partido, asista a una próxima reunión en Badajoz quedando designados los señores Secretarios e Interventores de Zafra y de esta localidad para formular conclusiones.

Debitos Diputacion. - Acto seguido tiene lectura y el Ayuntamiento quedo enterado de oficio fecha actual en el que la Diputacion provincial de Badajoz notifica embargo del 20% del total de ingresos por debitos a la misma por aportacion.

Beneficencia. - En este estado se acuerda por unanimidad, dejar para otra sesion la fijacion del numero de familias pobres que deban figurar en el Padron de la Beneficencia municipal por ser necesarios unos informes previos para la determinacion precisa de ese numero.

Balances. - Acto continuo se aprueban por unanimidad los balances de las operaciones de contabilidad que hasta fines de abril ultimo presenta el Sr. Interventor, segun el cual representa una existencia en Caja de diez y seis mil seiscientos setenta y seis pesetas noventa y dos centimos.

Exacciones. - Seguidamente, accediendo a lo solicitado y de conformidad con lo informado por los señores Inspector de Policia e Interventor de fondos, se acuerda por unanimidad dar de baja la rija de la casa n.º 21 de la calle Martires, que en el padron respectivo figura a nombre de Julia Gutierrez Custodio y ello a partir del cuarto trimestre del actual.

Lactancia. - Acto seguido tambien accediendo a lo solicitado y conforme con los informes de los Negociados respectivos e Intervencion se acuerda por unanimidad conceder a Modesto Cumplido Rodriguez, un sueldo mensual de siete pesetas noventa centimos para ayuda de lactancia de su hijo Juan Cumplido Gonzalez, nacido el 30 del pasado mayo; pero por el tiempo prevenido y a partir de la fecha en que haya viciante.

Brasado nicho. - En este estado, previa lectura del respectivo texto y de conformidad con lo informado por el Jefe del Negociado correspondiente, se acuerda por unanimidad que el nicho n.º 80 del Cuartel Tercero, que figura a nombre de Sr. Carmen Montano Gordillo, pase a nombre de Saturnino Moreno Roblas, su actual dueño que lo ha adquirido por compra.

Banda de musica. - Acto continuo fue dada cuenta al Ayuntamiento por el Concejal Delegado de la Banda municipal Sr. Manera de las Bajas que en ella actualmente existen, acordandose por unanimidad que con arreglo al Reglamento de la misma, se anuncien a oposicion esas vacantes.

Igualmente se puso en conocimiento de la Corporacion, por mencionado Sr. Concejal que los uniformes de los musicos se estan confeccionando en Madrid.

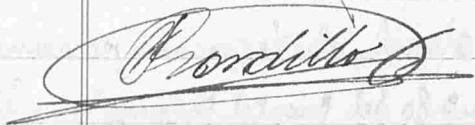
pus aunque trató esa operación con algunos sastres de la localidad, según acuerdo, no pudo hacer contrato con ellos por ser mayor el coste de dichos uniformes que la cantidad presupuestada para ellos.

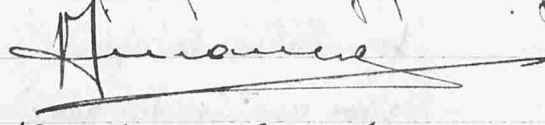
Correos trenes mixtos. - Seguidamente, se acuerda por unanimidad requerir a las Alcaldías de los pueblos comprendidos en el trayecto de la línea del ferrocarril de Mérida a Huelva, para que se proceda, juntamente con esta Alcaldía, que no siga suprimido el transporte de correspondencia en los trenes mixtos que por dicho trayecto circulan, por los perjuicios grandes que esa supresión acarrea a la industria, al comercio y dependencias oficiales.

Paso a nivel. - Igualmente se acuerda solicitar de la Dirección General de Ferrocarriles que el paso a nivel próximo a la estación de esta villa, no permanezca cerrado durante tantas horas seguidas, pues lo está durante toda la noche, dificultando con ello grandemente las operaciones agrícolas de los vecinos de la localidad, ya que por ser un camino rural es tránsito obligado de muchos labradores para sus faenas de recolección y demás que han de llevar a cabo en fincas a donde no puede irse por otro sitio.


Abastos. - También se acuerda, a propuesta del Concejal Sr. Romero Pérez, recordar a la Junta provincial de abasto, se sirva participar a esta Alcaldía que número de panes correspondían a la fanega de trigo, con arreglo al precio de este, durante los meses de mayo y junio últimos.

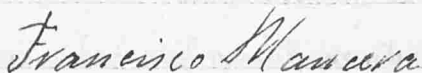
Y siendo las veinte horas y treinta minutos la presidencia levanta la sesión de la que se extiende esta acta que leída y aprobada, serán requeridos los señores que deben suscribirla para que lo verifiquen. Doy fe.

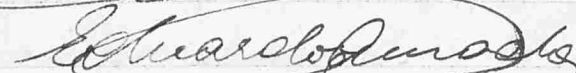


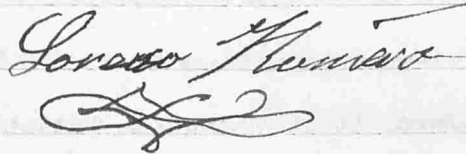












Diligencia Por ella hace constar el secretario que suscribe que la sesión ordinaria correspondiente al día siete de julio de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada solo concurrieron el Interventor y secretario que refrendan.

El Interventor,

El secretario

Señor Mellado

Juan Olano

Acta de sesión supletoria. 19 Julio de 1935

Señores concurrentes

Concejales

D. Saturnino Gordillo Pachón

D. Lorenzo Romero Peier

D. Eduardo Amador Rejano

D. Manuel Muñoz Sánchez

D. Antero Mancera Peier

D. Marcio Pico Durán

D. Rafael Gordillo Castilla

D. Franco Mancera Moreno

Interventor

D. Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario

D. Juan Olano Guisado

Concejal no concurrente

D. Cayetano Gordillo Carrasco

En la villa de los Santos de Maimona a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la Sala Capitulada, con los tres Concejales, Interventor y secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde D. Saturnino Gordillo; el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día siete del actual. Hay siete vocantes y no comparece ni excusa su asistencia el Sr. Gordillo Carrasco; pero como con los que asisten pueden tomarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente se expresó por la presidencia que, como a todos consta, ayer falleció el Concejal de este Ayuntamiento Don Antonio Velasco Moriega, cuyo sepelio acaba de tener efecto con

asistencia de la Corporación y de los funcionarios municipales. Hizo constar las altas cualidades que por todos conceptos concurrían en el finado, y el interés que tenía por la causa pública; por lo que, y a propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida y que se levante el acta en señal de duelo.

De ello se extiende la presente, cuyo rúbrica terminó a las diez y media horas. Y una vez que sea aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen.
Doy fe.

Rodrigo M. Manera
Juan

Rafael Gordillo Francisco Manera
Eduardo Quintero José Torero

Juan Blanes

Diligencia Por ella hace constar el secretario que suscribe que la sesión ordinaria correspondiente al sentenciamiento de juicio de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto por que a la hora señalada solo concurren el Interventor y secretario que suscriben. Se da fe.

El Interventor,

El secretario,



Acta de sesión supletoria. 26 de Julio de 1935.

Senores concurrentes

Concejales

- D. Saturnino Gordillo Pachín
- D. Lorenzo Romero Pérez
- D. Eduardo Amador Pejaño
- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Antero Manera Pérez
- D. Rafael Gordillo Castilla
- D. Fran^{co} Manera Moreno

Interventor

- D. Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario

- D. Juan Blanco Guisado

Sres. Concejales no concurrentes

- D. Mariano Risco Durán
- D. Cayetano Gordillo Carrasco

Hay siete vacantes

asisten pueden tomarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

En la villa de Los Santos de Maimon a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la sala capitular, con los tres Concejales, Interventor y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero perdiendo el Alcalde D. Saturnino Gordillo, el Ayuntamiento se dispuso a celebrar la sesión supletoria de la ordenanza que no tuvo efecto el venenamiento del actual. Hay siete vacantes y no esmenen ni censuran su asistencia los señores Risco y Carrasco; pero como con los que

Actas anteriores. Fueron leídas las de las celebradas el doce y diez y nueve del actual y, por unanimidad fueron aprobadas. Los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmadas, cuando y en donde proceda.

Personal sanitario. Seguidamente dióse lectura del acta que con fecha 24 del corriente fue extendida y autorizada por los señores Alcalde, funcionarios sanitarios y los técnicos administrativos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo circular que la Junta Administrativa de la mancomunidad sanitaria hizo publicar en el Boletín Oficial fecha 17 de este mes, sobre fórmulas de pago respecto a los créditos pendientes hasta el 1º del actual con



los funcionarios sanitarios municipales. 7.º El Ayuntamiento después de conocer los fundamentos y las condiciones sobre las fórmulas de referencia, se acordó por unanimidad prestarle aprobación y que oportunamente sean cumplidas.

Acto continuo se dio el Ayuntamiento por enterado de que el día 23 del actual debiera concurrir a Badajoz el Sr. Alcalde de esta villa, en representación de los del partido de Zafra, para formar parte de la Comisión provincial de defensa de los intereses comunes y provinciales afectados por la Ley de Coordinación sanitaria.

En este estado, también previa lectura y discusión, se acordó por unanimidad aprobar las conclusiones que sobre esos problemas y para ser discutidas en la sesión a que se contrae el anterior párrafo, han redactado los señores Secretarios e Interventores de los Ayuntamientos de Zafra y de esta villa de Los Santos de Maimona.

Seguidamente dio el Sr. Interventor cuenta de la circular fecha 23 del corriente por la que el Sr. Presidente de la mancomunidad sanitaria requiere a los Ayuntamientos para que del uno al cinco del próximo agosto se ingrese en la Junta de tal mancomunidad los haberes del personal sanitario correspondientes al mes de Julio, o que, en caso contrario, se informe y justifique sobre las causas del retraso. El propio Sr. Interventor dio lectura del art. 19 del Reglamento económico-administrativo de tales mancomunidades, señalándose y estableciéndose por el párr. 2.º de tal precepto, ^{norma para} que los Ayuntamientos que realicen el pago a sus funcionarios sanitarios en periodo distinto al mensual continúen utilizando esa forma de pago, los

cuales normas reglamentarias son consecuencia lógica de principios fundamentales de derecho y de situaciones de hecho inspiradas en conductas justas, para armonizar todos los intereses que tienden a beneficiar al interés público. De igual forma dió lectura de la comunicación y certificado que con fecha 15 del actual envióse al Presidente de la mancomunidad con el fin de cumplir el trámite que, con respecto a la Comisión permanente establece ese párrafo 2º.

Sobre todo se abrió amplia y detenida discusión. Se tuvo en cuenta que todos los actuales funcionarios sanitarios han solicitado y obtenido las plazas que desempeñan sabiendo que el régimen de pago de sus haberes lo era por trimestres vencidos y, en contratos celebrados, aparece convenida esa forma de pago; que todos ellos han aceptado el pago por trimestres, que regía desde mucho antes de las fechas de sus concursos y posesiones respectivos. Se tuvo en cuenta el Reglamento para el régimen de los funcionarios técnicos de este Ayuntamiento, de fecha 29 de Junio de 1925, según el cual la Corporación tiene concedido a tan repetidos funcionarios quinquenios, jubilaciones, seguros a viudas e hijos, distinciones honoríficas, premios e metálicos y otras mejoras económicas que en otros Ayuntamientos tienen realidad; que con el fin de beneficiar los intereses generales de la sanidad y beneficencia, reduciendo, al propio tiempo, el trabajo de los sanitarios, ha creado y viene sosteniendo plazas de Médicos y Farmacéuticos titulares en número superior al reglamentario, todo lo cual supuesto hace que este Ayuntamiento sea uno de los, en orden de hechos y de derecho,

se da el caso típico, previsto o imaginado por el Ministerio, y en donde, por tanto, y con arreglo a una sana hermenéutica y a la equidad más pura, ha de hacerse mantener la forma de pago por Finqueros vencidos, porque sí no, ¿para cuando se ha promulgado ese párrafo 2.º?

Inspirado solo en las anteriores consideraciones y sin propósito, por tanto, de quebrantar precepto alguno reglamentario, sino por el contrario, basándose en lo que sirve de fundamento a repetido párrafo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que el envío de fondos a la Mancomunidad para el pago de haberes a los funcionarios sanitarios, lo sea por Finqueros vencidos, sin perjuicio de que en su día se ejecute o cumpla lo que en definitiva o en última instancia se resuelva como consecuencia del trámite iniciado por esa comunicación fecha 15 del actual; y que en el supuesto caso de que se tenga que ^{informar o justificar} "lo que de ningún modo es retraso, sino norma regulada y convenida, se haga teniendo en cuenta lo que para estos acuerdos ha servido de fundamento, sin perjuicio de ampliarlo con otras razones, motivos y leyes que existan y sean de justa aplicación."

Quintas. De conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de quintas, se acordó por unanimidad designar al Oficial Mayor Don Alberto Velasco Casapeto para que en concepto de Comisionado interinca, con entrega de los documentos prevenidos, y en la forma prevista por ese cuerpo legal, en el interés de unos que en la Caja de Reclutas, n.º 6, de Badajoz, ha de tener efecto el 1.º de agosto próximo.

Instalación caseta. Como el Ingeniero Jefe del circuito provincial de Firmes, espejes y autovías para que en las condiciones que señala, instale Julio Montilla Orjín, una caseta en la Plaza de Vistahermosa, se autovía a la Comisión de pteijos para que, por lo que a la parte municipal afecta, denique o regule esa instalación que lo es como consecuencia de la pró-firma feria; pero siempre a base de que con la concesión no se adquiera derecho alguno y que quedará sin efecto cuando la Alcaldía o el Ayuntamiento libremente lo acuerde.

Aguas. Después de consultarlo mediante la lectura que de él fué dada, se acordó por unanimidad que pase a estudio e informe de la Comisión de fomento instancia de varios vecinos de las calles Santísimo, San Bartolomé, Montes y otras que formulan solicitando obras para el suministro de agua potable.

Banda municipal. De conformidad con lo prevenido en la disposición 2ª, de las finales, del Reglamento por que se regía esa Banda, se acordó por unanimidad designar a D. Fidel López, Director de la municipal de Lapa, para que forme parte del Tribunal, en concepto de vocal, que ha de juzgar las oposiciones acordadas para proveer las vacantes que existen en la de este municipio, las que se llevarán a efecto con sujeción a los preceptos de ese Reglamento; con la advertencia de que los demás señores que han de constituir el Tribunal, son los expresados en citada disposición.

Abastos. A petición del Sr. Romero Peier, se hace constar que en los últimos días del pasado mes de Junio, los fabricantes de pan en esta villa trabajan, al cambiar trigo por pan, freinte y otros pteijos de

a quilo y veinte centímetros en metálico por cada fanega de trigo, lo que se hizo público mediante unos impresos que, aun sin autorizar, enviaron al Sr. Alcalde, y luego a éste presenté al Ayuntamiento el impreso de referencia, avisándole que el cambio en era cuantía lo fue por acuerdo de los señores fabricantes según le ha asegurado el Concejal Sr. Gordillo Castilla. Por la prudencia se contentó que lo denunciado por el Sr. Romero sobre cambio de pan por trigo, en la cuantía expuesta, fue puesto en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta provincial de contratación de trigo, el día 3 del actual mes de julio, según oficio nº 573, sin que hasta la fecha se haya tenido contratación, y que, por lo que afecta al impreso, promete buscarlo y traerlo al Ayuntamiento.

Odontólogo. Con escrito fecha de ayer, don Román Franquera Gordillo, solicita, mediante determinado tarroamiento, que le cualitican, se le nombre Odontólogo municipal honorífico, sin opción a sueldo ni remuneración, con el fin de prestar gratis los respectivos servicios a los enfermos incluidos en la beneficencia municipal. Discutido el caso, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conferir a don Román Franquera Gordillo, el nombramiento de referencia; pero con la expresa condición de que el Ayuntamiento no ha de adquirir con ello obligaciones ni reconocimientos de clase alguna, cualesquiera sean su naturaleza y condición económica y jurídica, entendiéndose que si el Sr. Franquera acepta y desempeña el ejercicio de esas funciones, ha de entenderse que lo hace aceptando las bases impuestas.

Pagos. En este estado y de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto

el Sr. Interventor, se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número ventidos, fecha de hoy y por un importe total de doscientos cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, propone y suscribe indicado funcionario, quedando aprobados, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

Balances. Ato seguido se dió el Ayuntamiento por enterado de los Balances de operaciones de contabilidad que, en relación a los meses de mayo y junio últimos, ha formado la Intervención, con una existencia en Caja de 9.245'82 pesetas y 1.011'09 pesetas, respectivamente.

Créditos agotados Por el Sr. Interventor se hizo presente a los señores del Ayuntamiento que la partida n.º 94, del cap. 6.º, art. 1.º del vigente presupuesto de gastos, para el servicio de telegramas, timbres &ª, se encuentra agotada, casi. En su vista y de acuerdo con la propuesta de dicho técnico se acordó por unanimidad que los nuevos gastos queden en Caja como documentos a datar hasta tanto se apruebe el oportuno expediente de habilitación.

Presupuesto. Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento de que por Secretaría e Intervención, se ha formado el anteproyecto de presupuesto para el próximo ejercicio y las certificaciones y documentos anejos al mismo, acordándose por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de modificaciones.

De ello se extiende este acta, cuya sesión terminase a las 21 horas y una vez que aquella sea aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo suscriban. Hoy fe. Entre líneas = normas para = vale.

Procedido

Interventor

M. M. minor

Francisco Marcarra

Diligencia Por ella hace constar el secretario que suscribe que la sesión ordinaria correspondiente al treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada solo concurren el Interventor y secretario que suscriben.

El Interventor,

El secretario

Acta de sesión supletoria. 2 Agosto 1935.

Señores concurrentes

Concejales

D. Saturnino Gordillo Pachón
D. Manuel Muñoz Sánchez
D. Antero Manera Pérez
D. Fran^{co} Manera Moreno

Interventor

D. Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario

D. Juan Blanco Guisado

Concejales no concurrentes

D. Lorenzo Romero Pérez
D. Eduardo Amador Rojas
D. Marcelo Rizo Durán
D. Cayetano Gordillo Carrasco
D. Rafael Gordillo Castilla

Hay siete vacantes

En la villa de los Santos de Maimona a dos de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la sala capitular, con los señ. Concejales, Interventor y secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde D. Saturnino Gordillo, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el treinta y uno del pasado. Hay siete vacantes y no concurren ni excusan su asistencia los señores que, como tales, también se relacionan, pero como en los que concurren pueden tomarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acta anterior. Fue leída el de la celebrada el veintiseis del pasado, siendo aprobado por unanimidad. Los señores reunidos quedaron advertidos

Acta anterior. Fue leída el de la celebrada el veintiseis del pasado, siendo aprobado por unanimidad. Los señores reunidos quedaron advertidos

por el infravalor secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Beneficencia. Seguidamente y previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad aprobar la conducta seguida por la Alcaldía queidensis autorizando el despacho de recetas para los vecinos pobres Obdulio Moreno Candelario, Marcelino Gordillo Macías, Ricardo Santiago Cavajal, Víctor Vázquez Sierra, Ricardo Santiago Cavajal, Esteban Píer Roblas, Guillermo Campos Silva, Rafael Montano Lavado, Antonio Roblas Decena, José Gordillo Gordillo, Rafael Roblas Hernández, Pedro Gaurialu Decena, Estrella Gordillo Píer, Francisco Moreno Molina y Juan Santiago Galeas, todo ello a partir del cinco del pasado julio hasta el primero del actual. Escumbien se acordó que el importe de esas recetas sea satisfecho en cargo a la partida correspondiente, una vez concibida y aprobada en Consejo.

Distribución de fondos. Tal y como lo propone la Intervención y con las observaciones por ella formuladas, se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Obras contra el paro. Seguidamente y a propuesta del Sr. Manuel Píer, se acordó por unanimidad estudiar las instrucciones aclaratorias a la ley contra el paro y el peligro de existencia del primer curso, por si este oportunamente pudieran obtener algunos de los beneficios que de ello puedan deducirse.

Licencia Secretario. En virtud de petición del interesado, se concede al secretario de la Corporación ocho días de permiso a partir del día ocho del actual.



[Handwritten signature]

Se levantó la sesión a las veintidos horas. De ello se entiende este acta que aprobada y entendida en el libro correspondiente según requeridos los señores que deben suscribirla para que lo verifiquen. de todo ello se da fe.

~~Rodrigo~~

Lorenzo Romero

Anaure

~~LD~~

M. Manero

Rafael Gordillo

Francisco Manera

~~Juan Pérez~~

Diligencia / Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de agosto de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada solo comparecieron el Intendente y Secretario que suscriben.

El Intendente,

El Secretario,

~~Juan Pérez~~
Francisco Manera

~~Juan Pérez~~

Acta de sesión supletoria. 9 de agosto de 1935

Señores concurrentes

Concejales

Don Saturnino Gordillo Pachón
Don Lorenzo Romero Peru
Don Manuel Muñoz Sánchez
Don Antero Manera Peru
Don Francisco Manera Moreno
Don Cayetano Gordillo Carrasco
Don Rafael Gordillo Castilla

Interventor

Don Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario accidental

Don Alberto Velasco Casapeto

Concejales no concurrentes

Don Navarro Rizo Durán
Don Eduardo Amador Rejas.

Hay siete vacantes

En la villa de Los Santos de Maimona a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario accidental, por ausencia del propietario en disfrute de licencia, que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde Don Saturnino Gordillo, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el siete del actual. Hay siete vacantes y no concurren ni excusan su asistencia los señores que, como tales, también se relacionan; pero como con los que concurren pueden tomarse acuerdos, la presi-

dencia declaró abierta la sesión

Acta anterior. - Dicho principio leyéndose íntegramente el acta de la sesión celebrada con fecha dos del actual, cuyo documento fue aprobado por unanimidad y los señores reunidos quedaron advertidos por el interventor Secretario accidental del deber que tienen de firmarlo cuando y donde proceda.

Balance. - Acto seguido dióse cuenta por el Interventor y el Ayuntamiento quedó enterado, prestándole unánime aprobación, del balance de las operaciones de contabilidad referente al pasado mes de julio, según el cual representa una existencia en caja de 983'84 pesetas.

Junta para obrero. - Seguidamente se acuerda por unanimidad, previa lectura del respectivo texto, que pase a informe y estudio de la Comisión de Fomento, el pliego de condiciones del primer concurso que, para la construcción de edificios públicos, abre la Junta Nacional contra el paro.

Recurso de reposición. - Dada cuenta y lectura al Ayuntamiento de oficio en que la Mancomunidad Sanitaria provincial notifica acuerdo de aquel organismo desestimando instancia formulada por esta Corpo-

ración para que se le autorice a verificar trimestralmente el pago de sus obligaciones sanitarias, según venia efectuándolos, se acuerda por unanimidad, entablar recurso de reposición contra ese acuerdo; autorizar a la Alcaldía-Prudencia para que formule los escritos pertinentes y que el Sr. Interventor marche a Badajoz para hacer las gestiones precisas. —

Padrón Beneficencia. — En este estado, previa la conveniente discusión, se acuerda por unanimidad que el número de familias pobres que han de figurar en el Padrón de la Beneficencia municipal sea el de seiscientos cincuenta y que las personas en él incluidas lo sean con arreglo a las disposiciones legales. —

Banda Música. — Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporación que el Sr. Director de la Banda municipal de Zafra había aceptado el cargo de vocal para formar parte del Tribunal que ha de resolver las oposiciones para la provisión de las vacantes que actualmente existen en la Banda de Música de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad que dicho Tribunal se constituya lo antes posible. —

Obras Cuartel y Camino Hinojosa. — Acto continuo y a propuesta del Sr. Romero Peres se acordó requerir al contratista del camino a Hinojosa del Valle para que comuniqué a esta Alcaldía qué número de obreros necesita semanalmente, como asimismo al Encargado de las obras del nuevo Cuartel de la Guardia civil. —

Y siendo las veinte horas y treinta minutos, la presidencia levantó la sesión de la que se extiende este acta que leída y aprobada, serán requeridos los señores que deben suscribirla para que lo verifiquen. Doy fe. —

Procedido *José Romero Peres*
Francisco Manera *José Gordillo*
M. Menis *Esteban...*
Amador

Diligencia / Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco no pudo tener efecto porque a la hora señalada solo concurrió el secretario que suscribe y que de ello da fe.

El secretario

Juan Blanco

Diligencia / Por ella se acredita que las sesiones supletoria y ordinaria correspondientes a los días diez y seis y veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, respectivamente, no pudieron tener efecto porque a las horas señaladas solo concurrió el secretario que suscribe y da fe.

El secretario.

Juan Blanco

Acta de sesión supletoria. - 23 Agosto 1935.

Señores concurrentes

Concejales

D. Saturnino Gordillo Pachón
D. Loreuro Romero Peier
D. Eduardo Amador Pejano
D. Manuel Muñoz Sánchez
D. Antero Manera Peier
D. Frau^{co} Manera Moreno
D. Rafael Gordillo Cartilla

Interventor actual

D. Juan Conejo Pachón

Secretario

D. Juan Blanco Guisado

Concejales no concurrentes

D. Narciso Rizo Durán
D. Cayetano Gordillo Carrasco

Hay siete vacantes

En la villa de dos Santos de Maiorana a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la Sala Capitular, con los tres concejales, Interventor accidental por ausencia del titular y secretario que al margen figuran como concurrentes, pero perdiendo el Alcalde don Saturnino Gordillo Pachón, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el veintinueve del actual. Hay siete vacantes y no concurren

ni espere su asistencia los señores que, como tales, también se relacionan; pero como con los que concurren pueden tomarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acta anterior. Fue leída el de la celebrada el nueve de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Beneficencia. Seguidamente se expuso por el Secretario de la Corporación que los acuerdos adoptados en la sesión precedente sobre patronato de la beneficencia municipal no contienen los detalles, reglas y condiciones que interesa la Junta municipal del ramo para que en su día, después de oír a la de Sanidad, pueda determinar las familias o individuos comprendidos dentro de esas condiciones y que serán las que tengan derecho a disfrutar los beneficios que se enumeran en el art. 59 del Reglamento de Sanidad. En vista de ello fue discutido el caso y, previo unánime acuerdo, se estudiaron varias normas; pero ante la complejidad del caso, puesto que la equidad exige que tales beneficios se amplíen a otras personas que, sin estar formalmente comprendidas en el art. 3º del Reglamento de 14 de Julio de 1891, para en por condiciones especiales, se acordó deurrar hasta la próxima sesión, la terminación de dicho estudio.

Servicios en festejos. Acto continuo y en vista de lo manifestado por la Presidencia, se acordó por unanimidad expresar al Sr. Alcalde de Zafra profundo agradecimiento por haber facilitado, sin que medie remuneración alguna,

el auto-aljibe propiedad del Ayuntamiento de aquella ciudad, para utilizarlo aquí, como se utilizó, en el riego del sitio destinado a real de la feria, durante los días 15, 16 y 17 del actual. Al propio tiempo se concedió voto de gracia a los funcionarios municipales que han constituido o formado parte de la Comisión de festejos.

Plaza mercado. Seguidamente dióse cuenta y lectura de propuesta que autorizada con fecha de ayer formula el concejal D. Antonio Mancera, a la vez Delegado en la Plaza Mercado, con normas o reglas sobre horas de apertura y régimen higiénico-sanitario dentro de dicho mercado y normas con que han de actuar los respectivos funcionarios que en él prestan servicio. Discutida esa propuesta, fue aprobada por unanimidad y a petición de los señores Rejano y Romero se adoptaron, también unánimemente, los siguientes respectivos acuerdos:

1º Recordar la prohibición absoluta de que durante las horas de Mercado se vendan hortaliças y otros productos, con excepción del pan, fuera de aquel.

2º Prohibir se tengan colgados o en condiciones que se les produzca daño innecesario, los animales que en vivo se destinan a la venta.

Cédulas personales. Acto continuo se dió el Ayuntamiento por enterado de que con fecha diez pñete del actual ha sido aprobada la liquidación que por la Oficina Interventora se rindió en quince del pasado junio, respecto de la cobranza en periodo voluntario de las cédulas personales correspondientes al año 1.934 (mil novecientos treinta y cuatro), puesto que las

Fueron puestas que con treinta carmin se ajustan como
embor, fueren ingresadas el veintuno del actual, se-
gún carta de pago n.º 820, la cual liquidación re-
presenta una cobranza, que ha sido ingresada
reglamentariamente, de ocho mil ciento sesenta
y seis pesetas noventa céntimos.

Presupuesto y cuentas carcelarios. De conformi-
dad con lo interesado por el Sr. Alcalde de Zafra
en sus comunicaciones fecha de ayer, se acordó
por unanimidad designar al Sr. Alcalde para
que como representante de este Ayuntamiento
asista a las reuniones que el treinta del ac-
tual tendrán efecto en el de Zafra con el fin
de examinar, discutir y, en su caso, aprobar,
el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios
de este partido correspondiente al año 1936, y
las cuentas y liquidación del presupuesto
análogo respectivo al año 1934; llevando dicho
representante amplias facultades para discutir
y votar, como mejor lo estime, para los intereses
de la Justicia y de los del Municipio representado.

Mancomunidad sanitaria. Por el Secretario
se dio lectura de la circular inserta en el Boletín
Oficial fecha 19 de los corrientes, por la cual el Sr. Pre-
sidente de la mancomunidad sanitaria provin-
cial, hace un requerimiento general, para que
los Ayuntamientos que lo hayan cumplido,
hagan en el plazo de diez días el ingreso de las
dotaciones de los Médicos, Farmacéuticos, Prae-
ticantes y matronas, pues en caso contrario se
aplicarán las disposiciones del art. 63 del Regla-
mento administrativo. De todo ello quedó ento-
rado el Ayuntamiento; pero como en la cir-
cular no se relacionan los Ayuntamientos

a que la misma afecta y este tiene solicitado la concesión del permiso o derecho que sobre pago en la forma acostumbrada establece el párrafo 2º del art. 19 de dicho Reglamento, se acordó por unanimidad esperar hasta que la mancomunidad renewa el recurso de reposición establecido según el acuerdo del día nueve.

También se dio el Ayuntamiento por enterado, acordándose quite sobre la mesa para su estudio, de oficio fecha 16 del actual por el que el mismo presidente de dicha mancomunidad interera se acuerde con respecto a cual sea el tipo medio de iguala médica en esta localidad y número de familias del personal de la Guardia Civil y Carabineros, con el fin de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión fecha 18 de Julio último.

Debitos H^{os} Salcedo. Seguidamente se hizo constar por el Secretario que, como reiteradamente tiene advertido, y, al Ayuntamiento consta, el agente Ejecutivo hace tiempo que dictó la providencia a que se contrae el art. 125 del Estatuto de Recaudación, en el expediente seguido contra los herederos de Don Antonio Salcedo y Díez de Ejeada, para hacer efectivos los debitos que tienen a favor de esta Corporación. En vista de ello y de lo indicado por dicho Secretario se acordó requerir a dicho agente para que sin pérdida de tiempo entregue en esta Alcaldía el expediente aludido al objeto de dar cumplimiento a cuanto previenen los arts. 126, 127 y 203 y concordantes de dicho Estatuto.

Banco Crédito Local. Inmediatamente quedo enterado el Ayuntamiento de la carta que

21
con fecha 16 del actual ha dirigido a esta Alcaldía el Banco de Crédito Local de España, volu plaro para ratificarle los vencidos con respecto a los préstamos con él contratados.

Paro obrero. Tambien se dio el Ayuntamiento por enterado de todas las disposiciones que en la Gaceta y circulares se vienen publicando por la Junta Nacional contra el paro y Ministerios respectivas a bases de concursos para la concesión de primas en obras de abastecimiento de agua, saneamiento de poblaciones, S.º, sin que, en concurso se llegase a adoptar acuerdo alguno.

Licencia al Alcalde. Acto continuo y en virtud de petición del interesado, se acordó por unanimidad que, a partir de mañana disfrute el Sr. Alcalde Don Saturnino Gordillo Pachón, un mes de licencia.

Pagos. En este estado y de conformidad que en el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Subteniente accidental, se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número veintiseis, fecha de hoy y por un importe total de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, propiamente y suscribe indicado funcionario, quedando aprobados, tambien por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

Uniformes Bando. Acto seguido se expuso por la presidencia que por la casa costurera ya han sido entregados y recibidos, a su vez, por los músicos, los uniformes que para ellos fueron mandados confeccionar.

Y siendo las veintinueve horas la presidencia levanto la sesión. De ello se extiende la presente

que una vez aprobada y estampada en el libro respectivo serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Se da fe. _____

Lorenzo Romero

Francisco Manera

M. Muñoz

Manuel González

Manera

Juan Blanes

Diligencia / Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada sólo concurrió el Secretario que da fe y suscribe. _____

El Secretario,

Juan Blanes

Acta de sesión supletoria. 30 Agosto 1935.

Señores concurrentes

Concejales

D. Lorenzo Romero Pérez

D. Manuel Muñoz Sánchez

D. Antonio Mancera Pérez

D. Francisco Mancera Moreno

D. Rafael Jordillo Bastilla

Interventor act.

D. Juan Conejo Pachón

Secretario

Dou Juan Blanco Guisado

Concejales no concurrentes

Dou Saturnino Jordillo Pachón

D. Eduardo Aguado Rojas

D. Narciso Rico Durán

D. Cayetano Jordillo Carranco

Hay siete vacantes

En la villa de Los Santos de Maimona a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la sala capitular, con los señores concejales, Intermisor accidental y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el primer Feciente Don Lorenzo Romero, por encontrarse en uso de licencia el Sr. Alcalde Presidente, se reunió el Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión supletoria correspondiente a la ordinaria que no pudo tener efecto el veintidós del actual. Hay

siete vacantes y no concurren los señores concejales que bajo en concepto también marquisamente se relacionan, sin que ninguno de ellos haya excusado su asistencia, a excepción del Sr. Alcalde que, como se indica, se haya en uso de licencia; pero como con los que concurren pueden tomarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acta anterior. - Fue leída el de la celebrada el veintidós de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Plaza Mercado. - A petición del concejal Delegado Sr. Mancera Pérez y como ampliación del acuerdo adoptado en la sesión precedente, se copia a continuación la propuesta que para régimen de la Plaza Mercado fue entonces aprobada a instancia de dicho Sr. Mancera:

"Al Ayuntamiento: = El Concejal que suscribe, como Delegado de la Plaza del Mercado, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento las normas y condiciones por las que cree debe regirse el servicio interior de dicha Plaza y que son las siguientes: _____

1.^a. - La hora de apertura debe ser en consonancia con las diferentes estaciones del año, entendiéndose que aquellas sean, para los meses de primavera y verano, la de las seis de la mañana, y las de siete y media y ocho en los meses de otoño e invierno respectivamente. _____

2.^a. - El servicio de reconocimiento de porcinos, ha de hacerse por el Inspector Veterinario de turno, inmediatamente de la llegada de aquel al mercado y antes de proceder a su venta. _____

3.^a. - El reconocimiento de leches, ha de hacerse de manera regular y constante, en la oficina de la inspección, sin perjuicio, de que cuando lo estime necesario para la salud pública el Inspector Veterinario, gire visitas de inspección a los domicilios de los expendedores, para comprobar la pureza del producto, enviando a la vez al Laboratorio Farmacéutico municipal, las muestras que estime necesarias para su mejor comprobación. _____

4.^a. - Las carnes, tanto frescas como saladas, han de ser cuidadosamente reconocidas a pesar de haberlo sido ya en el Matadero y en los domicilios de los que se dedican a las matanzas de cerdos para la venta de ellos durante el año; obligándose a la vez a estos expendedores que se presenten en sus respectivos puestos con blusas blancas y limpias y tener el mismo con esmerado aseo, siendo además rigurosamente obligatorio el que en sitio visible de cada departamento o expeduría, coloquen la tablilla de los precios que cada día rige para la venta de las diferentes clases de productos que en la misma se vendan. Igualmente ha de hacerse en lo referente a los animales comprendidos en los grupos de aves

7.ª. -

5.ª. - Las verduras, hortalizas y frutas, han de presentarse en la Plaza en el mejor estado de madurez, limpieza y colocación, para que el público sin escrupulo alguno, y previo riguroso reconocimiento, pueda adquirirlas. _____

6.ª. - Además de todas estas normas que encuadran perfectamente en el régimen de inspección sanitaria, los Inspectores Veterinarios municipales vienen obligados a poner en práctica todas las obligaciones que el Reglamento de fecha 14 de Junio de 1935, les impone para el mejor desempeño de su cargo, obligando a la vez a los expendedores a cumplir las normas establecidas. _____

7.ª. - No será autorizado por el Administrador de la Plaza del Mercado, la adquisición de productos y mercancías que a ella concurren para los vendedores, hasta las nueve de la mañana en los meses de Abril a Septiembre, ambos inclusivos, y hasta las diez de la mañana, en los restantes del año. _____

8.ª. - Será de la competencia exclusiva de la Autoridad que haga el servicio de Plaza, el vigilar y denunciar todas las infracciones cometidas en el régimen de la misma. _____

9.ª. - Los funcionarios dentro de sus respectivos servicios, cumplirán con las obligaciones de su cargo y denunciarán ante la Alcaldía para la sanción que corresponda, las infracciones que descubrieran o le denunciaren, al cumplir dichos servicios. _____

Estas son al entender del que suscribe, las normas que han de adoptarse para la buena marcha y desenvolvimiento de tan importante servicio, y que tan directamente afecta a la sanidad pública, por lo que estima que el Ayuntamiento ha de tener en consideración, si bien éste obrará como estime por conveniente. _____

Los autos de mañana a 22 de Agosto de 1935. - El Delegado de la Plaza, A. Maucera. _____



Censo. Previa lectura del respectivo escrito fechado en veintinueve del actual, y de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor accidental, se acuerda unánimemente incluir a nombre de Don Agapito Gordillo Diaz el censo anual de diez pesetas noventa y cinco céntimos con que aparece gravada la finca número ocho del padrón segundo en la Delera Nueva, ya que ha sido adquirida de su anterior titular Don Fernando de Valle Murillo.

Canalones. Seguidamente, también de conformidad con lo interesado en escrito fecha veintitrés del actual, y de acuerdo con el informe emitido por la Intervención, se acuerda por unanimidad que a partir del primer trimestre del próximo año, sean baja en el padrón respectivo los caudales con que figura gravada la casa número diez y seis de la Plaza de la República, cuyo inmueble pertenece hoy a S.^{ra} Fernanda de Valle Colmeneros.

Rejas. Con escrito fecha siete del corriente mes, Alonso Ponceo Garcia solicita que en padrón de Desechos y Casas por rejas salientes, sea dada de baja la que figura inscrita correspondiente a la casa número veintita y ocho de la Plaza de Vista Hermosa. Y de conformidad con lo informado por la Intervención, unánimemente se acordó acceder a lo solicitado, pero a partir del cuarto trimestre del año actual.

Concursos para obrero. En este estado, teniendo en cuenta las prescripciones legales sobre la materia y los razonamientos expuestos por el Secretario de la Corporación con respecto a los beneficios que pueden obtenerse en el orden económico y a lo que la clase obrera puede ser remedada en épocas de crisis de trabajo, se acordó por unanimidad tomar parte en los concursos abiertos por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

7 por el de Industria y Comercio, para la conversión de primas, con arreglo a la Ley de ventimiento de Juicio último, para obras de saneamiento a higiene de este Municipio y abastecimiento de agua a esta población, consistiendo tales obras en la construcción de un lavadero; Ampliación del Matadero; Dirección de charcas pantanos, &c.; Alcantarillado, y el abastecimiento y abastecimiento dichos. Y se faculta al Sr. Alcalde en juicios Don Lorenzo Romero Pein para que dirija a los dichos Ministerios el respectivo escrito solicitando tomar esa parte y la concesión de primas en cuantía del cincuenta por ciento del coste de las obras; y que los proyectos, presupuestos, memorias, planos y documentos complementarios se presenten antes del primero de octubre próximo, a cuyo efecto oportunamente se adoptarían los correspondientes acuerdos.

Banco de Crédito Local. Acto continuo y previa lectura que de ella fue dada, el Ayuntamiento se dio por enterado de la carta que con fecha ventimatro del actual ha dirigido a esta Alcaldía el Banco de Crédito Local de España, acordándose por unanimidad aceptar la propuesta que hace para que en los tres planos que se le ha hecho el ingreso de cuanto se le adeuda hasta el día de octubre próximo.

Cruz calle Betuain. En atención a las razones expuestas por el Sr. cura Párrico en escrito de esta fecha, se acuerda por unanimidad autorizarle para colocar en la calle Ribera, hoy Betuain, la cruz que siempre ha existido en ella, pero en el mismo sitio en que antes lo estuvo, protegiéndola ahora con las rejas que indica en su dicho escrito, siempre que con todo ello no haya perjuicio para terceros y bajo estos supuestos se revoca el acuerdo que sobre este mismo

asunto adoptó el Ayuntamiento en sesión fecha quince de marzo último.

Banda Municipal. De conformidad con lo solicitado por el Sr. Director, se acuerda por unanimidad conceder a la Banda Municipal permiso para dar conciertos en la villa de La Parra durante los días trece, catorce y quince del próximo Septiembre.

Festejos. Acto continuo se aprobó por unanimidad la propuesta hecha por la presidencia sobre nombramiento de una Comisión constituida por dicho proponente, por el reguero Benito J. Eduardo Amador y por el concejal Don Francisco Maucera Moreno, a la que se le faculta para que como misión propia organice, dentro de las disponibilidades presupuestarias los festejos que deban tener efecto en el parco, esplanada y patio de la Estrella durante los días siete, ocho y nueve de Septiembre venidero.

Higiene. Seguidamente y a petición del concejal Sr. Maucera Pírc, se acordó por unanimidad, como medida de higiene que la Charca sea ~~usada~~ extraída de ella el agua que contiene.

Y siendo las veinte horas, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que leído, aprobado y estampado en el libro correspondiente, según requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

Lorenzo Romero

Rafael Gordillo

Eduardo Amador

Juan Pérez

Diligencia / Se acredita por ella que la sesión ordinaria correspondiente al cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque en la hora señalada solo concurren el secretario que da fe y suscribe.

El secretario,

Juan Blanco

Acta de sesión supletoria. 6 Septiembre 1935.

Señores concurrentes

Concejales

D. Lorenzo Romero Pérez

D. Eduardo Aguador Rejano

D. Rafael Fordillo Castilla

Interventor

D. Acadio F. Mollado Fuentes

Secretario

D. Juan Blanco Guisado

Concejales no concurrentes

D. Saturnino Bordillo Pachón

D. Manuel Muñoz Sánchez

D. Antero Manueta Pérez

D. Marcio Rizo de Maiz

D. Cayetano Fordillo Lamaco

D. Francisco Manueta Moreno

Hay siete vacantes.

En la villa de Los Santos de Maimona a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor, y secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Primer Teniente D. Lorenzo Romero, el Ayuntamiento se dispone a celebrar sesión supletoria por la ordinaria que no tuvo efecto el día cuatro del actual. Hay siete vacantes y no concurren ni excusan su asistencia los señores Concejales que bajo aquel concepto también marginalmente quedan relacionados, no comprendiéndose entre los que no han justificado su inasistencia, al Sr.

Alcalde D. Saturnino Bordillo, puesto que éste usa de licencia; pero como con los que asisten pueden adoptarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión que se desarrolla en la forma siguiente: —

Acta anterior. El infrascrito secretario dio lectura del acta de la sesión celebrada el treinta del pasado agosto. Por unanimidad se le prestó aprobación y los señores reunidos quedaron advertidos por el secretario que suscribe del deber que tienen de firmarla, cuando y



en donde procede.

Presupuesto carcelario. Por lo que manifestara la presidencia al dar cuenta del uso que hizo de la representación que le fué conferida en la sesión celebrada el veintitrés del pasado agosto, el Ayuntamiento se dió por enterado de que este municipio debe contribuir en el próximo año para las atenciones de la Administración de Justicia de este Partido Judicial, con la cantidad anual de dos mil cuatrocientas sesenta y una pesetas veinticuatro céntimos. También quedó enterada la Corporación de que en la reunión celebrada el pasado día treinta por la Mancomunidad de Ayuntamientos de este Partido para esas cargas de Justicia fueron aprobadas por unanimidad las respectivas cuentas correspondientes al pasado año mil novecientos treinta y cuatro. Y el Ayuntamiento consideró, además, bien cumplida por el Sr. Presidente la representación que se le confirió para esas cuestiones el veintitrés del pasado.

Instituto de Higiene. Seguidamente, de conformidad con lo preceptuado por la Base tres de la Ley de 14 de Julio de 1934, por unanimidad se acordó aceptar la fórmula que propone la Junta administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial para el pago de lo que se adeuda al Instituto provincial de Higiene con anterioridad al primero de Julio último, cuya fórmula consiste en satisfacer el importe total de ese crédito, que asciende a mil doscientas cuarenta y dos pesetas setenta y dos céntimos, en seis meses a partir del primero de octubre próximo, mediante cantidades mensuales de doscientas siete pesetas doce céntimos, o trimestrales, de seiscientos veintinueve pesetas treinta y seis céntimos.

Fuente Fuente Carrasco. En atención a que la Fuente pública que existe en la Plaza del Fuente Carrasco no produce agua, por unanimidad se acordó autorizar a la presidencia para que en el sitio de origen ordene realizar las necesarias obras de investigación al objeto de conocer las verdaderas causas de esa falta de agua.

Alumbrado extraordinario. Acto continuo se expuso por la presidencia que con arreglo a la Base veintisiete del pliego de condiciones, el contratista de suministro de alumbrado público está obli-

gado a suministrar, con carácter extraordinario, y en cada año, seis mil bujías para festejos o actos de índole civil; y como en sesión celebrada el veintisiete de Noviembre último, acordara el Ayuntamiento que esas seis mil bujías fueran distribuidas o suministradas, por mitad, entre los festejos que se celebran el 15, 16 y 17 de Agosto y los que tienen efecto el 7, 8 y 9 de Septiembre, con fecha dos del actual fué requerido el contratista D. Catalino López Parra, para que durante las noches de esos días 7, 8 y 9 del corriente mes, suministrara ese alumbrado eléctrico extraordinario, en cuantía de tres mil bujías, en los sitios de costumbre de la vía pública que conduce al santuario de la Virgen de la Estrella y en las Plazuelas exteriores de dicho templo, que son los sitios en donde tienen efecto los festejos y bailes populares independientes de los (reliqui) actos religiosos, que solo en el interior del templo tienen efecto; pero con fecha tres del actual participa dicho contratista que no puede hacer el suministro que se le interesa porque ya lo ha sido hecho en la totalidad de la cantidad contratada, como consecuencia de lo cual, para cumplir ese acuerdo del día veintisiete de noviembre, y aunque respondiendo particularmente la presidencia, con vino ella con el contratista que para esos festejos últimamente citados hiciera el suministro de las tres mil bujías de referencia, debiendo ahora el Ayuntamiento resolver lo que mejor estime. Discutido el asunto, se acordó por unanimidad se requiera a dicho contratista para que por escrito comunique cuando y en qué clase de festejos o actos de índole civil ha suministrado durante el actual año la totalidad de esas seis mil bujías, y cuál sea la persona o autoridad que le ha ordenado el suministro de la misma.

Pagos. En este estado y de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número veinticuatro, fecha de hoy y por un importe total de setecientos noventa y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, propone y sus-



en el indicado funcionario, quedando aprobados, tambien por unanimidad, los respectivos creditos y servicios.

Y siendo las veinte horas, la presidencia levanto la sesion. De ella se extiende este acta que leida, aprobada y estampada en el libro correspondiente, seran requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se da fe.

El Comero *Eduardo Amador*

Juan

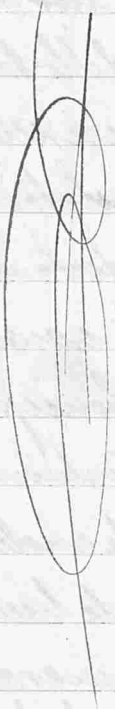
Francisco Mancera

Dr. Muñoz

Juan

Diligencia / Por ella se acredita que la sesion ordinaria correspondiente al once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada solo concurrio el secretario que refrenda por fe.

El secretario,
Juan Plana



Acta de sesión supletoria. 23 Septiembre 1935.

Señores concurrentes

Concejales

Don Honorio Romero Pérez

Don Eduardo Amador Rojas

Don Manuel Muñoz Salcher

Don Antonio Manera Pérez

Don Francisco Manera Moreno

Interventor accidental

Don Juan F. Boujeo Pachón

Secretario

Don Juan Blanco Guizado

Concejales no concurrentes

Don Saturnino Gordillo Pachón

Don Mariano Rico Surán

Don Cayetano Gordillo Barranco

Don Rafael Gordillo Bastilla

Hay siete vacantes

En la villa de los Santos de Maimona a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, a la hora previamente señalada, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor accidental y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el primer Teniente Sr. Romero Pérez por estar en uso de licencia el Alcalde Sr. Gordillo Pachón, el Ayuntamiento se dispone a celebrar esta sesión ordinaria, supletoria de la que no pudo tener efecto el día del actual. Hay siete vacantes y no concurren los señores concejales que bajo su supuesto también se relacionan, los cuales no han excusado su falta de asistencia, a excepción del Sr. Alcalde que, como se dice, usa de licencia; pero como con los que concurren pueden tomarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión, que tiene efecto como sigue:

Acta anterior. Leyóse el acta de la sesión celebrada el día del actual. Se le prestó unánime aprobación. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Expediente Ejecutivo de bitol Salcedo. Por el Secretario de la Corporación se hizo presente a la misma que como consecuencia de requerimientos hechos anteriormente, el Agente Ejecutivo Don Francisco González Matito entregó en esta Alcaldía el día del actual, y fue registrado con el número 717 de entrada, el expediente ejecutivo seguido contra los herederos de Don Antonio Salcedo y D.ª C. de Tejada, para hacer espe-

tivas, con las demás responsabilidades económicas correspondientes, la cantidad de diez mil noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos. En el oficio de entrega se dice que ella lo es en cumplimiento a lo preceptuado por el art. 127 del siguiente Estatuto de Recaudación. Abierta discusión sobre el asunto y en armonía con lo que previene el artículo antes citado y el 203 del propio cuerpo legal, se acordó por unanimidad que indicado expediente, compuesto de cincuenta y siete folios, pase a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento para que proceda con la mayor actividad al examen minucioso de todas las diligencias practicadas por el ejecutor y dictamine lo procedente.

Personal. Acto continuo se acordó por unanimidad que pase a estudio e informe de la Intervención escrito que con fecha de ayer formula Juan Santiago Gallor sobre concesión de recorro por la enfermedad adquirida durante el desempeño de su empleo municipal.

Mancomunidad Sanitaria. El Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial interinó de la Alcaldía, con oficio fecha 16 del pasado que para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio del Trabajo, Sanidad y Previsión, fecha 18 de Julio, se le enviare certificación del acuerdo de este Ayuntamiento (que se) adopte para extinguir el tipo medio de iguala médica en esta localidad y que se manifieste, al mismo tiempo el número de familias del personal de la Guardia Civil y Carabineros.

Estudiados los preceptos de esa Orden Ministerial y aceptando los datos que para la adopción de estos acuerdos han facilitado por escrito los propios señores Médicos de Asistencia pública domiciliaria y teniendo en cuenta los suministrados por el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil, se acordó por unanimidad establecer las siguientes conclusiones, como cumplimiento a lo interinado por el Sr. Presidente de la Mancomunidad:

1.º Que en arreglo al total de igualas contratadas por todos los señores médicos y al importe de cada una de ellas, resulta ser ^{la de} quinientas pesetas el tipo medio de las mismas, que acepta el Ayuntamiento a los efectos de citada Real Orden, sin perjuicio de lo que mandos y como correspondida pueda gestionar la Corporación contra la nueva carga que era Orden imponible al Municipio.

2.º Que el número de familias del personal de la Guardia Civil que existe en el puesto de esta villa, es el de doce, en la actualidad; pero menor en muchas ocasiones.

3.º Que en este Municipio no existen fueros de barabierros.

Que la demarcación asignada al puesto de la Guardia Civil establecido en esta villa, abarca todo el término municipal de ella, y, además, unos mil quinientas Hectáreas del término municipal de Magre.

4.º Que el término municipal de Los Hautos cuenta de 8.617 habitantes de derecho, y el de Magre de 3.923 habitantes, todo ello, según el último censo de población.

Escuelas escolares. En este estado y en virtud de lo propuesto por la presidencia, se acordó por unanimidad que se proceda a la limpieza y pintura de los muebles o material fijo que existen en las escuelas nacionales, siempre que de ello estén necesitados, reparándose también las puertas y ventanas de los locales que sean propios del Ayuntamiento y el blanqueo de todos los que estén necesitados de una clase de limpieza.

Cantina escolar. A propuesta del Concejal Sr. Maurera Pérez, se acordó por unanimidad reparar el cielo raso de la cocina de la Cantina escolar.

Fuente Ferriente Carrasco. Auto requerido se dio el Ayuntamiento por enterado de que la Fuente del Belicente Carrasco no tiene agua porque su respectivo manantial no la produce, sin duda por la sequía, ya que

ese fenómeno se observa en otras Fuentes, prinos o manantiales, y que ese estado del manantial ha sido conocido por las obras de investigación en él realizadas.

Fuente del Moral. Como verbalmente hayan llegado a la Alcaldía noticias de que la fuente del Moral ha sido interceptada por alguien en forma tal que impide el aprovechamiento de sus aguas, se acordó por unanimidad que se vindaque si la misma es de dominio público o privado; que en el caso correspondiente se eviten los abusos denunciados y se hagan las necesarias obras de depura en el orden higiénico-sanitario.

Abastos. Acto seguido y a propuesta del concejal Sr. Amador se acordó unánimemente solicitar de la Junta provincial conceda las autorizaciones necesarias para que por la Delegación local de esta villa puedan ser expedidas guías de trigo.

Alumbrado extraordinario. Seguidamente se expuso por la presidencia que en cumplimiento al acuerdo de la Corporación adoptado en la sesión última, con oficio fecha diez del actual. Don Catalino López García participó que las seis mil bujías de alumbrado extraordinario a que se refiere la Base veintiseis del pliego de condiciones fueron suministradas, en totalidad, durante los festejos de la feria de Agosto, cumpliendo así el requerimiento emitido que a tal efecto le hizo el Sr. Alcalde-Presidente el nueve de Agosto último.

Sobre ello se abrió amplia y detenida discusión. Cada cual adujo los razonamientos que estimó pertinentes, resultándose como conclusión:

Por los señores Mancera Pizar y Muñoz Sánchez que el empleo de esas seis mil bujías en los festejos de Agosto no fue debido a mala fé; que las seis mil bujías han de ser invertidas en la vía pública, y esta cualidad no la tiene el sitio en que tienen efecto los festejos celebrados el 7, 8 y 9 del actual;

que así opinaba el hijo del contratista del alumbrado y que ante el temor de que dejaran de utilizarse tres mil bujías continuaban que el Sr. Alcalde-Prsidente tuvo bien al disponer que el completo de las seis mil bujías fuera suministrado en aquellos festejos de agosto, a pesar de lo que en contrario acordó el Ayuntamiento en veintisiete de Noviembre último; por lo que si aún así y todo se hubiera incurrido en alguna responsabilidad, ellos se solidarizaran con el Sr. Alcalde-Prsidente Don Saturnino Gordillo.

Por el Sr. Prsidente Don Lorenzo Romero y por D. Eduardo Aguador, se sostuvo que con disponer la Alcaldía prsidencia y la Comisión de festejos que las seis mil bujías fueran íntegramente suministradas en los festejos de agosto, han ocasionado un perjuicio económico al Ayuntamiento y han infringido el acuerdo que la Corporación adoptó en la sesión celebrada el 27 de Noviembre último y las normas fijadas para hacer uso del presupuesto municipal; que el sitio en donde tienen efecto los festejos populares que se celebran el 7, 8 y 9, es vía pública; que en el supuesto hipotético de que no lo fuera siempre pudieran emplearse de otro que indiscutiblemente tuviera en concepto y que el Ayuntamiento señalara y que en ningún caso correspondía a la Alcaldía, ni a la Comisión de festejos, en unión del contratista, y menos de su hijo la interpretación de bases contractuales ni de acuerdos claros y terminantes de la Corporación; por lo que declinan toda responsabilidad que de ello pueda derivarse. En este momento los señores Manuera Pérez y Muñoz Sánchez hicieron constar que desde esta fecha dejaban de asistir a las sesiones por no estar conformes con el criterio de los demás señores de minoría.

Y siendo las veinte y cuatro y cinco horas, la prsidencia levantó la sesión. De ella se extiende esta acta que leída, aprobada y estampada en el libro correspondiente van requeridos los señores que deban suscrita para que lo verifiquen.

~~Gordillo~~ ~~Eduardo Aguador~~

Rafael Gordillo
Francisco Manuera

Don Lorenzo Romero

Juan Pérez





Diligencia. / Se acuerda por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque solo asistieron el Sr. Intermunitor de fondos y secretario accidental que por ausencia del propietario rehusa.

El Intermunitor,

El secretario accidental,

[Signature]

Alberto Velasco

Diligencia. / Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria convocada con carácter supletorio para el día de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto, porque a la hora señalada solo concurren S. Honorio Romero Pira, Primer Excmte en funciones de Alcalde; el Sr. Intermunitor de fondos y secretario que rehusa.

El Alcalde en funciones,

El Intermunitor

Honorio

[Signature]

El secretario,
Juan Polanco

Diligencia. / Por ella se acuerda que la sesión ordinaria correspondiente al veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque solo asistieron, los señores Intermunitor y secretario que suscribe, a la hora señalada.

El Intermunitor,

El secretario.

[Signature]

Juan Polanco



Acta de sesión supletoria. 27 Septiembre 1935.

Señores concurrentes

Concejales

D. Saturnino Gordillo Pachón
D. Eduardo Aguador Rejano
D. Manuel Muñoz Sánchez
D. Francisco Manera Moreno
D. Rafael Gordillo Castilla

Interventor

D. Acadio F. Mollado Fuentes

Secretario

D. Juan Blanco Guiado

Concejales no concurrentes

D. Eusebio Romero Pérez
D. Antonio Manera Pérez
D. Basilio Pico Quián
D. Cayetano Gordillo Tamames

Hay siete vacantes

En la villa de los Santos de Maimona a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde D. Saturnino Gordillo, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión supletoria de la que, como ordinaria, no pudo tener efecto el veintinueve del actual. Hay siete vacantes y no concurren los cuatro señores Concejales, cuyos nombres también en el margen se relacionan; pero como con los que asistieron se pueden tomar acuerdos, la presidencia decla-

ró abierta la sesión que tuvo efecto como sigue:

Acta anterior. Leyóse el acta de la sesión celebrada el trece del actual. Se le prestó unánime aprobación. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Almuerzo extraordinario. En este estado hicieron constar los señores Manera Moreno, Muñoz Sánchez, Gordillo Castilla y la presidencia, su común acuerdo por virtud del cual reconocen y sostienen que el invertir o utilizar en los festejos de la Feria de Agosto la totalidad de las seis mil bujas contratadas para almuerzo extraordinario, lo fué de buena fé y, por tanto, sin propósito alguno de perjudicar los intereses municipales, y solo por las razones o fundamentos que en la sesión anterior expusieron los señores Muñoz Sánchez y Manera Pérez.

Como consecuencia de ello, el Sr. Aguador Rejano, hizo constar que, no convenciéndole esos razonamientos, se veía en la necesidad de

insistir o ratificar cuanto sobre este asunto expuso y consta en el acta de la sesión de referencia.

Alumbrado ordinario. Con escrito fecha de ayer, varios vecinos de la calle Badajoz solicitan que en la parte que coincide con el final de la calle Colón se coloque una lámpara con destino al alumbrado público. Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado siempre que las condiciones del contrato lo permitan.

Objetos. Dolores Hernández Conejo, solicita, en escrito fecha tres del actual, que, por ser única heredera de su difunto padre Juan Hernández Montano, se traslade a su nombre el número diez y ocho de la Galería Sección Tercera. El Oficial del Regociado informa favorablemente. Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo solicitado; pero sin perjuicio para tercero de igual o mejor derecho y de las obligaciones que en materia de derechos reales puedan corresponderle.

Enriqueta Rehollo Vaquer, solicita en escrito fecha de ayer que el número número ciento nueve, de la Sección Central, izquierda, tercer trazo, que le pertenece en propiedad, sea, en lo sucesivo, considerado como propiedad de D^{ña} Lorenz Tardío Exposito, a quien lo ha cedido en renta. Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el favorable informe del Oficial del Regociado acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Banda de Música. Por letina que fue dada de una comunicación del Sr. Alcalde de Zapa, fechada el tres del actual, se dio el Ayuntamiento por enterado de que el día cuatro del próximo octubre y con motivo de la feria de San Miguel, tendrá efecto en aquella ciudad un concurso de Bandas, al que asistirá la de este Municipio.

Mancomunidad Sanitaria. Auto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de que con oficio fecha nueve del actual, recibido con extraordinario retraso, se comunica que la Comisión permanente de la Mancomunidad sanitaria provincial, acordó denegar el permiso solicitado para satisfacer trimestralmente las consigua-

ciones correspondientes a los señores sanitarios. Y como el Ayuntamiento estima injusta esta resolución, mucho más si se tiene en cuenta que no se haría la negativa ni se consigue cosa alguna de aquello en que la Comisión permanente se había basado para destituir un promotor al que se tiene derecho, se acordó por unanimidad recurrir contra ese acuerdo al Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, a cuyo efecto se conceden al Sr. Alcalde-Presidente las facultades necesarias.

Concursos para obrero. Previa la correspondiente lectura, el Ayuntamiento se dio por enterado de las comunicaciones fecha 14 y 16 del actual de los Ministerios de Trabajo e Industria, respectivamente, participando haberse recibido las instancias para tomar parte en los concursos para la concesión de primas, con arreglo a la Ley de 25 de Junio último, para realizar las obras respectivas a Labradors, ampliación del Matadero, derribo de Chanar, Alcantarillado y Alumbramiento de aguas para el abastecimiento de la población pero se advierte, que, como ya lo había hecho el Secretario que expone, los proyectos, memorias y presupuestos de cada obra habían de remitirse al correspondiente departamento antes del primer del próximo Octubre.

Sacrificio de cerdos. Seguidamente y previa la correspondiente lectura, el Ayuntamiento se dio por enterado de la circular que sobre sacrificio domiciliario de cerdos publica el Ministerio de Higiene y Sanidad Veterinaria, en el Boletín Oficial n.º 188 correspondiente al 23 del actual, acordándose por unanimidad que la circular de referencia sea notificada en forma a los señores Inspectores Municipales Veterinarios, para su conocimiento y observancia.

Se dio también cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino de esta localidad Julio Morgado de Toro, solicitando autorización para sacrificar cerdos y vender en fresco sus carnes, mediante el empleo de la cámara frigorífica que posee. La Junta Municipal de Sanidad informa favorablemente la petición y, en su vista, se acordó por unanimidad que aludido expediente pase a estudio e informe de los señores Inspectores Municipales Veterinarios para que con vista de ello y de las investigaciones que estimen necesarias con relación

a esa cámara figurativa, teniendo en cuenta los preceptos legales vigentes y la circular aludida, informe por escrito a la Alcaldía sobre si procede o no acceder a lo solicitado por el Sr. Morgado, facultándose a la Presidencia para que proceda de conformidad con lo que propongan esos técnicos, siempre que el solicitante observe todas las disposiciones vigentes de carácter sanitario y fiscal aplicables al caso, sin las cuales no se conceda la autorización.

Décima para obrero. En este estado se dió lectura del Decreto fecha 29 de Agosto último del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, repudiando las disposiciones publicadas, dejándolo transitorio, respetando lo fundamental, coordinando las antiguas con las nuevas disposiciones y aclarando extrínsecos confusos, todo ello relativo a la autorización a los Ayuntamientos en donde exista paro involuntario para establecer una décima sobre la contribución territorial e industrial. De todo el articulado y de la exposición de motivos de ex-Decreto quedó suficientemente enterada la Corporación, como así también de la advertencia hecha por el Secretario que repudia sobre la necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento de adoptar los acuerdos pertinentes sobre si se establece o no para el próximo año la décima autorizada por ex-Decreto; pero como en esta sesión no hay las dos terceras partes de los concejales que están en el ejercicio de sus cargos, se acordó el aplazamiento de esta cuestión hasta que se consiga el número necesario de señores concejales según el párrafo 3º del artº 1º de repetido Decreto.

Balances. Liquidamente se dió el Ayuntamiento por enterado del balance de las operaciones de contabilidad que con respecto al mes de Agosto formula la Intervención de fondos.

Pagos. En este estado y de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número veinticinco, fecha de hoy y por un importe total de dos mil ochocientos setenta y dos pesetas setenta y siete céntimos, propone y manifiesta indicado funcionario, quedando aprobados, también por unanimidad, los respectivos recibos y recibos.

Reparto Utilidades. Don Francisco Rosado Jimenez, con escrito fecha 20 del pasado Marzo solicita se sea bonificado el cincuenta por

cientos, como mínimo de la cuota anual que ascendente (de) trescientas ca-
trecenas pesetas cuarenta y cuatro cuartos se le impuso en el Repartimen-
to General sobre Utilidades correspondiente al año 1933, alegando
para ello que entonces era residente transente en esta villa de la
que se marchó en el mes de Junio de dicho año y no regresó hasta
Octubre de 1934.

Vistos los informes emitidos por el Oficial del Negociado de Estadis-
tica de este Ayuntamiento; del Secretario de la Junta Municipal del
Repanto; del Inspector de Policía y de la Intervención de Faudos y
teniendo en cuenta lo preceptuado en el Apartado B. del art. 463 y
art. 470, ambos del Estatuto Municipal y de conformidad con lo
propuesto por el Sr. Interventor, se acordó por unanimidad acceder
a lo solicitado, reduciendo la cuantía de la cuota dicha en un cu-
arenta por ciento, en la forma y con las observaciones que en su
dicho informe hace constar la Intervención.

Alantarillado. La vecina de esta villa Graciel Lidra Salas soli-
cita en escrito fecha 25 del pasado Agosto que se le sea reducida la can-
tidad con que se le grava por servicio de Alantarillado, alegando que
en cada uno de los años 1931, 1932 y 1933, satisfacía por dicho concepto
treinta y dos pesetas noventa y dos cuartos y, para 1934, se le impuso
por el mismo servicio veintita y seis pesetas. Vistos los informes del Oficial del
Negociado de la Riquera Urbana, del de Eracciones Municipales y de la Inter-
vención de Faudos, según los cuales a nombre de la recurrente figuran catastradas
las casas n.º 45 de la calle R. y Bajal y la n.º 14 de la calle Dr. Vaquer Lueros,
con líquidos imponibles de 360 ptas y 340 ptas, respectivamente; y resultando
que por esos inmuebles son por los que contribuye la recurrente; que la base
imponible, desde que en 27 de Diciembre de 1933, se reformó la Ordenan-
za, es el diez por ciento de tales líquidos, por cuya causa, las veintita y
seis pesetas a que alude (es lo que) es con lo que debe contribuir,
en justicia dicha recurrente, por cuya causa se acuerda por unani-
midad extinguir en dicho escrito y en advirtiéndole que en lo
sucesivo se dirija a las Autoridades o Corporaciones Oficiales con
la corrección obligada y no empleando frases de mal gusto e
incurrendo en irrespectuosidades que pudieran dar lugar a exigirle

determinadas responsabilidades.

Medicamentos. Por la Intervención se dió cuenta y se pusieron a disposición de los señores Concejales de las cuentas rendidas por los Inspectores Farmacéuticos Municipales D. Carlos Álvarez Maucha y D. Antonio Barranco Leirus, respectivas al importe de los medicamentos suministrados a los enfermos de la Beneficencia Municipal, durante el primer semestre del actual año, ascendente el total de lo correspondiente a D. Carlos Álvarez, a la suma de tres mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos; y lo del Sr. Barranco a cuatro mil quinientas cincuenta pesetas ochenta y cuatro céntimos. La tana que de medicamentos hace D. Carlos Álvarez, resulta avalada por el Sr. Barranco y, la de éste, por el Sr. Álvarez; pero el Sr. Interventor de fondos hace notar las dificultades que para esto supone la falta de un perfecto padrón de Beneficencia, no obstante las advertencias reiteradas que para su corrección y conseguir un perfecto estado legal viene haciendo el Secretario de la Corporación; que por otra parte dicha Intervención solo puede responder de las operaciones administrativas pero no de que la tasación esté bien hecha por desconocer la técnica farmacéutica y ser, en muchos casos, casi ilegibles las fórmulas médicas que a las cuentas se acompañan. En vista de ello el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad aprobar las cuentas de referencia pero bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos que las formulan y avalan si en su día se demuestra que las tasaciones hechas no se ajustaban a la tarifa vigente.

Recaudación. Seguidamente el Ayuntamiento se dió por enterado de las advertencias que la Intervención hace por las faltas que se vienen observando sobre suficiente recaudación de los exámenes municipales. Y el Ayuntamiento acuerda que nadie y que se apruebe a los morosos en cuanto terminen los planes voluntarios.

Truido las veintinueve horas se levantó la sesión. De ella se extiende esta acta que lida y aprobada más requerido, los señores que deben suscribir, para que lo verifiquen. Soy fe. = (entre paréntesis = es lo que = no vale.)

Ordóñez

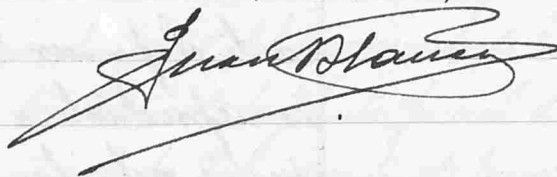
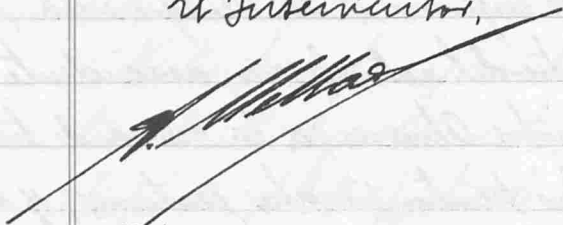
M. Arriaga - Rafael Forés

Juan Esteban

Diligencia / Se acredita por la presente que la sesión ordinaria respectiva al dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada solo asistieron los señores Interventor y secretario que suscriben.

El Interventor,

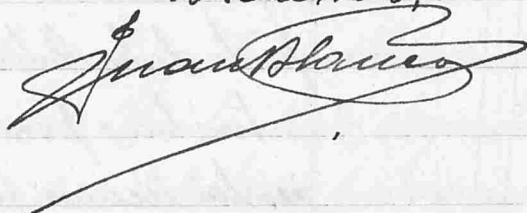
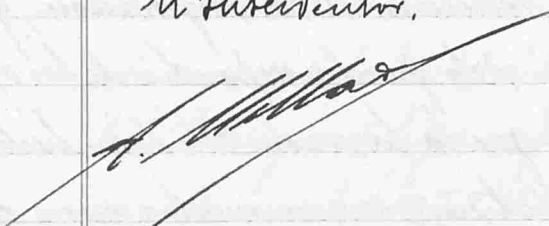
El secretario,



Otra / También se acredita por esta diligencia que la sesión ordinaria, de segunda convocatoria, y que lo fue para el cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada no concurrió la presidencia ni concejal alguno. Solo sí los funcionarios que suscriben.

El Interventor,

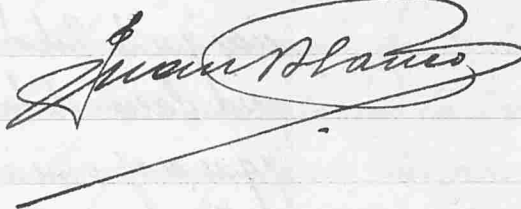
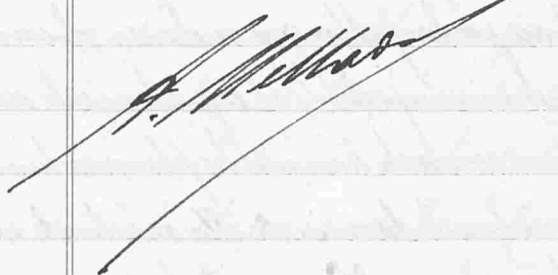
El secretario,



Otra / Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al nueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada solo asistieron los señores Interventor y secretario que suscriben.

El Interventor,

El secretario,



Acta de sesión supletoria. 11 de Octubre 1935.

Señores concurrentes

Concejales

Don Saturnino Godillo Pachón

Don Manuel Muñoz Sánchez

Don Rafael Godillo Castilla

Interventor

Don Acadio F. Mollado Fuentes

Secretario

Don Juan Blasco Guisado

Concejales no concurrentes

Don Lorenzo Romero Pérez

Don Eduardo Amador Rojas

Don Antero Maucera Pérez

Don Narciso Rico Durán

Don Cayetano Godillo Carrasco

Don Francisco Maucera Moreno

Hay siete vacantes

En la villa de los Santos de Maimona a suceso de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y nueve horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero previniendo el Alcalde D. Saturnino Godillo, el Ayuntamiento se dispone a celebrar sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al suceso del actual que no tuvo efecto por falta de asistencia de los señores Concejales. Hoy siete vacantes y no concurren hoy los señores Concejales que bajo ese supuesto también marginalmente aparecen relacionados, pero como pueden adoptarse acuerdos por los que han asistido, la presidencia declaró abierta la sesión, que tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

Acta anterior. Según el acta de la sesión celebrada el veintinueve del pasado. Se le dio unánime aprobación. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Vuelta ciclista. Después de la lectura dada a la carta que con fecha de ayer dirige a esta Alcaldía la Comisión organizadora de la primera vuelta ciclista a Badajoz, se acordó por unanimidad que, aún lamentándolo mucho no podía la Corporación, por carecer de crédito habilitado, reunir cantidad alguna para atender a los gastos que ocasiona esa vuelta.

Grupos escolares. Por vía lectura, el Ayuntamiento se dio por enterado del oficio del Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza, según el cual el Ministerio de Instrucción Pública ha resuelto que para que por la oficina técnica se formen los proyectos y presupuestos que para la construcción de grupos escolares se le tiene solicitado, es requisito previo que el Ayuntamiento, resuelva sobre si la construcción ha de serlo directamente por el con subvención, o si ha de serlo por el Estado, de conformidad con lo establecido por el Decreto de 1.º de Junio de 1924, y como consta en el informe que el Secretario que se prenda formuló al Ayun-

83
tamiento con fecha suya de Junio último. Pero el Ayuntamiento acordó abstenerse de resolver cosa alguna sobre el particular por el enano número de concurrentes y ser de extraordinaria importancia el asunto a debatir. —

Comisiones de Evaluación. En este estado, teniendo en cuenta los respectivos textos legales vigentes y los padrones de rústica catastrada, edificios y solares y matrícula de industrial, los elementos que constituyen el padrón de habitantes y las relaciones autorizadas por los Jefes de los Negociados primero y segundo, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el orden de preferencia que determinan esos preceptos, procedió a designar, en la forma que a continuación se detalla, a los señores que en concepto de vocales uatos han de formar parte de las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal del Repartimiento sobre utilidades que se conferisce para el (actual) año, acordándose, además, que tales documentos originales se estimen, en la parte parcial o total que a cada uno correspondan, como las relaciones de contribuyentes a que se refiere el art. 489 del Estatuto Municipal y que, en su día, se utilicen los documentos antedichos para cumplir los artículos 491 y 492, sin perjuicio de resolver, como correspondan, las reclamaciones que sobre estas divisiones puedan formularse:

Para la Comisión de la Parte Real

Don Juan Rico Durán, como mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución rústica.

Doña Carmen Camajal Grajera, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución urbana.

Don Miguel Jara de Viñuesa, como mayor contribuyente por contribución rústica, pero con domicilio fuera del término, residente en La Pera.

Don Catalino López Jara, como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

No existen, conocidamente, empresas ni contribuyentes de los referidos en los apartados e) y f) del art. 483.

Por lo que se refiere al determinado en el apartado g) del propio artículo, se acordó requerir a la Caja Rural y Comunidad de Labradores para que, como Sindicato Agrícola, elijan libremente, entre las dos, el representante que de ellas ha de formar parte, como vocal uato, de dicha Comisión, en el supuesto caso de que esas entidades quise

de los beneficios de la Ley de 28 de Enero de 1906.

Para la Comisión de la Parte Personal

Don Juan Murillo Rico, mayor contribuyente por riqueza rústica.
Doña Concepción Rico Godar, mayor contribuyente por riqueza urbana.
Doña Dolores Lemus Gordillo, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Los designados anteriormente para formar parte de la Comisión últimamente citada, tienen la consideración de residentes y domiciliados en este término, que solo consta de una Parroquia, y, al hacerse las designaciones, se ha tenido en cuenta lo previsto en el art. 484 sobre el orden de importancia de su respectiva contribución en relación con los designados para la parte Real, como así también el fallecimiento de Don Juan Durán Lemus, Don Jerónimo Blanco y Blanco, Don Juan Valle Murillo, Don Francisco Martínez Calvet (mayor), D^{ca} Josefa Carrasco Reyes y D. Francisco Covarrubias.

Respecto de tales designaciones y en cuanto afecta a trámites ulteriores, se acordó que se proceda reglamentariamente, designándose al Oficial primero Don Juan Boueja Pachón, Jefe del Regociado adscrito a Intendencia, para que, como tal y en concepto de secretario, actúe con esperadas Comisiones de Evaluación y, en su día, con la Junta General del Reparto.

Décima parte obrero. De nuevo se advirtió por el secretario que suscita la obligación en que el Ayuntamiento se encuentra de resolver sobre si para el próximo año ha de establecer o no el recargo de una décima sobre la contribución territorial e industrial para remediar el pago involuntario, en los términos y con las formalidades que se establecen por el Decreto de 29 de agosto último, pues en caso contrario podría incurrirse en las responsabilidades y perjuicios consiguientes, para evitar lo cual hizo constar los trámites que deben seguirse; por el Ayuntamiento acordó suspender hasta otra vez cualquier acuerdo sobre el particular, ya que en esta vez no existen las dos terceras partes de concejales de que trata el párrafo final del artículo primero de dicho Decreto.

Comunidad sanitaria. Previa lectura, el Ayuntamiento

se dio por entendido de que en el Boletín Oficial n.º 199 correspondiente al 8 del actual, se publica el presupuesto adicional para el pago de las deudas que por atenciones de carácter sanitario se tenían contraídas el primero de Julio último; pero como observara el Sr. Intendente, en los datos respectivos a este Ayuntamiento se notan dos errores, uno de treinta y dos céntimos, de rebajas, en lo referente a Farmacéuticos, y otro de treinta pesetas en más, en relación con las Comodinas. Pero la propuesta del Sr. Intendente se acordó por unanimidad que unas y otras cantidades se satisficieran con sujeción estricta a lo consignado en el acta que sobre recuento autorizó el 24 de Julio último.

— En relación con las disposiciones sobre coordinación sanitaria, se dio cuenta y lectura de una circular de la Unión de Municipios, y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad solidarizarse moral y económicamente con el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) para que pueda seguir el recurso de inconstitucionalidad que tiene iniciado contra la Ley de 11 de Julio de 1934 que ocasiona graves perjuicios a las Corporaciones Municipales, impidiéndoles su vida económica; y se facultó al Sr. Alcalde-Pridente para que señale la cuota con que por una sola vez ha de contribuir este Ayuntamiento para los gastos de tal recurso.

Alumbrado. Varios vecinos de la Calle Beneditino Viejo solicitan, en dos escritos, a fecha ocho del actual, que en aquella vía pública, de reciente construcción casi, se suministre alumbrado público. Discutidos el asunto, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en la proporción que lo permita el contrato celebrado para el suministro de alumbrado público a la población.

Habilitación. Seguidamente y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad aceptar en principio la propuesta de suplemento de crédito que propone la Intervención y que para dar relación sea expuesta al público por término reglamentario.

Pagos. En este estado y de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Intendente, se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número veintiseis, fecha de hoy y por un importe total de dos mil ciento sesenta y

nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, propone y suscribe indicado juicio
nuevo, quedando aprobados, tambien por unanimidad, los respectivos
creditos y servicios.

Y habiendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, la
presidencia levanta la sesion, de la que se extiende este acta que
leida, aprobada y estampada en el libro correspondiente, seran
requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo suscriban. De
todo ello dá fe el imparito deudario.

Procedillo

Rafael Gordillo M. Mayor

Francisco Manera

Juan Blanco

Diligencia / Se hace constar por la presente que
la sesion ordinaria respectiva al diez y seis de octubre
de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto
porque a la hora señalada solo concurren el
Interventor y secretario que suscriben. Se dá fe.

El Interventor,

El Secretario,

[Signature]

Juan Blanco

Acta de sesión supletoria. 18 de Octubre 1935.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Saturnino Gordillo Pachón
- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Francisco Manera Monzo
- D. Rafael Gordillo Castilla

Interventor

- D. Acadio F. Mollado Fuentes

Secretario

- D. Juan Blanco Guirado

Concejales no concurrentes

- D. Lorenzo Romero Pérez
- D. Eduardo Aguador Refajo
- D. Antero Manera Pérez
- D. Narciso Rico Surán
- D. Bayetano Gordillo Carrasco

Hay siete vacantes

Hay siete vacantes que le impida hacer los señores Concejales que bajo aquel concepto también marginalmente se relacionan; pero como con los que asisten pueden adoptarse algunos acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acta anterior. Hoy se el acta de la sesión celebrada el once del actual. Le he prestado mi aprobación. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Advertencias. Auto seguido y como ya reiteradamente lo ha hecho con anterioridad, hizo presente el Secretario de la Corporación, las responsabilidades y las dificultades en que el Ayuntamiento puede incurrir si la mayoría de los señores concejales constitucionales no asistiendo a las sesiones, pues ello impediría la adopción de acuerdos de gran trascendencia en el orden económico, social y fiscal, como son presupuestos, habilitaciones, licencia para el paro obrero y otros de análoga naturaleza, puesto que es preceptivo que en sus deliberaciones y votos intervengan más señores concejales de los que, desde hace tiempo, concurren a las sesiones,

lo que impide, también, el que las comisiones permanentes se renovan y activen con la regularidad debida.

Medios. En este estado y previa lectura, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda, escrito fecha 16 del actual, presentado hoy (solicitando que la cuantía) de los señores médicos de asistencia pública domiciliaria de este Municipio, solicitando que la cuantía de sus quinquenios lo sea el veinte por ciento de los sueldos que actualmente disfrutau.

Cuenta agente. Seguidamente y con arreglo a la propuesta del Sr. Interventor, se acordó por unanimidad aprobar la cuenta que con relación al tercer trimestre del corriente año ha rendido el Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Francisco Gouráler Arquer, de la que resulta a favor de esta Corporación un saldo de mil novecientas trece pesetas setenta y nueve céntimos.

Excepciones. Acto seguido, de conformidad con lo pedido por el interesado y lo hecho constar en los informes del Inspector Jefe de la Guardia Municipal y del Sr. Interventor de fondos, se acordó por unanimidad que con efectos a partir del tercer trimestre del actual año sea baja en el padrón de circulación rodada de lujo, la bicicleta que existe a nombre de Antonio Luame Borrals, debiéndose proceder al precepto de la misma.

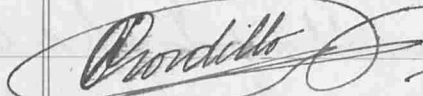
Pagos. En este estado y de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número veintiseis, fecha de hoy, y por un importe total de cinco ^{mil} cuatrocientas ochenta pesetas treinta y cinco céntimos, propone y suscribe indicado funcionario, quedando aprobado, también por unanimidad, los respectivos recibos y recibos.

Anormalidad del Ayuntamiento. Acto continuo y a propuesta del Concejal Don Manuel Muñoz Sánchez, se acordó por unanimidad consignar en acta solemne protesta por la falta de asistencia a las sesiones en que la mayoría de los señores Concejales vienen incurriendo, y declinar, además, todas las responsabilidades en que se pueda incurrir si por esa falta de asistencia no es posible resolver los asuntos y problemas de que anteriormente ha hablado el Sr. Secretario, y que para evitar ello la presidencia solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

que con la rapidez que estime convenientemente provea las siete vacantes que de concejales existen en esta Corporación y adopte aquellas resoluciones que sea oportuno para la mejor conducción de los fines propugnados.

Ruegos. Seguidamente el concejal Don Rafael Gordillo Cantilla rogó a la presidencia solicite del Sr. Gobernador Civil que ordene la reapertura de la Casa del Pueblo en esta villa, ya que la tranquilidad es completa, y que, además, sean repuestos en sus cargos los señores concejales de elección popular, con lo que se logrará, según dicho Sr. Concejal, una mayor concurrencia a las sesiones!

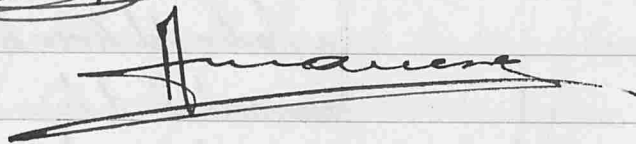
Con esto y siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que leído, aprobado y estampado en el libro correspondiente, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen, de ello da fe el infrascripto secretario. Entre paréntesis = solicitando que la cuantía = no vale. Enumerado con tanta comina = con =; y entre líneas = mil = todo vale.

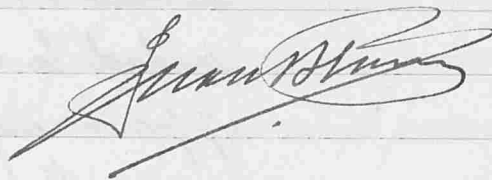


Rafael Gordillo



Francisco Manera



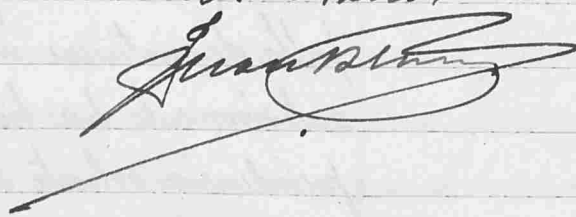


Diligencia Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada sólo concurrieron el Interventor y Secretario que suscriben. Se da fe.

El Interventor,

El Secretario.





Diligencia Se hace constar por la presente que la sesión supletoria convocada para el día de hoy no ha podido tener efecto porque a la hora señalada solo concurrieron el Alcalde en funciones D. Lorenzo Romero, el Interventor Sr. Mellado y secretario que da fe. Los Santos de Maimona a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde en funciones,
L. Romero

El Interventor

El secretario,
Juan Blanes

Otra Se acredita por esta diligencia que la sesión ordinaria correspondiente al treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a las diez y nueve, hora señalada, solo concurrieron el Interventor y secretario que suscriben. Se da fe.

El Interventor,

El secretario,

L. Mellado

Juan Blanes

Otra Tambien se acredita por esta diligencia que la sesión supletoria convocada para esta fecha y hora las diez y nueve no pudo tener efecto por falta de concurrencia de señores concejales. De ello se da fe. Los Santos a 1º de noviembre de 1935.

El Interventor,

El secretario,

L. Mellado

Juan Blanes

68
Diligencia Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada sólo concurren el Interventor y secretario que suscriben. Da fe.

El Interventor,

El secretario,

Acta de sesión supletoria. 8 de Octubre de 1935.

Señores concurrentes

Concejales

D. Saturnino Gordillo Pachón

D. Manuel Muñoz Sánchez

D. Antonio Maucera Pérez

D. Francisco Maucera Moreno

D. Rafael Gordillo Bastilla

Interventor

D. Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario

D. Juan Blasco Guisado

Concejales no concurrentes

D. Lorenzo Romero Pérez

D. Eduardo Aguado Refauo

D. Marcino Rizo Durán

D. Cayetano Gordillo Barranco

Hay siete vacantes

abierta la sesión.

En la villa de los Santos de Maimona, siendo las diez y nueve horas del día ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en la sala capitular, con asistencia de los señores Concejales, Interventor y secretario que al margen figuran como concurrentes, pero faltando el Sr. Gordillo Pachón, el Ayuntamiento se dispone a celebrar sesión supletoria de la ordinaria que por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos, no pudo tener efecto el seis del actual. Hay siete vacantes y no concurren hoy los señores Concejales que sin alegar ni justificar cosa alguna tampoco marginalmente se relacionan; pero como con los que asistieron pueden adoptarse ahora determinados acuerdos, la presidencia declaró

abierta la sesión. Acta anterior. Según el acta de la sesión celebrada el diez y ocho del pasado mes de Octubre, se le prestó unánime aprobación. Los señores recurrentes quedaron advertidos por el imparcial secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Comisiones de Evaluación. Don Juan Rizo Durán, D.º Concejales

4. Enaguera y D^a Concepción Rico Yovar, han formulado, en escritos fechas treinta y uno del pasado Octubre, de los que se da lectura, renuncia de su respectivo cargo de vocal nato de las Comisiones de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento, los dos primeros, y de la parte Perennial, la última. El Sr. Rico funda su renuncia en su estado de salud y en falta de competencia para el desempeño del cargo. Las dos señoras restantes, en el sexo y en que ignoran las verdaderas situaciones económicas en que se halla cada contribuyente.

Discutidas tales renunciaciones, teniendo en cuenta la Corporación el inconveniente que tiene de las condiciones que concurren en cada uno de los tres interesados, y considerando por otra parte que el interés público exige que rápidamente se constituyan estos organismos para que el Repartimiento se confeccione y se expunga al público dentro de los períodos legales, se acordó por unanimidad:

- 1.^o - Desestimar la renuncia formulada por D. Juan Rico Durán.
- 2.^o - Aceptar a D^a Carmen Barvajal Enaguera y a D^a Concepción Rico Yovar, sus expresadas y respectivas renunciaciones.
- 3.^o - Para sustituirlas se designan, en concepto de mayores contribuyentes por riqueza urbana: a D^a Dolores Rico Durán, vocal nato de la Comisión de Evaluación de la Parte Real; y a Don Santiago Gordillo y Gordillo, vocal nato de la Comisión de Evaluación de la Parte Perennial, habiéndose perjudicado, al hacer estas designaciones, de D^a Justa Durán y de Don Jerónimo Blanco porque aunque figuran en lugar preferente, han fallado.

Vecinos. Ramón Pérez Garrido, en escrito fecha diez y siete del pasado participa que el vecino de su propiedad número cuarenta y dos de la Galería Pección cuarta lo ha cedido en venta a D^a Inocencia Martínez Calvet Cansales. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo solicitado y el informe del Jefe del Negociado, acuerda por unanimidad que ese vecino se considere en lo sucesivo como propiedad de esta señora y que por el Negociado se hagan las anotaciones y notificaciones correspondientes.

Construcciones. Seguidamente, previa la correspondiente lectura, se acordó por unanimidad que para estudio e informe de la Comisión de Fomento instancia de Manuel Romero Guillen sobre construcción de

casa en el sitio conocido por Portera.

Nueva Ley Municipal. Acto continuo el Secretario de la Corporación dio cuenta a los señores reunidos, exhibiéndole a la vez los respectivos ejemplares del periódico oficial, que en la Gaceta de Madrid correspondiente al primero del actual aparece publicada la nueva Ley Municipal en la parte orgánica del las ventiocho pares de que consta la Ley de diez de Julio último; pero que habiéndose padecido errores de copia y de imprenta al insertarla, se ha publicado de nuevo, debidamente rectificada, en la Gaceta del día tres. Y el Ayuntamiento después de tratar brevemente sobre el caso, acordó por unanimidad que la Gaceta últimamente citada quede sobre la mesa y a disposición de los señores del Ayuntamiento por el estudio de referida Ley Municipal.

Advertencias. Seguidamente se expuso por el Sr. Secretario de la Corporación que aun lamentándolo mucho pero en cumplimiento de ineludibles deberes, se veía en la necesidad de reproducir aquí sus advertencias hechas en la pasada sesión fecha diez y ocho del pasado Octubre y que constan en el acta correspondiente sobre falta de asistencia de señores concejales a las sesiones y sobre la falta de resolución de los importantes problemas, de carácter social y económico allí citados, de cuyo particular se dio lectura. Y por todos los señores concejales ahora presente, se ratificaron sus reservas y cuanto sobre este particular consta en el acta de aquella sesión como propuesto por el concejal y tercer Teniente Don Manuel Muñoz Sánchez.

Excepciones. Román Montilla Srma participa en escrito fecha veintidós del pasado, que la reja saliente de la casa número diez y ocho de la calle capitán Galán, ha sido introducida con arreglo a las Ordenanzas Municipales.

Antonio Carratal Alba, en escrito fecha siete del actual, comunica análoga observación con respecto a las rejas de la casa número cinco de la calle Pomas.

Examinados esos escritos y teniendo en cuenta los informes favorables del Inspector Jefe de la Filería Municipal y del Sr. Interventor de fondos, de conformidad con lo que este último propone, se acordó por

unanimidad que los expendios interesados sean dados de baja en el Padro-
de derechos y tasas por sejas salientes, por voto por lo que afecta a las
aludidas en tales exentos y ello con efecto a partir del primer trimestre
del próximo año mil novecientos treinta y seis.

Pagos. En este estado y de conformidad con el favorable informe
que de modo verbal emite en este acto el Sr. Intermunitor, se aprobó por
unanimidad las relaciones de pagos mínimos retributivo y retributivo
fehadas el veintinueve del pasado Octubre y ocho del actual, respectivamen-
te, por un importe total de novecientos veintisiete pesetas cuarenta y
cinco, la primera, y ochocientas cincuenta y siete pesetas veinte céntimos,
la segunda, propinatas y sujecitas por indicado funcionario, quedando
aprobados, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

Parcelas Sierra y Castillo. Auto continuado y de conformidad
con lo propuesto por el Concejal Sr. Muñoz Sánchez, se acordó por una-
nidad conceder un plazo de ocho días para que los arrendata-
rios de las parcelas de la Sierra y el Castillo satisfagan cuanto
adeuden por rentas vencidas, apercibiéndoles de que contra los mo-
rosos se procederá con arreglo a las condiciones contratadas.

Declaraciones políticas de los señores Manera y Muñoz.
Por expreso deseo del Concejal Don Antonio Manera Poir, se hacen
constar sus literales manifestaciones sobre que al dejar de asistir
dicho Señor a las sesiones lo ha sido por discrepancia con la ma-
nera de actuar de algunos señores de la minoría republicano radical,
cuyos motivos alguna subsisten en el día de la fecha que si hoy
ha concurrido lo ha sido por acceder a los deseos del Sr. Alcalde-Prinicipal,
y que por no compartir determinadas gestiones quiere que conste que
él solo es, desde ahora, republicano, sin adjetivo alguno.

El Sr. Muñoz Sánchez también expuso su deseo de que conste que,
en cuanto a significación política, solo es republicano y que, formal-
mente al menos, nunca ha sido republicano radical.

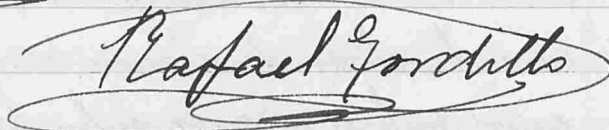
Dimisión Alcalde. Seguidamente Don Saturnino Foradillo
Pachin hizo constar que en atención a sus múltiples ocupacio-
nes, en vista de que los problemas importantes del Ayuntamiento
no pueden resolverse por la falta de cooperación de los demás señores.

res concejales, impidiendo que tales problemas tengan la resolución democrática con que el siempre ha obrado y propugnado, desde este momento renuncia, con carácter irrevocable, a su cargo de Alcalde, aunque continúa como concejal. Discutiendo el asunto, observando en ello las prescripciones de la Ley Municipal, los señores Concejales restantes acordaron por unanimidad aceptar esa renuncia, por reconocer la realidad de las razones que alega el Sr. Gordillo Pachín; pero lamentando la resolución porque en el Sr. Alcalde dimitido concurren condiciones inmejorables para desempeñar con el mayor decoro y con la mejor defensa de los intereses municipales la Alcaldía - Presidencia, en cuya forma la ha ejercido constantemente.

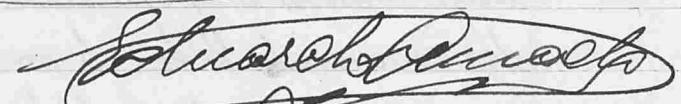
En vista de ello se acuerda por unanimidad que hasta resolver la provisión de la vacante que se produce con esta dimisión aceptada se encargue de la Alcaldía - Presidencia, el primer Teniente Don Lorenzo Romero Pérez, ya que así es reglamentario.

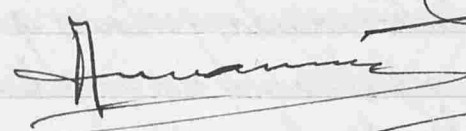
Acto seguido y siendo las veinte horas y quince minutos, se levanta la sesión. De ella se extiende este acta que una vez que sea aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se da fe.

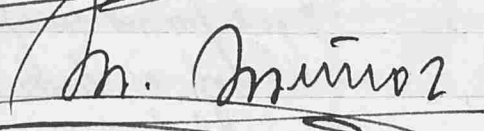

Rafael Gordillo

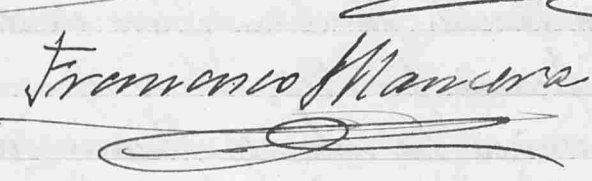

Esteban Benito

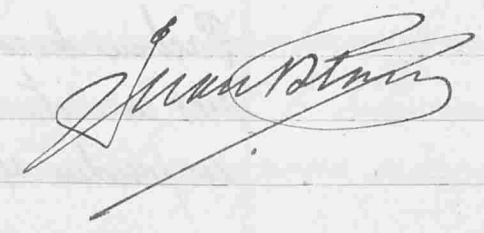








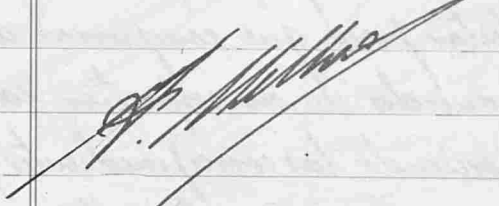
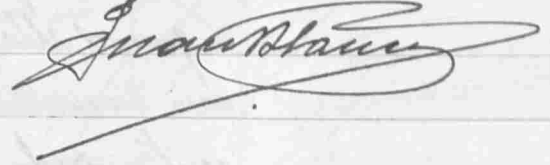




Diligencia Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la hora señalada sólo concurren el Interventor y secretario que suscriben. Se da fe.

El Interventor,

El secretario,

Acta sobre reunión para posesionar Concejales. - 14 Noviembre 1935.

En la villa de Los Santos de Maimona a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las doce horas, en la sala Capitular, bajo la presidencia del Alcalde en funciones Don Lorenzo Romero Pérez, y con asistencia del infrascrito Secretario, comparecieron y se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales en ejercicio Don Manuel Muñoz Sánchez, Don Antonio Mancera Pérez, Don Saturnino Gordillo Pacheco y Don Cayetano Gordillo Barranco. También comparecieron los Concejales dimitidos Don Fabián Zapata Gualter y Don Luis Fovar y Valle.

A los efectos correspondientes se hace constar que han dejado de concurrir, no obstante estar todos citados en forma legal: Don Eduardo Aguador Pejaud, Don Marcos Rizo Durán, Don Francisco Mancera Moreno y Don Rafael Gordillo Bastilla, Concejales en ejercicio; y Don Juan Murillo Rico, Don Antonio Rodríguez Montañón, Don Carmelo Fonay Verde y Don Marcelino Zapata Gualter, Concejales dimitidos.

Por este estado hizo presente la presidencia que el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil en esta villa le dió traslado del telegrama que a continuación se copia, recibido el pasado día doce del extinto Sr. Gobernador Civil de la provincia:

"Sin que se comunicara seguidamente Alcaldes Ayuntamientos que correspondían a la demarcación en puesto, que habiendo acordado

reintegrarse a sus puestos los concejales pertenecientes al partido Acción Popular a ninguno de los cuales le ha sido admitida por este Gobierno la dimisión que dichos concejales debían ser inmediatamente posesionados en sus cargos citándoles previamente como los demás para todas las sesiones celebró el Ayuntamiento."

Que cumpliendo era Orden telegráfica fueron requeridos los señores a quienes ella podía afectar para que compareciendo a este acto fueran nuevamente posesionados en su respectivo cargo de concejal, continuando después ejerciendo las correspondientes funciones.

Seguidamente se expuso por Don Luis Forvar y Valle, en nombre propio y en el de los demás concejales dimitidos pertenecientes al partido de Acción Popular, que se abstuvieron de tomar posesión de tales cargos porque aunque por la Superioridad no se les admitió las renuncias que formularon, el Ayuntamiento lo hizo el cinco del pasado abril y, cualesquiera sean los defectos legales de que adolezca aquel acuerdo de la Corporación, ellos dejaron de ser concejales desde tal fecha. Que no obstante, el partido de Acción Popular queriendo corresponder a las decisiones del Sr. Gobernador y cumpliendo, además, normas de sus organizaciones, hacía expresa manifestación de que está dispuesto a colaborar en las funciones concejales para en la forma procedente resolver todos los problemas del Municipio; pero mediante nuevos nombramientos de concejales y reorganización del Ayuntamiento en la forma posible y conveniente para esos fines.

Acto seguido se hizo constar por el Secretario de la Corporación que por respeto debido a las órdenes de la Superioridad y por las razones de derecho que expuso en era indicada sesión fecha cinco de abril, los señores concejales dimitidos debían reintegrarse a sus cargos. A estas manifestaciones del Sr. Secretario se adhirió, haciéndolas suyas, la presidencia; pero el Sr. Forvar insistió en los puntos expuestos.

Don Antonio Manera hizo constar que si entonces se admitían las dimisiones lo fue por el carácter irrevocable con que los interesados las formularon, según consta en el acta de aquella sesión. Con ello y sin que se lograra la posesión para la sesión

fue convocado este acto, la presidencia dió el mismo por terminado, del que se extiende la presente, a las tres horas, y que despues firmaron los señores que concurrimos, de todo lo cual se dá fe.

Lucrecio Romero

[Handwritten signature]

Rafael Gordillo
[Handwritten signature]

Fernando Casay
[Handwritten signature]

Cayetano Cordillo
[Handwritten signature]

Amador Enciso
[Handwritten signature]

Narciso Kubiakos
[Handwritten signature]

Juan Manuel
[Handwritten signature]

Salvador Francisco Mancera
[Handwritten signature]

Juan Pizarro
[Handwritten signature]

Acta de sesión supletoria. 15 Noviembre de 1935.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Lorenzo Romero Pérez
- D. Eduardo Amador Pejaro
- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Antero Manera Pérez
- D. Saturnino Gordillo Pachón
- D. Francisco Manera Moreno
- D. Rafael Gordillo Castilla

Interventor

- D. Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario

- D. Juan Blanco Guisado

Sras. Concejales no concurrentes

- D. Narciso Rizo Durán
- D. Cayetano Gordillo Carrasco

Hay una vacante y seis dimisidos

En la villa de dos Santos de mai
mona a quince de noviembre de
mil novecientos treinta y cinco, a
las diez y nueve horas, en la Sala
Capitular, con los señores Concejales,
Interventor y secretario que al margen
figuran como concurrentes, pero pre-
sidiendo el 1º Teniente D. Lorenzo
Romero, el Ayuntamiento se dispuso
a celebrar sesión supletoria de la or-
dinaria que por falta de asistencia
de señores Concejales en número su-
ficiente para tomar acuerdos no
pudo tener efecto el tres del actual.
Hayte la vacante por fallecimiento
del Sr. Velasco. Hay, además, seis di-
misiones, aceptadas con vulneración de preceptos legales; y
no concurren los dos señores Concejales que bajo ese supuesto

también marginalmente se relacionan; pero como con
lo que están pueden adoptarse determinados acuerdos,
la presidencia declaró abierta la sesión, teniendo efecto
como sigue:

Acta anterior. Leyóse el acta de la sesión celebrada el
ochavo del actual. Se le prestó unánime aprobación. Los se-
ñores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito se-
cretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde
procede.

Acta reintegración Concejales. Previa lectura, los
señores reunidos se dieron por enterados del acta de la
sesión celebrada ayer para reintegrar en sus cargos
de Concejales a los señores que, como tales, dimitieron
el cinco del pasado abril; quedando también ente-
rados de que de ese acta se ha enviado copia li-
teral certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con
oficio n.º 914, de cuyo duplicado también se dió lee-
tura, conociendo, por ello, los señores reunidos cuan-
to en él se dice sobre los problemas que ofrece la anor-
mal constitución del Ayuntamiento.

Decima para obrero. De nuevo el infrascrito se-
cretario dió lectura de Decreto fecha 29 de agosto y Ordenes
de 24 de octubre y 8 de noviembre últimos del Ministe-
rio del Trabajo, Justicia y Sanidad; y de la de fecha
16 de septiembre año actual del Ministerio de Hacienda,
referentes todas estas disposiciones al establecimiento,
recaudación e inversión de una décima sobre la
contribución territorial e industrial en aquellas pro-
vincias o pueblos en donde egite paro involuntario.

Como en este municipio se viene dando desde hace
tiempo el fundamento básico de esa décima, esta fi-
gura impositiva ya se viene percibiendo y utilizando desde
el año 1931, siendo acordada, por primera vez, en
sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento

el veinticinco de julio de dicho año, como consecuencia del decreto de 18 de aquel mes y en la forma y con la urgencia previstas en ordenes telegráficas del Excmo. Sr. Gobernador Civil, cursadas el 23 y 24 de repetido mes. En sesión celebrada el 11 de noviembre de repetido año, el Ayuntamiento acordó, por mayoría, que para el año 1932 no se implantara la décima de referencia; pero como la Administración de Rentas Públicas de esta provincia se negara a aprobar los Padrones de Territorial e Industrial confeccionados para aquella anualidad si no se incluía en ellos el recargo de una décima, por entender que ello era obligatorio, y no discrecional, para el Ayuntamiento, este, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1931, acordó implantarla y utilizarla en 1932, y así lo ha venido (haciendo) siendo en los años sucesivos, mediante las Circulares de dicha Administración provincial, ordenándose en todas ellas que al confeccionarse los Padrones y listados de rústica, urbana e industrial para cada uno de esos años sucesivos, se hiciera expresa liquidación y reparto de tal décima.

Abierta discusión sobre estos problemas y teniendo en cuenta la situación económico-social de este municipio, se acordó por unanimidad:

1.º.- Ratificar los acuerdos que quedan mencionados de 25 de julio y 23 de diciembre de 1931 sobre establecimiento y percibo del recargo de una décima sobre la contribución territorial e industrial, conforme a la autorización concedida por el decreto de 18 de Julio de aquel mismo año, y que, por tanto, ese recargo sea establecido para el próximo año de 1936.

2.º.- Que el empleo de esa décima lo sea en la forma que previene el art. 4.º del Decreto de 29 de agosto

último y disposiciones concordantes; y que para cuando llegue o pueda llegar el caso y a los efectos previstos en el artículo 4.º, y en cumplimiento a lo prevenido por el n.º 2.º de la Orden de 8 de noviembre citada, se hace expresa declaración de que este municipio se acoge al Decreto de 1.º de agosto del año actual para obtener los beneficios de la Ley de Pazo.

3.º. Que estos acuerdos se consideran válidos por estimarse adoptados por las dos terceras partes de Concejales que actualmente están en el ejercicio de sus cargos, pues siendo estos en número de nueve constituyen más de las dos terceras partes los siete que los adoptan.

4.º.- Que a los efectos legales procedentes y con los datos que se expusieron en el n.º 1.º de la Orden de 8 del actual, se envíen copias certificadas de estos acuerdos a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo.

Uniformes S.M. Seguidamente y previa lectura del escrito que con fecha siete del actual formularon los individuos de la Guardia Municipal, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que gestione si, con cargo al próximo presupuesto y para cobrar una vez que este esté en vigor, hay algún industrial que quiera ahora confeccionar uniformes de invierno con destino a ese personal; y que del resultado que ofrezcan esas gestiones se dé cuenta a la Corporación para resolver lo procedente.

Oficial Mayor. En virtud de la cuenta que dió el Secretario de la Corporación, el Ayuntamiento se dió por enterado de que desde mediados del pasado mes y por motivos de enfermedad, al parecer, ha dejado de concurrir a la Oficina el Oficial Mayor D. Alberto Velasco Corrajo; pero como facultativamente se acredita la enfermedad sólo a partir del ocho del actual,

se acordó por unanimidad que la presidencia aclare las causas por las cuales no se justifica el tiempo anterior.

Personal. Como consecuencia del caso que motiva el párrafo precedente, se acordó por unanimidad que en lo sucesivo ningún funcionario podría faltar al desempeño de sus funciones sin autorización del Jefe correspondiente y previa petición por escrito; y cuando se falte por enfermedad esta será puesta inmediatamente en conocimiento de dicho respectivo Jefe y si ella durare más de tres días habrá de ser acreditada la enfermedad mediante informe médico, dentro, precisamente, de esos tres primeros días.

Seguidamente se dió por enterado el Ayuntamiento, según lo expuesto por el Sr. Secretario, de que el meritorio Rafael Carrasco Lemus, se dispuso que dejase de asistir a las oficinas porque en la tarde del día 14 del actual faltó a ellas quebrantando las normas impuestas y aun contra la expresa advertencia de dicho Jefe. La Corporación aprobó la conducta del Sr. Secretario.

Pagos. En este estado y de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número treinta, fecha de hoy y por un importe total de quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos, propone y suscribe indicado funcionario, quedando aprobados, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

Camino Hinojosa. Seguidamente, aunque sin la intervención de los señores Romero Pérez y Amador Pejano por razón de parentesco con el interesado, y con observancia de lo que para tales casos previene la Ley municipal, se acordó por unanimidad satisfacer a Don Andrés Romero Pérez,

la cantidad de ciento cincuenta pesetas, como valor de la totalidad de los terrenos y derechos de un propiedad que legalmente deban ocuparse o expropiarse para la construcción del camino vecinal de esta villa a Hinojosa del Valle; entendiéndose, por tanto, que el hecho de que el interesado perciba dicha cantidad supone expresa autorización para la ocupación de tales terrenos y derechos, y para llevar a efecto las obras de referencia con la libertad y facultades que las disposiciones pertinentes determinen. Y se hace constar que se adoptan estos acuerdos en atención a la urgencia del caso, pues si se paralizaran las obras de ese camino aumentará en forma alarmante el paro involuntario entre los obreros; pero se advierte que todo ello es sin perjuicio de lo que a ese pago y a esa obligación deba contribuir el Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, lo que se gestionará cuando y como proceda.

Guardia Civil. Ato continuo y en atención a lo propuesto por la presidencia, se acordó por unanimidad autorizar a la misma para que gestione si es posible adquirir en condiciones económicas, un armario con destino a la oficina de la Guardia Civil en esta villa.

Guarda sepulcros. Seguidamente en virtud de lo propuesto por la presidencia y de lo informado por el Sr. Interventor, se acordó por unanimidad que con cargo a la partida 104 del vigente presupuesto se facilite uniforme, por valor no superior a cincuenta pesetas, al guarda sepulcros.

Sobre reposición Concejales suspensos. En estos momentos se vive ^{en} por el Concejal D. Antero Mancera las manifestaciones que a continuación se transcriben.

ben literalmente, tal y como el ha dicto personal y directamente: "Que teniendo conocimiento en sesión previamente citada el día catorce de los corrientes de un oficio del Sr. Comandante del Puerto en el que se manifestaba que por orden del Excmo Sr. Gobernador Civil fueran restituidos a sus cargos los señores Concejales que en sesión del cinco de abril próximo pasado presentaron su dimisión con carácter irrevocable y esto no tomar posición a pesar de requerimientos de esta orden y vitas las dificultades con que se tropiera en la marcha social y administrativa de este municipio el que habla ruega se transmita al Excmo Sr. Gobernador el ruego de este Concejales de que en vista de que han desaparecido a su entender las causas por las cuales fueron depuestos de sus cargos de Concejales los que con carácter socialista pertenecían a este Ayuntamiento sean estos repuestos para así poder seguir esta Corporación actuando normalmente puesto que al reponerse en número de cuatro los citados Concejales socialistas unidos a los ocho que actualmente están en funciones se llegaría a tener la mayoría absoluta que la Ley prescribe para hacer la elección de Alcalde-Presidente y demás asuntos como el presupuesto que urgen realizar."

A las anteriores manifestaciones se adhirieron de modo expreso los Concejales don Manuel Muñoz Sánchez, don Rafael Gordillo Castilla y don Saturnino Gordillo Pachón.

Horas de sesión. Seguidamente y en virtud de propuesta del Concejales don Antonio Mancera, se acordó por unanimidad que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo tengan efecto

a las diez y siete horas las sesiones ordinarias, el
miércoles de cada semana, y, a igual hora del
viernes, si se trata de sesiones supletorias.

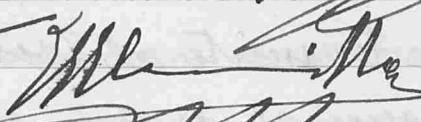
Acto seguido y siendo las veintinueve horas, la
presidencia levantó la sesión de la que se extiende
este acta que leída y aprobada y extendida en el
libro correspondiente serán requeridos los señores que
deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da
f. = Entre paréntesis = haciendo = no vale.

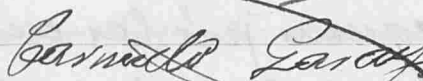
Juan Antonio Guerrero



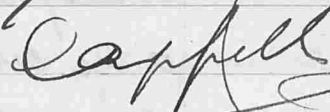


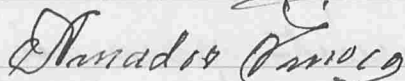


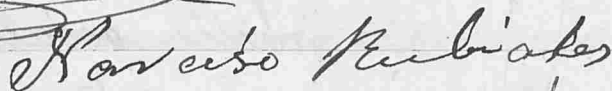


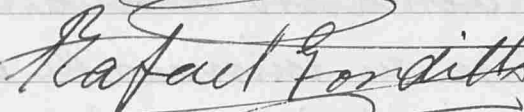


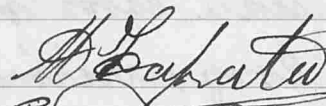


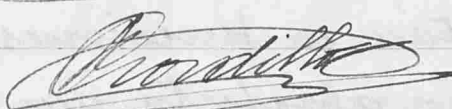


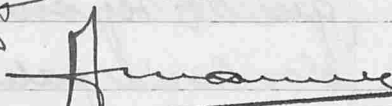


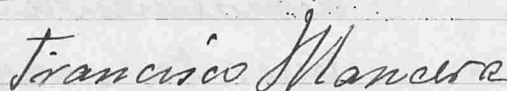


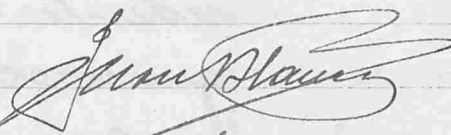










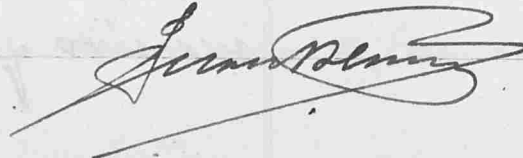


Diligencia Se acredita por la presente que la sesión
ordinaria correspondiente al veinte de noviembre de mil
novecientos treinta y cinco, no pudo tener efecto porque a la
hora señalada solo concurren el Intendente y Secretario que
suscriben. Se da fe.

El Intendente,

El Secretario.





Acta de sesión extraordinaria. 22 Noviembre de 1935.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Lorenzo Romero Peier
 D. Luis Eovar Valle
 D. Manuel Muñoz Sánchez
 D. Antero Mancera Peier
 D. Juan Murillo Pico
 D. Carmelo Garay Verde
 D. Saturnino Gordillo Pachin
 D. Cayetano Gordillo Carrasco
 D. Fran^{co} Mancera Moreno
 D. Marcelino Zapata Gorrila
 D. Juan Blanco Gordillo
 D. Rafael Gordillo Castilla
 D. Amador Eiroa Gordillo
 D. Narciso Rubiales Gutiérrez

Secretario

- D. Juan Blanco Guisado
 Srs. Concejales no concurrentes
 D. Eduardo Amador Pejano
 D. Narciso Pico Durán

En la villa de los Santos de Mai-mora a veintidos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las doce horas, en la sala capitular, con los señores Concejales y Secretario que al margen figuran como concurrentes, por presidiendo el primer Eminentísimo Don Lorenzo Romero, el Ayuntamiento se dispuso a celebrar la sesión extraordinaria previa y legalmente convocada. No concurren ni han alegado causa, aunque de la convocatoria se deduce que están ausentes, los señores Amador y Pico, también relacionados marginalmente como no concurrentes.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, ella desarrollase en la forma que a continuación se hace constar; después de dar lectura de la convocatoria y del telegrama fecha veinte del actual que a continuación se copia:

" Gobernador Civil a Alcalde. = En uso de las facultades que me están conferidas reengo en aceptar la dimisión de los Concejales gubernativos de este Ayuntamiento Don Antonio Rodríguez Montano y Don Fabián Zapata, nombrando como sustitutos a Don Juan Blanco Gordillo y Don Amador Eiroa Gordillo, y nombrando también Concejal interino para cubrir la vacante existente a Don Narciso Rubiales Gutiérrez. Sirvan citas a Cabildo extraordinario a todos los

demás Concejales, dando cumplimiento a lo ordenado en este telegrama y remitir a este Gobierno Civil certificación del acta de la sesión en que todo se cumpliere."

Seguidamente se expuso por la presidencia que por imperativo del deber de obediencia a la Superioridad y sin perjuicio de las resoluciones, — pero salvando toda responsabilidad —, que cuando y por quien correspondiera pudiesen, en su día, adoptarse, con respecto a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento el cinco de abril último al aceptar, con infracción del derecho, dimisiones de señores Concejales; al telegrama fecha doce del actual que el Excmo Sr. Gobernador cursó por conducto del Comandante del Puerto de la Guardia Civil a fin de que fueran reintegrados aquellos Concejales dimisionados; y al Telegrama que anteriormente queda copiado, en donde, tal vez por error, se califican como gubernativos a los dos Concejales a quienes se aceptan sus dimisiones, resolviéndose convocar esta sesión para cumplir esas dos ordenes telegráficas, con la reintegración en sus cargos de los señores Murillo, Garay, Eovar y Lapata; la provisión de los nombrados como interinos y la resolución de los demás asuntos consignados en la convocatoria.

Reintegración. Enterados de cuanto expuso la presidencia, acto continuo y mediante consentimiento, voluntariamente prestado por los interesados; fueron reintegrados en sus cargos de Concejales, don Juan Murillo Risco, don Carmelo Garay Verde, don Luis Eovar Valle y don Marcelino Lapata Gorráler, manifestando que lo hacían no solo por obedecer lo ordenado por

el Sr. Gobernador vino por atender o corresponder a su reiterada preocupación por los problemas de este Ayuntamiento; por cumplir decisiones del partido de acción Popular, al que pertenecen, y por colaborar en las funciones concejales para en la forma procedente resolver todos los problemas del municipio; pero hacían constar que declinaban toda responsabilidad que pueda haber por cuantos acuerdos haya adoptado la Corporación desde el mes de abril último, inclusive, ya que, precisamente por los que en esa fecha se formaron infringiendo preceptos legales, a los que ahora se reintegran no se les ha citado para sesión posterior alguna del Ayuntamiento. Todo lo cual les obliga a hacer esas reservas sin perjuicio de las acciones y resoluciones que procedan contra tales acuerdos.

Por el Concejal don Antonio Manera, se hizo constar que lamenta que por el Sr. Gobernador no se haya dispuesto anteriormente cuanto ahora ha ordenado por los telegramas que motivan esta sesión, pues de lo contrario ya estarían resueltos muchos de los problemas pendientes y rectificados, hace tiempo, lo que de ilegal quedan aquellos acuerdos de la sesión celebrada el mes de abril último. Pero como el Concejal D. Cayetano Jordillo, protestara de esas manifestaciones si envolvían propósito de censura para el Excmo Sr. Gobernador, se contestó por el Sr. Manera que en su ánimo no había estado propósito alguno de censura para la primera autoridad civil de la provincia.

Posesión Concejales interinos. Seguidamente se hizo constar por don Juan Blanco Jordillo,

58
Don Amador Eusebio Gordillo y don Marcos Rubiales
Gutiérrez, que aceptaban los cargos de Concejales
interinos que el Sr. Gobernador les ha conseruido
para sustituir, los dos primeros, a don Antonio
Rodríguez Montañó y don Fabian Zapata, respec-
tivamente, y, el Tercero, para cubrir la vacante
que existía — por fallecimiento del también Con-
cejal interino don Antonio Velasco Horega. Y
en vista de ello fueron proporcionados de tales car-
gos, ocupando cada cual el sitio correspondiente.

Actas anteriores. Acto seguido fueron lei-
das las actas de la sesión celebrada el día ca-
torce para proporcionar o reintegrar Concejales y
de la sesión supletoria feida efecto en el siguiente
día quince. A ambas se le prestó unánime apro-
bación; y los señores reunidos quedaron advertidos
por el infrascripto Secretario del deber que tienen de
firmarla, cuando y en donde proceda. Pero no obs-
tante todo ello, se hizo constar por D. Cayetano
Gordillo, que no puede compartir ni hacer suyo,
aunque en la sesión del día quince no estuvo
presente, el ruego de D. Antero Manera sobre
restitución o reposición de los señores Concejales
socialistas, pues aun salvando todos los respetos
para las personas, estima que dada la ac-
tual constitución del Ayuntamiento, esa re-
posición no es indispensable. A estas manifes-
taciones se adhirió don Rafael Gordillo y don
Francisco Manera.

Contestó por don Antero Manera que si en
aquella sesión hizo tal ruego fue debido a la anor-
mal situación por que entonces paraba el Ayun-
tamiento, pero teniendo en cuenta lo posteriormente
resuelto no tenía por qué insistir sobre aquel

uego. Mas como consecuencia de estas observaciones, se expuso por el concejal Sr. Blanco Gordillo, lo muy significativo de que precisamente los Concejales que en curso de abril acordaron admitir la dimision de los Concejales afiliados a Accion Popular, sean los que soliciten la reposicion de los afiliados al partido socialista.

Eleccion de Alcalde. Seguidamente se procedio a elegir Alcalde - Presidente, al objeto de cubrir la vacante por dimision aceptada a don Saturnino Gordillo Pachin. Preparada la urna y cumplidas las formalidades, tal y como lo previene la Ley Municipal, verificose el escrutinio resultando elegido por doce votos contra dos papeletas en blanco don Lorenzo Romero Perez, quien continuó en la presidencia, pero ya como Alcalde - Presidente, de lo que fue poseionado, recibiendo el correspondiente baston.

Eleccion de 1.^{er} Teniente. Como el Sr. Romero Perez desempeñaba esa Funcion ella quedó vacante al pasar aquel a la Alcaldia - Presidencia y, para cubrirla, se procedio a elegir primer Teniente, observandose para ello cuanto previene la ley. Verificado el escrutinio resulto elegido por catorce votos don Eduardo Amador Pejano

Como no estaba presente, no fue poseionado, mas con las reservas correspondientes por si dicho señor acepta o no la primera Funcion, de lo cual depende el que quede o no vacante el cargo de Segundo Teniente que viene desempeñando, procediose a la eleccion de

2.^o Teniente. Verificada en igual forma que la anterior y hecho el escrutinio, resulto elegido por diez votos, contra cuatro papeletas en blanco,

Doe Luis Eovar y Valle, quien acepta el cargo aun-
que sin posicionarse de él por las razones que se
exponen anteriormente con motivo de la elección
de primer Teniente.

Composición Ayunt^o. Como consecuencia de
todo ello y sin perjuicio de lo que proceda resolver
según que el Sr. Pejaos se presente o no de esa
primer Tenencia, el Ayuntamiento se da por con-
puesto en la forma que a continuación se relacio-
na, consignando, a efectos de estadísticas, respec-
to de cada componente, la filiación política
que cada uno de los presentes expone personal-
mente en este momento, y respecto de los que no
han comparecido, la que ya anteriormente consta:

Alcalde-Presidente.- D. Lorenzo Romero Pérez.- Republicano radical
1^{er} Teniente.- D. Eduardo Amador Pejaos.- Idem idem
2^o Teniente.- D. Luis Eovar Valle.- Acción Popular Agraria
3^o Teniente.- D. Manuel Muñoz Sánchez.- Republicano
Concejal.- D. Antero Manera Pérez.- Republicano radical, disidente.
Idem.- D. Narciso Pico Durán.- Republicano radical
Idem.- D. Juan Muriello Pico.- Acción Popular Agraria
Idem.- D. Carmelo Garay Verde.- Id id id
Idem.- D. Saturnino Gordillo Pachou.- Republicano radical.
Idem.- D. Cayetano Gordillo Carrasco.- Idem idem
Idem.- D. Fran^{co} Manera Moreno.- Idem idem
Idem.- D. Rafael Gordillo Castilla.- Idem idem
Idem.- D. Juan Blanco Gordillo.- Acción Popular Agraria
Idem.- D. Marcelino Zapata Goyales.- Id id id
Idem.- D. Amador Eimoro Gordillo.- Id id id
Idem.- D. Narciso Rubiales Gutiérrez.- Id id id

En este estado y como no hubiese más asun-
tos anunciados en la convocatoria, la presidencia
levantó la sesión a las Once y media horas. De
ella se extiende este acta que leída, aprobada

y estampada en el libro correspondiente, serán requeridos los señores que deban suscribirlos para que los verifiquen. Se da fe.

J. Moreno *[Signature]*

[Signature]

M. Ramos

Pascual Gordillo

Francisco Mancera

[Signature]

R. Lapata

[Signature] Amador Cincos

[Signature]

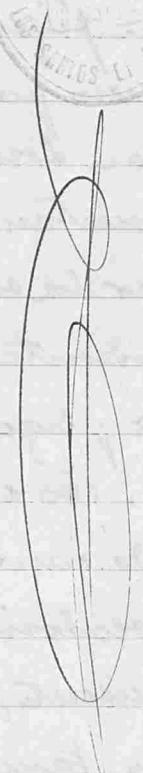
Edward Busch

[Signature] Carmelo Lopez

Hercilio Rubial

Secretario

[Signature]



Acta sesión ordinaria. 27 Octubre de 1935.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Lorenzo Romero Pérez
- D. Eduardo Amador Rejano
- D. Luis Eovar y Valle
- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Antero Manera Pérez
- D. Juan Murillo Pico
- D. Carmelo Garay Verde
- D. Saturnino Gordillo Pachin
- D. Cayetano Gordillo Carrans
- D. Fran^{co} Manera Moreno
- D. Rafael Gordillo Castilla
- D. Juan Blanco Gordillo
- D. Marcelino Zapata Gordillo
- D. Amador Eizoso Gordillo
- D. Narciso Rubiales Gutiérrez

Interventor

- D. Acasio F. Mellado Fuentes

Secretario

- D. Juan Blanco Guisado

Concejal no concurrente

- D. Narciso Pico Durán

En la villa de los Santos de Maimona a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y siete horas, en la sala capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario que al margen figuran como concurrentes pero presidiendo el Alcalde don Lorenzo Romero Pérez, el Ayuntamiento se dispuso a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada. No concurre ni ha alegado causa, aunque de la convocatoria se deduce que está ausente, don Narciso Pico Durán, también magnímicamente relacionado.

En vista de ello, la presidencia declaró abierta la sesión y el Ayuntamiento pasó a acto

seguido a tratar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día, en la forma que a continuación se hace constar.

1.º Acta anterior. Leyó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintidós del actual. Se le prestó unánime aprobación. Los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

2.º Excusas. Acto seguido y hallándose presente don Eduardo Amador Rejano y don Luis Eovar y Valle,

se posicionaron del respectivo cargo de primero y segundo Eminenté de Alcalde para los que fueron elegidos en la pasada sesión, quedando así ratificados los correspondientes acuerdos adoptados en la misma.

3.º Comisiones Permanentes. Seguidamente y usando el Ayuntamiento de las facultades que le están conferidas, en votación ordinaria acordó por unanimidad reorganizar totalmente las Comisiones municipales permanentes a que se refieren el art. 60 de la Ley de 2 de octubre de 1877 y 51 de la de 31 de octubre de 1935; pero en igual número que lo viene siendo ahora y que cada una se componga de un presidente y tres vocales, a excepción de la de Instrucción pública que solo constará de presidente y dos vocales. Las denominaciones y negocios generales que a cada una han de confiarse serán los que se esperaran en el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 1934. Acto seguido y en votación secreta quedaron elegidos, para cada una, los señores que, respectivamente, a continuación se relacionan. Los votos emitidos a favor de cada candidato fueron catorce, contra una papeleta o voto en blanco:

De Hacienda	}	Presidente D. Cayetano Jordillo Carrasco
		Vocal D. Marcelino Zapata Górriz
		Vocal D. Juan Murillo Rico
De Gobernación	}	Vocal D. Saturnino Gordillo Pachón
		Presidente D. Loreuro Romero Pérez
		Vocal D. Luis Eovar y Valle
De Instrucción Pública	}	Vocal D. Manuel Muñoz Sánchez
		Vocal D. Rafael Gordillo Castilla
		Presidente D. Eduardo Amador Rejano
	}	Vocal D. Antero Manuera Pérez
		Vocal D. Camelo Garay Verde

de Fomento --- {
Presidente D. Lorenzo Romero Pérez
Vocal D. Fran^{co} Manera Moreno
Vocal D. Juan Blanes Gordillo
Vocal D. Marcelino Lapata Gourián

de Cementerio -- {
Presidente D. Lorenzo Romero Pérez
Vocal D. Luis Eovar Valle
Vocal D. Fran^{co} Manera Moreno
Vocal D. Narciso Rubiales Gutiérrez

de Mercado y -- {
motadero ---- {
Presidente D. Eduardo Amador Rejano
Vocal D. Antero Manera Pérez
Vocal D. Juan Blanes Gordillo
Vocal D. Amador Eiroa Gordillo

H.º Sesiones ordinarias. En este estado y usando de las facultades conferidas por el 2.º párrafo del art. 57 de la Ley municipal de 31 de octubre último, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento se reúna en sesión ordinaria dos veces en cada mes, y que ellas tengan efecto el segundo y cuarto miércoles de cada mes, a las diez y siete y media horas.

5.º Sierra y el Castillo. Seguidamente y sabedor los señores de Ayuntamiento de que no obstante los varios plazos concedidos, son muchos los arrendatarios de parcelas de la Sierra y el Castillo que han dejado de satisfacer la respectiva renta, en votación ordinaria se acordó por unanimidad conceder un nuevo e irrevocable plazo de cinco días para el pago de esas rentas; que transcurrido ese plazo, la Alcaldía procediera contra los morosos de conformidad con lo preceptuado en las bases tercera y cuarta del respectivo contrato de arriendo; que las parcelas objeto de esa rescisión sean adjudicadas, mediante sorteo, entre los individuos que carecen de ella

pero que reúnan las condiciones fijadas por la Corporación, al cual efecto, durante el plazo antes indicado, quienes se consideren con derecho a ser arrendatarios, lo solicitarán en el Negociado correspondiente.

6.º Farmacéutico. Acto seguido, previa lectura, se acordó por unanimidad que para a estudio e informe de la Comisión de Hacienda, escrito fecha veintinueve del actual, que formula el Inspector farmacéutico municipal Don Antonio Carrasco Lemus, sobre reconocimiento de servicios interiores para efecto de quinquenios.

7.º Beneficencia. En este estado y conocido su texto por la lectura que de él se dió acordose unánimemente que para a estudio e informe de la Comisión de Gobernación, escrito que con fecha veintinueve del actual suscriben los farmacéuticos Don Antonio Carrasco y Don Carlos Alvarez, en solicitud de que se prohiba al farmacéutico Don Juan Marcos, el suministro de medicamentos para los enfermos de la Beneficencia municipal.

8.º Alumbrado. Resulto el anterior asunto, se abrió discusión sobre el que en octavo lugar figura en el orden del día y, en definitiva, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Fomento se haga una investigación sobre el número de lámparas y bujías que dan alumbrado en la vía pública; sobre si ellas lo son en las calles y sitios fijados en el contrato, y que en el supuesto caso de que falten algunas para completar las mil bujías que el contratista había de aumentar según la base veintinueve del contrato de referencia, que la propia Comisión estudie y determine los lugares más necesitados de una ampliación de alumbrado y que la presi-

deencia requiera al contratista para que con sujeción a las normas contratadas haga las instalaciones y suministre ese abastecimiento que le reste por cumplir en los sitios que indique la Comisión.

9.º Pagos. En este estado, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal existe en este auto el Sr. Intendente, se aprobó por unanimidad la relación de pagos que, con el número treinta y uno, fecha de hoy y por un importe total de dos mil ciento noventa y cinco pesetas ochenta centimos, propone y suscribe indicado funcionario, quedando aprobados, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

10.º Ruegos y preguntas

- 1.- El Sr. Eovar ruega a la presidencia interese del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación que con cargo a los fondos del Estado, se construya la escalinata que ha de dar acceso al nuevo cuartel de la Guardia Civil.
- 2.- El Concejal Sr. Blanco Jordillo, preguntó si se habían hecho a los ministerios correspondientes peticiones tomando parte en los concursos abiertos para la concesión de primas con arreglo a la ley de 25 de junio último y realizar obras con las que se remediaría el paro obrero involuntario. Contestó el Secretario de la Corporación que en el pasado mes de agosto se dirigieron las necesarias solicitudes a los Ministerios de Trabajo e Industria solicitando tomar parte en esos concursos para la construcción de lavadero, ampliación del matadero, del alcantarillado; para desecación de charcas, pantanos, etc., y abastecimiento de aguas a la población. Y seguidamente se hizo constar por el Concejal

son Cayetano Ferrillo, que los proyectos, presupuestos, memorias, planos y documentos complementarios respectivos a esas obras no fueron presentados ni mandado formar dentro del plazo concedido y que finalizó el primero de octubre, porque aun contando con el máximo de prima que la Junta nacional del paro podría conceder, tales obras habían de representar un gasto muy elevado para el Municipio, y el Ayuntamiento de entonces, por el poco número de sus componentes no se atrevía ni se consideraba con la asistencia legal necesaria para emprender empresas de gran magnitud económica.

En vista de todo ello, los señores reunidos rogaron a la presidencia que por las comisiones respectivas se estudiara esos problemas y que para una de las sesiones próximas se proponga al Ayuntamiento cuanto deba hacerse con el fin de emprender obras que remedien las crisis de trabajo y se obtengan, además, para ellas, primas o auxilios de esa Junta Nacional o del Estado.

Acto seguido y siendo las diez y nueve horas la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que leída, aprobada y entendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

Lorenzo Ferrero *Municipio*

Rocío Puñales *Alcalde*

Amador *19*

Francisco Manera

[Signature]

Carretero *[Signature]*

[Signature]

Acta sesión ordinaria. 11 Diciembre 1935

Señores concurrentes

Concejales

D. Lorenzo Romero Pérez
D. Luis Eovar y Valle
D. Juan Munillo Rico
D. Carmelo Garay Verde
D. Fran^{co} Manera Moreno
D. Juan Blanes Gordillo
D. Marcelino Zapata Gorrals
D. Amador Eimoes Gordillo
D. Narciso Rubiales Gutiérrez

Interventor

D. Cecilio F. Mellado Fuentes

Secretario

D. Juan Blanes Guisado

Concejales no concurrentes

D. Eduardo Amador Rejano
D. Manuel Muñoz Sánchez
D. Antero Manera Moreno
D. Narciso Rico Durán
D. Cayetano Gordillo Carrasco
D. Saturnino Gordillo Pachón
D. Rafael Gordillo Castilla

En la villa de Los Santos de Mai-mora a once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y siete y media horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario que al margen figuran como concurrentes pero perdiendo el Alcalde D. Lorenzo Romero Pérez, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada. No concurren ni han alegado causa los señores concejales que en número de siete también se relacionan como tales, marginalmente; pero como hay número suficiente para adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, el Ayuntamiento, pasó a acto seguido a tratar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día, en la forma que a continuación se hace constar:

1º. Acta anterior. Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve del pasado fue unánimemente aprobada. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

2º. Comisión décima. Igualmente en atención a lo prevenido en las respectivas disposiciones legales



vigentes sobre constitución o reorganización de la Comisión a que se contrae el art. 3º del Decreto de 29 de agosto último, se acordó por unanimidad designar a los Concejales Don Luis Eovar y Valle y Don Amador Enciso Gordillo, para que en representación del Ayuntamiento formen parte de aquel organismo especial para administrar en este término con las facultades que le concede el art. 11º el recargo de una décima sobre la contribución territorial e industrial establecido para remediar paro involuntario.

3º Recargo décima. Como según la situación de hecho en que se encontraba el Ayuntamiento el día de del pasado noviembre sólo nueve concejales estaban en el ejercicio de sus cargos, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que los acuerdos adoptados en la sesión de esa fecha ratificando acuerdos sobre establecimiento y percibo del recargo a que se contrae el precedente particular, lo fueron por las dos terceras partes de Concejales de que trata el párrafo final del art. 1º del Decreto de 29 de agosto último, por lo cual quedan ahora ratificados.

4º Días feriados. En este estado se abrió amplia discusión sobre el cuarto asunto anunciado en el orden del día. Fue estudiado el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1931 que, con objeto de establecer un criterio uniforme dentro del territorio nacional para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos, acordó señalar, como fiestas anuales, todos los Domingos del año, el 1º de enero, el 14 de abril, el 1º de mayo, el 12 de octubre y el 25 de diciembre pero dejando en libertad a las poblaciones para la determinación de otros tres días feriados, en razón

a fiestas locales. Por otra parte, el Decreto de dicha
Presidencia fecha 29 del pasado noviembre prohibe,
por su art. 1º, señalar en tres días feriados
si con ellos se trata de conmemorar hechos que
menoscaben el prestigio de la fuerza pública u
otros organismos del Estado, y se previene a las
Autoridades impidan las fiestas que no se
ajusten a lo prevenido por ese art. 1º. El Ayun-
tamiento para evitar que puedan darse ^{en} esta
población como lo previsto por el decreto
últimamente citado, pero teniendo en cuenta,
por otra parte, las circunstancias que con-
curren en esta localidad, las costumbres y
tendencias de sus habitantes, quienes, además
y en su inmensa mayoría, son labradores,
y que con entusiasmo, espontánea y propu-
laramente es en ellos tradicional la celebra-
ción, entre otras fiestas, de la de San Pedro,
Patrón de esa clase, el 15 de mayo; de la de
Nuestra Señora de la Estrella, Patrona de esta
villa, el 8 de septiembre; y de la del Corpus
Christi, cuyo arraigo y observancia en Es-
paña data del año 1.319 en que por pri-
mera vez celebrase, acordó por unanimidad
en votación ordinaria, señalar como días
feriados, en razón a fiestas locales, las tres
festividades espuestas anteriormente; y que
estos acuerdos se hagan públicos y se comu-
niquen a los tribunales, autoridades, centros,
dependencias y oficinas públicas de la loca-
lidad para su conocimiento y efectos legales
correspondientes.

5º Retiro obrero. Ato seguido y previa lectura,
el Ayuntamiento se dió por enterado de la Orden



del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, fecha 21 del pasado noviembre (Gaceta del 23) sobre que los Ayuntamientos están obligados al cumplimiento del régimen legal del Retiro obrero respecto de los de servicios públicos municipales, fijos o eventuales, de conformidad con el art. 191 de la Ley Municipal, siempre que su haber anual no exceda de 4.000 pesetas, y que los empleados subalternos que no ingresen en el Montepío, que les asegure derechos parivos, deben también ser inscritos en el mencionado régimen.

6.º Regt.º Ley Municipal. Seguidamente y también mediante la correspondiente lectura, el Ayuntamiento se dio por enterado de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 3 del actual (Gaceta del 4), por la que se autoriza a las Corporaciones y organismos interesados y lo propio a los particulares, para que dentro del plazo de quince días naturales, puedan dirigir al Ministerio los escritos que consideren pertinentes para que surtan sus efectos en la redacción de los Reglamentos que han de publicarse para la ejecución de la Ley Municipal de 31 de octubre último.

7.º Habilitación crédito. El septimo de los asuntos anunciados en el orden del día, es la aprobación del expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario, formado por la Intervención y expuesto al público sin que contra él se hayan formulado reclamaciones; pero como a la sesión no han concurrido las dos terceras partes de concejales que exige el art. 11 del Reglamento de Hacienda, los señores reunidos se abstuvieron de votar sobre tal cuestión.

8.º Contrato Cuartel G.C.: acto continuo dióse

el Ayuntamiento por enterado de que según oficio autorizado el veintitres del pasado noviembre por Iniquio Ferrans Cuellar, en nombre de su mujer Cecilia Cobo Vergara, dueña del inmueble, desde esa fecha quedó total y definitivamente terminado o rescindido el contrato de arriendo de la casa que en la Plaza de San José venía destinada a Cuartel de la Guardia Civil porque estas fueras y sus familiares fueron trasladados el día diez y ocho de dicho mes al nuevo Cuartel construido por el Ministerio de la Gobernación, por cuya causa el inmueble arrendado quedó en su totalidad a disposición del dueño, en las condiciones de conservación que él lo entregó, salvo lo que es inherente al uso.

9º Licencia Concejal. Seguidamente y accediendo a lo solicitado por el Concejal don Saturnino Gordillo Pachón, se acordó por unanimidad concederle, a partir de mañana, dos meses de licencia.

10º Inventario. En este estado y a todos los efectos previstos en el capítulo VI de la nueva Ley municipal y muy principalmente para cumplir la facultad y obligación de que se inscriban en el Registro de la Propiedad, como previene el art. 153, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda sea renovado y sometido a la aprobación del Ayuntamiento, inventario valorado del conjunto de bienes, derechos y acciones pertenecientes al Municipio.

11º Escrito sanitario. Acto seguido se dió lectura del escrito que con fecha veintiocho del pasado noviembre formularon los señores Médicos de asistencia pública domiciliaria sobre sanea-

mucito y urbanización general de la población, acordándose unánimemente que pase a estudio e informe de las Comisiones de Gobernación, Fomento y Hacienda.

12º Pagos. Seguidamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Intendente, en votación ordinaria se aprobó por unanimidad la relación de pagos que, con el número treinta y dos, fecha de hoy, y por un importe total de seis mil doscientos diez y seis pesetas cuarenta y un céntimos, propone y suscribe indicado funcionario, quedando aprobado, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

13º Cuartel nuevo. Como el nuevo Cuartel de la Guardia Civil es edificio propiedad del Estado, en votación ordinaria se acordó unánimemente destinar la petición verbal hecha por el Sr. Comandante del puesto al Sr. Alcalde sobre que el Ayuntamiento realizara en dicho edificio determinadas obras para poner en comunicación, en todo o en parte, algunas dependencias del mismo.

14º Ruegos y preguntas. El concejal Sr. Murillo hizo constar su agradecimiento a la Presidencia por haber ordenado el pago al Hospital de esta villa de parte de lo que se le adeuda por la subvención concedida. A ello se adhieren los demás señores Concejales.

Terminando las diez y nueve y media hora, la presidencia levanta la sesión de la que se extiende este acta que leída, aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

El Concejale Sr. Rafael Forcillo

Francisco Mancera

M. Muñoz

Juan Marco

Hernando

Amador

Murillo

Juan

Murillo

Juan

Murillo

Juan

Diligencia Se acredita por la presente que la sesión ordinaria convocada para el veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y cinco no pudo tener efecto porque a las diez y siete y media, hora señalada, solo concurrieron, tal vez por la festividad del día, los señores Alcalde, Interventor y Secretario que suscriben. Se da fe.

El Alcalde,
J. Romero

El Interventor,

El Secretario,
Juan Blanco

Acta sesión supletoria. 27 Diciembre 1935.

- Señores concurrentes
- Concejales
- D. Lorenzo Romero Peier
 - D. Manuel Muñoz Sánchez
 - D. Luis Eovar y Valle
 - D. Antero Manera Peier
 - D. Juan Murillo Rico
 - D. Fran^{co} Manera Moreno
 - D. Rafael Gordillo Castilla
 - D. Juan Blanco Gordillo
 - D. Amador Eiroa Gordillo
 - D. Narciso Purbial, Interventor
- Interventor
- D. Acadio F. Mellado Fuentes
- Secretario
- D. Juan Blanco Guinado
- Sres. Concejales no concurrentes
- D. Eduardo Amador Refano
 - D. Narciso Pico Durán
 - D. Camuelo Garay Verde
 - D. Saturnino Gordillo Pachón
 - D. Joaquin Gordillo Carrasco
 - D. Manuel Tapata Gourales

En la villa de dos Santos de Mainmona a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a las diez y siete y media horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde D. Lorenzo Romero Peier, el Ayuntamiento se dispone a celebrar, mediante segunda convocatoria, la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el veinticinco del actual por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren ni han alegado causa, salvo D. Saturnino Gordillo Pachón que disfruta



licencia, los señores concejales que en número de seis también se relacionan al final del cajetín del margen.

Declarada por la presidencia abierta la sesión, el Ayuntamiento pasó acto seguido a tratar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se hace constar.

1.º Acta anterior. Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el once del actual, fue unánimemente aprobada. Los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

2.º Alcantarillado. Igualmente y de conformidad con lo propuesto por la presidencia se acordó por unanimidad que por la misma se ordene practicar las medidas de investigación necesarias para averiguar quienes sean los contribuyentes que debiendo serlo no figuran incluidos en el Padrón de derechos y tasas por servicio de alcantarillado a quienes se les obligará a cumplir ese deber fiscal.

3.º Alcantarillado. En este estado, previa la conveniente discusión, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que por la Comisión de Fomento se estudie o informe sobre la necesidad o conveniencia de construir un sifón-crematoria al alcantarillado en el subsuelo de las calles Catorce de Abril y Canovas del Castillo, o que desde ese punto se prolongue el alcantarillado hasta el baranco, por la Plaza de Prim, con el de la calle Nueva, o con el de otra calle si ello ofreciera ventajas sanitarias y económicas.

4.º Farmacia-Beneficencia. Don Juan^{co} Moreno y Marcos, farmacéutico, con escrito fecha diez y nueve del actual y como Regente de la farmacia que D.^a Catalina Marcos Vellido, viuda de Don

Antonio Marcos Armenteros, tiene abierta en esta villa, calle Múder Vinter, solicita se le conceda autorización para despachar medicamentos a las familias mercederías adscritas a la Beneficencia Municipal. Fundando que era farmacéutico en la misma que el espereado D. Antonio Marcos dejó a su fallecimiento, a la saraón Inspector farmacéutico municipal de esta población, en donde estaba establecido desde hace más de veinte años; que tal regencia lo es con arreglo a las prescripciones de las Ordenanzas del ramo y mediante la visita obligada de la Subdelegación y Alcaldía. Y considerando, por otra parte, que con arreglo al art. 12 del Reglamento de 14 de junio de 1935, el despacho de medicamentos para las familias mercederías adscritas a la Beneficencia Municipal podía también realizarse por los demás farmacéuticos de la localidad que lo soliciten siempre que lleven establecido en tal residencia tres años, por lo menos, el Ayuntamiento, en votación ordinaria acordó por unanimidad conceder a dicha viuda, siempre que, como ahora, esté regentada por farmacéutico titulado, autorización para el despacho de tales medicamentos, a los que se aplicará la tarifa aprobada por R.O. de 31 de Julio de 1923.

5.º Oficial 3.º - renuncia. En este estado y previa la conveniente discusión, en votación ordinaria se acordó por unanimidad, admitir a Don Domingo Rubiales Gutiérrez, la renuncia que por escrito fecha veinte del actual y a partir de esa fecha, formula de lo plaza de Oficial de Tercera clase de este Ayuntamiento que con



carácter interino venia desempeñando desde primero de enero de 1933, quedando la Corporación complacida de la laboriosidad y honradez con que la ha desempeñado, como así también de que la causa de tal renuncia obedezca a haberse posesionado, con carácter propietario, de la Secretaría del Juzgado municipal de Aljicén.

6.º Provision esa plaza.- Concurso. Seguidamente se dio cuenta y lectura del escrito que con fecha veintinueve del actual formula el profesor mercantil Don Luis Blanco Marín, solicitando, con carácter interino la plaza de Oficial de 3.ª clase, vacante desde el veinte del actual por renuncia del que la venia desempeñando, si bien hace constar dicho solicitante que no queriendo malograr las aspiraciones que otras personas pudieran tener a la plaza de referencia, si en ellas concurren iguales o mejores méritos o condiciones técnicas que en el solicitante, se somete, con gusto, a concurso de méritos, y quedaria altamente complacido si la Corporación pudiera hallar un mejor servidor.

En vista de todo ello, después de oír el parecer del Sr. Interventor en cuanto a los servicios y al personal más o menos directamente adscrito a su dependencia, previa la conveniente discusión, en votación ordinaria se acordó por unanimidad, abrir concurso de méritos para proveer interinamente, hasta que con arreglo a las disposiciones legales vigentes pueda serlo en propiedad, la plaza de Oficial de Tercera clase vacante en este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil seiscientos pesetas, fijando, a todos los efectos de resolución del

concurso, las siguientes bases:

1.^a - Que la plaza sólo a la Intervención municipal queda adscrita, y las funciones que ha de desempeñar el que se nombre serán las inherentes a esa dependencia, todo bajo las órdenes del señor Interventor.

2.^a - Que como consecuencia de ello, quien obtenga la plaza desempeñará accidentalmente las funciones de Interventor durante las ausencias, licencias o enfermedades del titular.

3.^a - Que el plazo para formar parte en el concurso es el de diez días naturales, irrogables, a contar desde (hoy) mañana, inclusive, y quienes aspiren a la plaza deberán acompañar a su solicitud, en papel de la clase octava, los documentos que acrediten las condiciones y méritos en que funden la pretensión a la plaza.

4.^a - Que trascurrido ese plazo el Ayuntamiento examinará las solicitudes y méritos que cada concursante alegue y pruebe; apreciará los de cada cual y comparando los de cada uno con los de los demás, resolverá libremente, pero siempre a base de que lo que se procura es la mayor competencia para la mejor eficacia en los servicios, fundamento principal del concurso.

5.^o Suplemento crédito. Vista la propuesta de suplemento de crédito que para dotar de las consignaciones necesarias a ciertos artículos del presupuesto ordinario ha formulado la Intervención con fecha diez de octubre último, por un importe total de veinte mil quinientas cincuenta y dos pesetas diez centimos, y que en principio fue apo-



bado por esta Corporación, ni que durante su exposición al público por plero reglamentario se haya formulado reclamación alguna. Discutidos todos los extremos, conceptos, enmiendas que se plantean en la propuesta y expediente de suplementos, y cumplidos los trámites y formalidades impuestas por el Decreto de 15 de julio de 1930, declarado vigente por el de 29 de enero de 1932, se acordó por unanimidad prestarle aprobación.

8.º Pagos. Seguidamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, en votación ordinaria se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número treinta y tres, fecha de hoy, y por un importe total de tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, propone y prescribe indicado funcionario, quedando aprobados, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

9.º Balances. Acto continuo se le prestó aprobación, también unánimemente, a los balances de operaciones de contabilidad formados por la Intervención hasta fines de septiembre, octubre y noviembre que arrojan unas existencias de veinte mil seiscientos cuarenta pesetas veintidos céntimos, el primero; cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos, el segundo; y diez y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas sesenta céntimos, el tercero.

10.º Exacciones. En este estado, previas las convenientes y respectivas discusiones, de conformidad con lo informado por la Intervención, se acordó por unanimidad conceder:

a Bernardino Hernández Apolo, el alto que respecta de una bicicleta y en el Padron de

circulación rodada de lujo, solicita en escrito fecha veintinueve del actual.

A Fernando Reyes Peier, la baja solicitada en escrito fecha treinta del pasado, respecto de los canchales que existían en la fachada de la casa n.º 15 de la Plaza de la República.

A Matilde Robla Gouvier, la baja pretendida en escrito de igual fecha que el anterior, respecto de la reja saliente con que a nombre de su difunto marido Cesáreo Peier Florido, se grava la casa n.º 45 de la calle Salvador.

11.º Padron habitantes. Seguidamente se dio el Ayuntamiento por enterado de que con relación al 31 del actual, ha de renovarse totalmente el Padron de habitantes, facultándose a la presidencia para nombrar el personal temporero que sea preciso para realizar tal servicio y señalar el importe del jornal que haya de devengar.

12.º Blanqueo escuelas. El Sr. Presidente del Consejo local solicita, en oficio fecha 21 del actual, que durante las actuales vacaciones de Navidad, se blanqueen los locales de las escuelas nacionales; pero el Ayuntamiento teniendo en cuenta que debido al temporal de lluvias que intensamente regió en la actualidad lo que hará ineficaz el gasto, se acordó por unanimidad que el blanqueo se lleve a efecto durante las vacaciones de primavera.

13.º Alumbrado. Acto seguido y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad aprobar el aumento de alumbrado público, con arreglo a las condiciones del contrato, de seis lámparas de veinticinco bujías, una en cada uno de los sitios siguientes:
Fachada de la casa de Dolores Romero Amador, en

Plaza de San José; fachada de la casa de Antonio García Aquilar, calle Mérida; en la de Manuel Gamero Lavado, calle Cementerio Viejo; en la misma calle, fachada de la casa de Manuel Pachón Julián; en la de Rosendo Martínez Buenosanos, en repetida calle; y en la de José Macías Rando, en Eravenia de Valmorales.

14.º Escalafones. Seguidamente quedaron formados y aprobados provisionalmente los escalafones de los funcionarios administrativos, subalternos y Guardia municipal, en cumplimiento y a los efectos prevenidos por la Orden fecha 9 del actual del Ministerio de la Gobernación, los cuales se expondrán al público del uno al quince del próximo mes.

15.º Ruegos y preguntas. El Sr. Manera Pico, ruega a la Presidencia que lo antes posible se reanude la cantina escolar, contentando la Presidencia que ella no se hace cargo de la del Patronato de esa entidad en tanto no se liquide la gestión del anterior.

El Sr. Eovar hace a la Presidencia preguntas sobre la conducta moral pública y profesional del guarda sepulcral Eusebio Navarro Joriles. El Sr. Alcalde expone la conducta de ese subalterno, poco recomendable en el aspecto particular, aunque en el cementerio no ha notado faltas; quedando encargada la Presidencia de obligar a ese empleado a que permanezca en el cementerio.

Terminado los diez y nueve y media horas, la presidencia levanta la sesión. De ella se extiende este acta que leído, aprobado y extendido en el libro correspondiente serán requeridos los tres que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

S. Guerrero

D. Rubiales

M. Rillo

M. Manera Francisco Manera

Pascual Gordillo

Acta sesion ordinaria. 8 de Enero de 1936.

Señores concurrentes

Concejales

D. Lorenzo Romero Pérez
D. Luis Eovar y Valle
D. Manuel Muñoz Sánchez
D. Antero Manera Pérez
D. Juan Murillo Rizo
D. Fran^{co} Manera Moreno
D. Rafael Gordillo Castilla
D. Juan Blanco Gordillo
D. Marcelo Rubiales Gutiérrez

Interventor

D. Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario

D. Juan Blanco Guisado

Concejales no concurrentes

D. Eduardo Amador Pejano
D. Marcelo Rizo Durán
D. Carmelo Garay Verde
D. Saturnino Gordillo Pachón
D. Cayetano Gordillo Carrasco
D. Amador Emilio Gordillo
D. Marcelino Lapata Gorría

En la villa de Los Santos de Maimona a ocho de enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez y siete y media horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario que al margen figuran como concurrentes pero perdiendo el Alcalde D. Lorenzo Romero Pérez, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, previa y legalmente convocada. No concurren ni han alegado causa, salvo D. Saturnino Gordillo que disfruta licencia, los señores Concejales que en número de siete, también se relacionan al final del cajetín del margen; pero como hoy número suficiente para adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión; y el Ayuntamiento pasó acto seguido a tratar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día, en la forma que a continuación se hace constar:

1º Acta anterior. Leída el de la sesión supletoria celebrada el veintiseis del pasado diciembre, fue unánimemente aprobada. A los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

2º Aislamiento. Seguidamente, por separado para constituir el volumen reglamentario, se formó y autorizó



el abultamiento de moros para el reemplazo del año actual.

3.º Becas. Don Rodrigo Rodríguez Márquez, en escrito fecha 21 de pasado, solicita que en los presupuestos para 1.936 se consigne una mayor cantidad que la que actualmente percibe en concepto de Beca para que, una vez termine el bachillerato pueda, en el próximo curso realizar el ingreso y cursar estudios universitarios. Con la atención que el caso requiere; con el alto interés que el Ayuntamiento tiene por la cultura y con el decidido propósito de ayudar a genios e inteligencias que lo merezcan y necesitan, la Corporación deliberó sobre el asunto; pero atendiendo esas prescripciones con la situación de derecho creada por el Reglamento que para la concesión de Becas tiene aprobado el Ayuntamiento, y con el estado económico del Municipio, fuere sostenido y, en votación ordinaria se acordó por unanimidad, que, por ahora, no puede accederse a lo solicitado por don Rodrigo Rodríguez Márquez, porque, además, la Beca que se le tiene concedida, solo lo fue para estudios de bachillerato y, bajo esa condición fue solicitada por el recurrente; que así que termine esos estudios de bachiller, la que él viene ahora disfrutando deberá ser concedida al que reglamentariamente acredite tener derecho a ese beneficio. No obstante, el Ayuntamiento, sin necesidad de estímulos, requerimientos ni peticiones, persiste en sus propósitos de procurar medios económicos que le permitan, en día lo menos lejano posible, crear becas para estudios universitarios; pero con la condición expresa de que solo sean concedidas a individuos que no solo sean pobres sino que, además, sean de in-

18
teligencia, carácter y energía creadora excepcionales, con la esperanza de que con su genio, con su envidiable honradez y futura ciencia honrarán a España y al pueblo que se sacrificó por que la adquiriese. Al inspirarse así el Ayuntamiento, está seguro de que el recurrente será el primero en aplaudir tal conducta.

Como en el asunto de que a continuación ha de tratarse está interesado un familiar del Sr. Secretario de la Corporación, éste, después de obtener la venia de la presidencia, se ausentó del salón mientras se resolvió tal asunto, sustituyéndole, sólo en esa parte, el Oficial Mayor.

H.º Concurso Oficial 3.ª clase. En este momento y como el cuarto de los asuntos anunciados en el orden del día, se presentó a estudio y resolución del Ayuntamiento el expediente instruido sobre concurso de méritos para proveer interinamente la plaza de Oficial de Tercera clase adscrita solo a Intervención y con obligación de desempeñar accidentalmente las funciones de Interventor durante las ausencias, licencias o enfermedades del titular; resultando de tales actuaciones: que solo han concurrido, D. Joaquín Encina Martínez, quien alega y justifica como méritos, el de ser Maestro de primera enseñanza; D. Joaquín Álvarez Leal, quien en su escrito fundamenta el derecho de su pretensión en los servicios que durante dos años prestó, en concepto de meritorio en las Oficinas, la mayor parte del tiempo en la de Intervención; y D. Luis Blanco Marín, Profesor Mercantil, cuya especialidad prueba debida y documentalmente.

Cuanto señores Concejales quisieron hacer uso de tal derecho, examinaron el expediente



y la documentación presentada por cada concursante; estudiaron las bases del concurso, entre las cuales se encuentra la de que los servicios que ha de realizar el nombrado son los relacionados con la administración económica municipal, y, además, el muy importante de desempeñar, en los casos que se ocurran, las funciones de Intervención.

Todo ello supuesto consideran los señores Concejales que, aun reconociendo, en su verdadero valor, los méritos alegados por los concursantes D. Joaquín Eusa y D. Joaquín Álvarez, fuera es tener en cuenta que en los estudios del Profesorado Mercantil existen, entre otras importantes disciplinas, las de legislación, contabilidad general y, como especiales, la pública y de empresas, lo cual supuesto fuera a reconocer en el concursante D. Luis Blanco Marín, por su cualidad de Profesor Mercantil, mayores méritos y competencia técnica que en los otros concursantes, para el desempeño de la plaza concursada, mucho más si se tiene en cuenta que con arreglo al art. 74 del Reglamento de 23 de agosto de 1.924, reformado por R.O. de 03 de Noviembre de 1.925, los Peritos y, sobre todo, los Profesores Mercantiles tienen derecho preferente para obtener interinamente las plazas de Interventores de fondo, si no hay funcionario del Cuerpo que la pretenda.

En vista de todo ello, en votación ordinaria el Ayuntamiento acordó por unanimidad resolver el concurso antes aludido, confirmando, en su consecuencia, pero interinamente, a Don Luis Blanco Marín, la plaza de Oficial de tercera clase vacante en este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil seiscientas pesetas, que la desempeñará hasta que con arreglo a las disposiciones legales vigentes sea

provista en propiedad y, ello en la dependencia y con las obligaciones que han servido de base para el concurso y que quedan anteriormente consignadas. Por tales fundamentos se desestiman las peticiones de los señores Eena y Alvarez.

El Concejal Don Manuel Muñoz, se abstuvo de intervenir, previa la observancia de las prescripciones legales, en la resolución del concurso, debido al parentesco que le une al concursante D. Joaquin Alvarez, aunque reconociendo las preferencias que existen a favor del Sr. Alvarez.

Resuelto el concurso, pasó nuevamente al salón de sesiones el Sr. Secretario, cesando en su accidental intervención el Sr. Oficial mayor.

5.º Haber auxiliar interino. Don Mariano Lebrato Fuentes, auxiliar interino, solicita, en su escrito fecha 4 del actual, se le satisfaga íntegramente el haber que para la plaza que desempeña figura en presupuesto, pues siendo ese haber de mil quinientas pesetas, solo viene percibiendo mil Fuscientas sesenta y seis pesetas ochenta céntimos. El Ayuntamiento estimando la justicia de la pretensión, aunque reconoce que el nombramiento del recurrente lo fue a base de solo devengar el sueldo que actualmente percibe, en votación ordinaria acordó por unanimidad que desde primero del actual mes, el expresado Auxiliar interino perciba como haber anual el de mil quinientas pesetas consignadas en presupuesto.

6.º Ruegos-preguntas. Por lo que expuso la presidencia, el Ayuntamiento quedó enterado de que por razones de salud, no permanece ahora en el cementerio el Guarda sepulturero.

Tambien quedó enterada la Corporación de que

los miembros de la Comisión de Fomento se han hecho los estudios que sobre alcantarillado se le encomendó en la sesión celebrada el veintisiete del pasado y opinan que, sin perjuicio de las prolongaciones que en su día puedan y deban hacerse en ese servicio es conveniente construir ahora un sifón-acometida al alcantarillado en el enlace de las calles Catorce de Abril y Cánovas del Castillo.

Después de esto el Sr. Murillo rogó a la presidencia que no se demore más de lo estrictamente reglamentario el someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto que para el corriente año se ha formado y está expuesto al público; contentando la presidencia que así se hará.

Tras de las diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que leída, aprobada y entendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

J. Florero

Cayetano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A. Puchades

Eduardo Amador

Amador Amador

Juan Manuel

[Signature]

Juan Manuel

Acta sesión extraordinaria. 17 Enero de 1936.

Presupuesto

Señores concurrentes

Concejales

- D. Lorenzo Romero Pérez
- D. Eduardo Amador Pejano
- D. Luis Evaraz y Valle
- D. Juan Murillo Rico
- D. Camelo Garay Verde
- D. Cayetano Gordillo Carrasco
- D. Francisco Manera Moreno
- D. Amador Eusebio Gordillo
- D. Narciso Rubiales Gutiérrez
- D. Rafael Gordillo Castilla

Interventor

- D. Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario

- D. Juan Blanco Quijado

Concejales no concurrentes

- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Antero Manera Pérez
- D. Narciso Rico Durán
- D. Saturnino Gordillo Pachón
- D. Juan Blanco Gordillo
- D. Marcelino Zapata Gordillo

En la villa de los Santos de Mai-
nuna a diez y siete de enero de
mil novecientos treinta y seis, a las
diez horas, en la Sala Capitular,
con los señores Concejales, Interventor
y secretario que al margen
figuran como concurrentes pero
presidiendo el Alcalde D. Lorenzo
Romero Pérez, el Ayuntamiento
se dispone a celebrar la sesión
extraordinaria que para dicho
día y hora ha sido previa y
legalmente convocada. No con-
curran ni han alegado causa,
salvo D. Saturnino Gordillo, que
disfuta licencia, los señores Con-
cejales que en número de seis,
también se relacionan al final
del cajetín del margen; pero
como los que concurren con-
stituyen mayoría absoluta,
la presidencia declaró abierta
la sesión; y el Ayuntamiento pasó a
acto requirido a tratar y resolver
el único asunto anunciado en
la convocatoria que es estudiar,
discutir y aprobar el presupuesto
municipal ordinario para el
actual año de mil novecientos
treinta y seis.

Seguidamente el Sr. Interventor de fondos dió
lectura, íntegra, de todos los antecedentes que con-
stituyen, según Reglamento, el proyecto de pre-
supuesto formado por la Comisión de Hacienda.



Gastos. De todos los capítulos, artículos y partidas de la parte de gastos y de los fundamentos que para proyectarlos ha tenido en cuenta la Comisión, se dio el Ayuntamiento por enterado, siendo amplia y suficientemente discutidos la totalidad, créditos y conceptos, acordándose en definitiva, en votación ordinaria y, por unanimidad, aprobarlos todo ello, tal y como lo propone repetida Comisión de Hacienda, sin modificaciones de clase alguna.

Ingresos. Terminada la discusión y aprobación de la parte de gastos, el propio señor Interventor procedió a dar lectura, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos, de repetido proyecto de presupuesto y, como ocurrió en la parte de gastos, su totalidad, créditos y conceptos fueron discutidos todo lo amplia y suficientemente que se creyó necesario, acordándose en definitiva, en votación ordinaria y, por unanimidad, aprobarlos todo ello, tal y como lo propone la Comisión, con las siguientes modificaciones:

Aumentar hasta cinco mil pesetas la partida número quince, referente a derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitarios de reses y carnes en el matadero y domicilios particulares.

Elevar hasta dos mil ciento cincuenta pesetas la partida número diez y seis, también de derechos y tasas por servicio de sacrificio de reses en el matadero.

Aumentar hasta tres mil quinientas pesetas la partida número diez y ocho, por servicios de Mercado.

Elevar hasta diez mil novecientos ochenta pesetas la partida número diez y nueve, por servicios de alcantarillado.

4, como lógica consecuencia de tales aumentos, se redujo en igual cantidad la partida número Fieinta y seis, repuntamiento general de utilidades, que queda reducida a ciento Fieinta mil seiscientos setenta y cinco pesetas diez y nueve céntimos.

Con las variaciones que quedan consignadas, en votación ordinaria se acordó en definitiva y, por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta con relación a los Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, aprobar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para mil novecientos Fieinta y seis, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos a continuación se expresan:

Gastos

Cap. 1º Obligaciones generales	75.537'45
Cap. 2º Representación municipal	3.713'25
Cap. 3º Vigilancia y seguridad	17.120'74
Cap. 4º Policía urbana y rural	19.420'50
Cap. 5º Recaudación	2.625'00
Cap. 6º Personal y material de oficinas	38.316'90
Cap. 7º Salubridad e higiene	10.310'78
Cap. 8º Beneficencia	54.447'00
Cap. 9º Asistencia social	2.451'90
Cap. 10º Instrucción pública	16.210'80
Cap. 11º Obras públicas	17.426'00
Cap. 12º Montes	" "
Cap. 13º Fomento de los intereses comunales	9.925'00
Cap. 14º Anticipos a funcionarios	2.000'00
Cap. 15º Mancomunidades	" "
Cap. 16º Entidades menores	" "
Cap. 17º Aquisición forzosa de Municipio	" "
Cap. 18º Imprevistos	1.750'00
Cap. 19º Resultas	" "
<u>Total general de gastos</u> -----	
	<u>271.325'32</u>

Ingresos

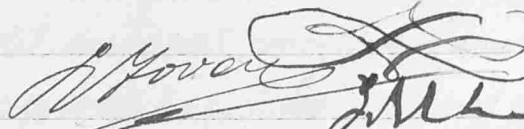
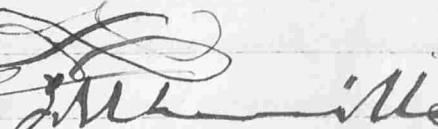
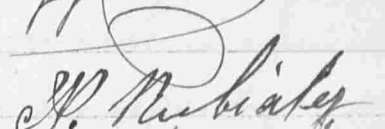

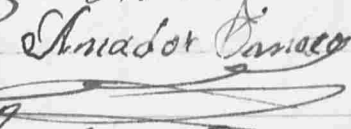

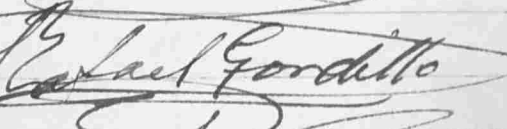
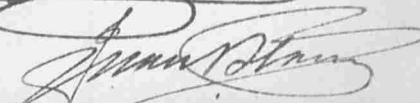
Cap. 1º Rentas	7,918'46
Cap. 2º Aprovechamientos de bienes comunales	" "
Cap. 3º Subvenciones	" "
Cap. 4º Servicios municipalizados	" "
Cap. 5º Eventuales y extraordinarios	2,925'00
Cap. 6º Arbitrios con fines no fiscales	" "
Cap. 7º Contribuciones especiales	" "
Cap. 8º Derechos y Tasas	49,376'00
Cap. 9º Cuotas, recargos y participaciones 6ª	29,085'67
Cap. 10º Imposición municipal	181,720'19
Cap. 11º Multas	300'00
Cap. 12º Mancomunidades	" "
Cap. 13º Entidades menores	" "
Cap. 14º Agrupación forzosa de municipios	" "
Cap. 15º Resultas	" "
<u>Total general de ingresos</u> ... 271,325'32	

Seguidamente quedó redactado, aprobado por unanimidad, y autorizado por separado como el presupuesto, el articulado o bases complementarias para la ejecución de dicho presupuesto, acordándose que éste, con todos los documentos que lo integran, sea expuesto al público por término reglamentario y que, a los efectos oportunos, se recien en tiempo y forma al Sr. Delegado de Hacienda.

Con ello se dio por terminado el acto y se levantó la sesión a las catorce horas, de la que se extiende este acta que aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

El Secretario

El Presidente

Diligencia — Se acredita por lo presente que la sesión ordinaria correspondiente al ventidos de enero de mil novecientos treinta y seis, convocada oportunamente y debidamente, no ha podido tener efecto porque a la hora de las diez y siete y media solo concurrieron el alcalde D. Lorenzo Romero, los Concejales D. Juan Murillo, D. Luis Foras, Don Amador Eimoro y D. Rafael Gordillo; el Interventor Don Anatis Mellado y el secretario que da fe.

J. Guerrero
Rafael Gordillo
Amador Eimoro
Anatis Mellado
Juan Polanco



Acta sesión supletoria. 24 Enero de 1936.

Señores concurrentes

Concejales

D. Lorenzo Romero Pérez
 D. Eduardo Aguador Pejauro
 D. Luis Eovar y Valle
 D. Juan Murillo Ríos
 D. Cayetano Gordillo Carrano
 D. Juan Blanco Gordillo
 D. Aguador Eusebio Gordillo
 D. Narciso Puchales Gutiérrez

Interventor

D. Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario

D. Juan Blanco Guizado

Sres. Concejales no concurrentes

D. Antero Manera Pérez
 D. Narciso Ríos Durán
 D. Carmelo Garay Verde
 D. Saturnino Gordillo Pachón
 D. Fran^{co} Manera Moreno
 D. Rafael Gordillo Castilla
 D. Manuel Muñoz Sánchez
 D. Marchino Zapata Gordillo

En la villa de los Santos de Maimona a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez y siete y media horas, en la sala capitular, con los tres Concejales, Interventor y secretario que el margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde don Lorenzo Romero Pérez, el Ayuntamiento se dispuso a celebrar, mediante segunda convocatoria, la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el venturoso del actual por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren, ni han alegado causa, salvo D. Saturnino Gordillo, que disfruta licencia, los señores Concejales que en número de ocho también se relacionan al final del cajetín del margen.

Declarada por la presidencia abierta la sesión, el Ayuntamiento pasó acto seguido a tratar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se hace constar.

1º Actas anteriores. Leídas las de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el ocho y diez y siete del actual, respectivamente, fueron unánimemente aprobadas. Los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito secretario del deber que tienen de firmadas, cuando y en donde proceda.

2º Prorroga presupuesto. Previa lectura

el Ayuntamiento se dió por enterado — acordándose por unanimidad que sea debidamente cumplido — del Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 4 del actual, publicado en la Gaceta del día ocho, sobre pignorato durante este primer trimestre, pero en la parte proporcional que correspondiera, hasta que entre en vigor el aprobado el pasado día diez y siete, el presupuesto municipal ordinario que rigió durante el pasado año mil novecientos treinta y cinco.

3º Vinos. Por la lectura que fue dada, el Ayuntamiento se dió por enterado del oficio del Sr. Alcalde de Badajoz, fecha 30 del pasado, interviendo se acuerde dirigirse escrito a la Superioridad solicitando se aplazase la ejecución del Decreto de 12 de octubre último sobre desgravación de vinos, hasta que por las Cortes se apruebe la nueva Ley municipal en la parte que afecta a las Haciendas locales.

4º Beneficencia. En este estado y de conformidad con lo que interesa el Sr. Alcalde de Villamartín (Cádiz), se acordó por unanimidad dirigirse escrito al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad en suplica de que dicte una disposición en virtud de la cual la Sección de Inspectores farmacéuticos municipales de U. F. N. proceda, como inaplazable necesidad, a reducir los precios fijados en la Escala Oficial para la tarificación de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

5º Locales escuelas. De conformidad con lo interesado por el Sr. Presidente del Consejo local en oficio fecha 23 del pasado y de lo que manifiesta, en escrito fecha de ayer, la Maestra D^a María S. Martínez, se acordó por unanimidad autorizar a la presidencia para que reseñada, si legalmente es posible, contratos de arrendamiento de locales para

escuelas y habitación para los respectivos maestros y alquile otros; pero en uno y otro caso siempre que resulten mejoradas las necesidades de la enseñanza ni se perjudiquen los intereses del municipio, procurando beneficiarlos, a ser posible.

6º Cuartel G. R. De conformidad con lo interesado en oficio fecha catorce del actual, se acordó por unanimidad costear la adquisición y colocación de una tapadera de uradita en uno de los depósitos de agua del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, que se halla sin ella porque la primitiva desapareció con el viento.

7º Beneficencia. Seguidamente se acordó por unanimidad que para a informe instancia de Antonio Gamito Sánchez, sobre inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal.

8º Páreo obrero. Acto seguido, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por la presidencia, previa la conveniente discusión, en votación ordinaria, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comisión de Fomento o de la encargada de la inversión de la Décima, según los casos, y teniendo en cuenta las normas que sobre el particular figuran en el presupuesto confeccionado para el actual año, se atienda al remedio del páreo obrero, cuando se estime llegado el caso, facilitando piedra para la construcción del camino a Hinojosa del Valle y para otras obras de carácter municipal; dando después cuenta al Ayuntamiento del uso de esta autorización.

9º Cine España. En este estado teniendo en cuenta lo solicitado por el gerente de "Cine España" en su escrito fecha 20 del actual, como de igual forma el croquis que al mismo asocia-

paña, se acordó por unanimidad autorizarle para construir en la fachada de dicho edificio, calle Dr. Vázquez Semus, una marquesina de la forma, dimensiones y a la altura proyectada y que se expresan en el croquis y croquis de referencia.

30º Escalafones Secretario, Interventor y Depositario. Acto continuo y para la debida eficacia con arreglo a las Ordenes Circulares de 7 y 11 del actual sobre hojas de servicios y antecedentes para los Escalafones de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, se acordó por unanimidad, sancionar como rigurosamente ciertos los referidos a los respectivos funcionarios de esta Corporación cuyos más importantes datos son:

Secretario. Don Juan Blanco Guirado, natural de Salvatierra (Badajoz), nacido el 4 de septiembre de 1886. Ingresó en el Cuerpo mediante las condiciones, nombramientos y concursos regulados por los artículos 122 y 123 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877. Que ese ingreso lo fue el 2 de octubre de 1911 y que a ese Cuerpo sigue perteneciendo, en la primera de sus categorías, como comprendido en el número primero del art. 20 del Reglamento de 23 de agosto de 1924. Que en 31 de diciembre de 1935, tiene acreditado un total de servicios, como Secretario de Ayuntamiento, de veintitres años, once meses y dos días, considerados todos como servicios en propiedad, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el párrafo 3º del art. 177 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Que dicho titular posee el Título de Secretario Judicial, con nota de "sobresaliente por unanimidad", expedido por la Audiencia Territorial de Cáceres el 14 de mayo de 1910; que con carácter



propietario ha desempeñado secretaría judicial durante seis años, seis meses y trece días; que está en posesión de numerosos votos de gracias y distinciones concedidas por todas las Corporaciones y Autoridades o funcionarios a quienes ha prestado servicios; que como auxiliar de secretaría de Ayuntamiento tiene prestados cuatro años, cinco meses y diez días en Salvatierra y siete meses y veinte días en La Morera, que, con los prestados como secretario, acredita un total de servicios a la Administración municipal, en esta fecha fin del pasado año, de veintinueve años y dos días.

Interventor. Don Acadio Francisco Mellado Fuentes, nacido en Don Benito, (Badajoz), el 7 de Junio de 1900; que ingresó en el Cuerpo el 4 de mayo de 1931 mediante oposición celebrada en ese año, en la que obtuvo el n.º 46 y mediante el concepto de Abogado y Oficial de Diputación, según el apartado a), art. 5.º de la R. D. de 21 agosto 1930 y R. D. de 14 de noviembre de 1929; que esta Intervención era y es de quinta categoría; que dicho titular cuenta el quince del actual un total de servicios en propiedad de cuatro años, dos meses y cinco días; y que posee los méritos de ser Abogado, Maestro de primera enseñanza, Oficial 3.º interino de la Diputación provincial, y votos de gracias de las Corporaciones, Autoridades y funcionarios a cuyas órdenes ha prestado servicios.

Depositario. Don Antonio Crispín Zapata Castro, natural de esta villa, nacido el 19 de noviembre de 1888; que ingresó en el Cuerpo el 26 de marzo de 1928 mediante concurso; que pertenece a la sexta categoría; que para ese cargo fue nombrado el 26 de abril de dicho año; que hasta el quince

del actual tiene un total de servicios en propiedad de siete años, siete meses y veinte días; que como méritos tiene el de haber prestado funciones de Oficial segundo interino en este Ayuntamiento desde agosto de 1.927 hasta fin de dicho año.

55º Ruegos y preguntas. El Sr. Murillo hace a la presidencia el de que para la próxima sesión se incluya en el orden del día el resolver sobre concesión de una gratificación al alguacil del Juzgado, por los servicios extraordinarios de carácter general para el Municipio que realiza.

Trascurridas las diez y ocho y media horas la presidencia levanta la sesión. De ella se extiende este acta que leída, aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se da fe.

Antonio Hernández

Algodillo

Alfaro

M. Muñoz

Juanes

H. S. P. S. P.

Carmelo Laray

Juanes



Diligencia.—Se acredita por la presente que la sesión ordinaria convocada al doce de febrero de mil novecientos treinta y seis, convocada oportuna y debidamente, no ha podido tener efecto porque a la hora de las diez y siete y media sólo concurrieron el Alcalde D. Lorenzo Romero; los Concejales D. Juan Murillo, D. Juan Blanco y D. Luis ^{Fo}Valle y D. Saturnino Gordillo; el Interventor Sr. Mellado y secretario que da fe. = Entre líneas = Fo. Val.

J. Romero
[Signature]
J. Romero
Juan Blanco
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Diligencia.—Tambien se acredita por la presente que la sesión extraordinaria convocada oportuna y debidamente para el diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y seis, a las diez y siete y media horas, no pudo tener efecto porque a dicha hora sólo concurrieron el Alcalde D. Lorenzo Romero; los Concejales D. Juan Murillo, D. Luis Fo. Val, D. Rafael Gordillo, D. Francisco Mancera, y D. Juan Blanco Gordillo; el Interventor Sr. Mellado y secretario que da fe.

J. Romero
[Signature]
Juan Blanco
Francisco Mancera
[Signature]
[Signature]
Rafael Gordillo
[Signature]
[Signature]

Diligencia. = Por ella hace constar el secretario que refrenda que la sesión extraordinaria, de segunda convocatoria, convocada para el veintuno de febrero de mil novecientos treinta y seis a las diez y media y media hora, ha sido suspendida, porque para el mismo día y hora las diez y seis y media ha sido convocada sesión extraordinaria urgente para reponer a los señores Concejales de elección popular que se encuentran separados de sus cargos, los cuales no han sido citados ni ya pueden serlo para esa sesión de segunda convocatoria. De ello se da fe.

El secretario
 Juan Blasco

Acta sesión extraordinaria urgente.
 25 Febrero 1936

- Señores concurrentes
- Concejales elección popular
- D. Louro Romero Peir
 - D. Manuel Muñoz Sánchez
 - D. Antonio M^a Gordillo Gordillo
 - D. Antonio Hernández Rodríguez
 - D. Antero Manera Peir
 - D. Antonio J. Hernández Castilla
 - D. Fabian Zapata Gouzáler
 - D. Carmelo Garay Verde
 - D. Juan Murillo Rico
 - D. Saturnino Gordillo Pachón
- Concejales interinos
- D. Rafael Gordillo Castilla
 - D. Amador Eiroa Gordillo
 - D. Luis Eovar y Valle
 - D. Juan Blasco Gordillo
 - D. Marcelino Zapata Gouzáler

En la villa de Los Santos de Maimona a veintuno de febrero de mil novecientos treinta y seis; a las diez y seis y media hora, en la Sala Capitular, con los señores Concejales y secretario que al margen figuran como concurrentes, pero perdiendo el Alcalde Sr. Romero Peir, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión extraordinaria de carácter urgente que para dicho día y hora ha sido previa y legalmente convocada. No concurren ni han alegado causa los señores



____ Secretario ____

D. Juan Blanes Guisado

____ Concejales no concurrentes ____

____ De elección popular ____

D. Narciso Rizo Durán

D. Antonio Rodríguez Montaña

D. Fernando Pachón Gordillo

____ Interinos ____

D. Eduardo Amador Pejano

D. Cayetano Gordillo Carrasco

D. Fran^{co} Manera Moreno

D. Narciso Rubiales Gutiérrez

Concejales que en tal sentido se relacionan al final del cojete del margen, a excepción de don Antonio Rodríguez Montaña y D. Fernando Pachón Gordillo que se encuentran enfermos en su domicilio respectivo e inutilizados de asistir, según justifica, el primero, con certificado médico que en este acto presenta el Concejal don Juan Blanes Gordillo; y, con respecto al segundo, con la manifestación verbal que, en su nombre, hace el también Concejal D. Antonio J. Hernández Cantilla. Pero dado el número de sesiones Concejales concurrentes, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente hizo presente el Sr. Secretario de la Corporación que en el día de hoy, a las nueve y media horas de la mañana, se le ha entregado por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil un oficio en donde se transcribe el telegrama que a continuación se copia, recibido por él a las veintifour horas y veinte minutos del día de ayer:

"Sírvasse V. notificar inmediatamente y en forma legal al Secretario Ayuntamiento que proceda a reponer acto seguido a los Concejales de elección popular que integraban las Corporaciones municipales y que fueron suspendidos y sustituidos por otros Concejales interinos de carácter gubernativo, siempre que no hayan sido depositados por las Juntas Judiciales los cuales cesarán previamente y sin dilación haciendo entrega de los fondos municipales y documentación con las formalidades

legales de rigor, dándome cuenta de haberlo así cumplimentado."

Ahora bien — siguió diciendo el Sr. secretario — el telegrama que queda copiado procede del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y es, por tanto, procedente su cumplimiento, para lo cual era preciso tener en cuenta: Que por telegrama de dicha superior autoridad fecha diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro fueron suspendidos en sus cargos de Concejales los señores Don Antonio M.^a Gordillo Gordillo, Don Antonio Hernández Rodríguez, Don Antonio José Hernández Castilla y D. Fernando Pastor Gordillo, los que, como consecuencia, cesaron el diez y ocho de igual mes y año; pero como contra ellos no consta que se instruyera expediente judicial ni gubernativo, es incuestionable que estos expuestos señores tienen perfecto derecho a ser respetos en sus cargos de Concejales según ese telegrama copiado. Mas, hay otros dos Concejales, Don Fabián Zapata González y Don Antonio Rodríguez Montañón, que son de elección popular pero a quienes, por estimarlos, equivocadamente, "gubernativos" el Sr. Gobernador les aceptó sus dimisiones, según comunicó un telegrama fecha veinte del pasado noviembre. Ofrecia, pues, duda, (de) si, con arreglo al telegrama copiado debían o no ser respetos estos dos señores Concejales, causa por la cual inmediatamente se consultó el caso con repetida superior autoridad, contactando por teléfono que, sin perjuicio de la citación ya se ordenaría lo procedente. Esta es la causa de que por el inframito secretario se circulara la convocatoria en la forma y en los términos que lo ha sido para

esta sesión; mas como después, en nueva conferencia telefónica ha ordenado el Sr. Gobernador que por ahora no sean requeridos esos dos repetidos Concejales, el infrascripto secretario hacia constar a los señores concurrentes que no podia dar posesión o reponer a D. Antonio Rodriguez Montano ni a D. Fabian Zapata Gornales; pero si a Don Antonio Maria Gordillo Gordillo, Don Antonio Hernandez Rodriguez, Don Antonio José Hernandez Castilla y Don Fernando Pastorín Gordillo, declarando que, previamente, se consideraban cesados en sus cargos de Concejales interinos a D. Eduardo Amador Pejano, D. Marciano Zapata Gornales, D. Cayetano Gordillo Carrasco, D. Francisco Manera Moreno, D. Rafael Gordillo Castilla, D. Juan Blanco Gordillo, D. Amador Fincos Gordillo, D. Narciso Rubiales Gutiérrez y D. Luis Fovar y Valle.

En tal estado, el Sr. Blanco Gordillo hizo constar su protesta por la no reposición de los señores Don Fabian Zapata y D. Antonio Rodriguez, y, además, porque continuaba siendo Concejales los señores que no ha cumplido el deber de votar. A su vez, el Sr. Hernandez Castilla, formula protesta por el hecho de que puedan actuar como Concejales no solo esos dos señores sino además, los señores Murillo y Garay, a quienes hace tiempo se les admitieron las dimisiones formuladas. El señor Muñoz Sánchez, hace presente que no tiene que dar a nadie cuenta de sus actos y que, por tanto, no sabe por qué el Sr. Blanco Gordillo tiene que protestar porque no haya cumplido sus deberes de ciudadano.

Seguidamente y por considerar cesados en sus cargos de concejales a todos los que venian

actuando como interinos, y por repuestos ahora sólo a los tres fardillo fardillo, Hernández Rodríguez y Hernández Castilla, sin perjuicio de poderlos al Sr. Pachón fardillo cuando su salud le permitiera comparecer, se hizo presente por el Sr. Secretario que en el resto de la sesión sólo tendrían voz y voto D. Lorenzo Romero, D. Manuel Muñoz, D. Antonio M^o fardillo, D. Antonio Hernández, D. Antero Manceira, D. Antonio José Hernández, D. Carmelo Garay, D. Juan Murillo y D. Saturnino fardillo, que, como concurrentes figuraban al margen. —

Con el cese de los señores interinos quedan vacantes los cargos de primero y segundo Eclesiásticos, y así se hizo saber a los señores del Ayuntamiento, al mismo tiempo que se dio cuenta y lectura de la siguiente carta o documento que con fecha de hoy dirige a la Corporación el Alcalde Sr. Romero Peir.

" Señores del Ayuntamiento de esta villa. = Por decisión de esta Corporación, para cubrir vacante producida por dimisión aceptada al que la venía desempeñando, el que suscribe viene desempeñando las funciones de Alcalde - Presidente; pero teniendo en cuenta las circunstancias políticas actuales, la reintegración en sus cargos de Concejales de señores que no ejercían funciones cuando el que suscribe fue votado para era presidente y con el fin, además, de facilitar al Ayuntamiento una constitución de armonía y convivencia normal justa, pone a disposición del Ayuntamiento el indicado cargo de Alcalde que viene desempeñando para que dicha Corporación resuelva sobre el particular en la sesión extraordinaria convocada para las cuatro y media

de la Farda de hoy lo que crea más procedente, eligiendo a la persona que estime deba merecídola. = Cualquiera sea el acuerdo que se adopte, dicha entidad tendrá siempre sincera colaboración del que firma para todo aquello que redunde en bien del interés público. El Alcalde, D. Romero."

Discurrido este asunto, en votación ordinaria se acordó por unanimidad aceptar al expresado Sr. Romero Peier, la renuncia que formuló del cargo de Alcalde-Presidente por lo que se levantó del respectivo sitial, pasando a ocuparlo el Teniente Teniente Don Manuel Muñoz Sánchez. Y como con esta renuncia aceptada resultan vacantes los cargos de Alcalde y primero y segundo Teniente, acto seguido se procedió a proveerlos mediante elección, sucesiva y separadamente, tal y como lo previenen las respectivas disposiciones legales en vigor, dando todo ello los siguientes resultados:

Para Alcalde

Don Antonio José Hernández Castilla, obtuvo cinco votos.

Don Antonio M.^a Gordillo Gordillo, obtuvo un voto.

Papeletas en blanco, tres.

Quedó, pues, proclamado, aunque con carácter interino, Alcalde-Presidente don Antonio José Hernández Castilla, quien pasó a ocupar su respectivo sitial, que le fue cedido por el Sr. Muñoz, recibiendo las insignias del cargo.

Para primer Teniente

Don Antonio María Gordillo Gordillo, obtuvo cinco votos.

Don Saturnino Gordillo Pachou, obtuvo un voto.

Papeletas en blanco, tres.

En su vista quedó proclamado, aunque con

carácter interino, primer Teniente, el efecionado don Antonio M^a Gordillo Gordillo, quien se posesionó y pasó a ocupar el respectivo sitial.

Para segundo Teniente

Don Antonio Hernández Rodríguez, obtuvo cinco votos Papeletas en blanco, cuatro.

Fu en atención a ello se proclamó al Sr. Hernández Rodríguez, segundo Teniente, aunque con carácter interino, pasando en esas condiciones a ocupar el respectivo asiento, que supone la posesión.

Contra estas elecciones y correspondientes escrutinios no se hizo objeción ni protesta por ningún señor Concejal; pero se advirtió por el infrascripto Secretario que como ninguno de los elegidos ha obtenido mayoría absoluta, estas votaciones deben repetirse en la sesión que próximamente se celebre, por cuya causa, como ya se indica, estas posesiones y el ejercicio de los cargos lo son interinamente.

Levantada por el Sr. Presidente la sesión a las diez y ocho horas, se extiende de la misma la presente acta que leída, aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

Antonio Hernández

A Hernández

Gordillo

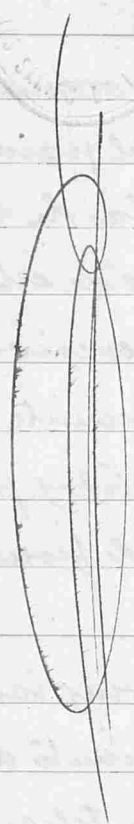
Muñoz

Hernández

J. Pacheco

Carmelo G. Gray

Juan Pacheco



Diligencia.— Se acredita por lo presente que la sesión ordinaria correspondiente al veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y seis, no ha podido tener efecto porque a las diez y siete y media horas solo concurrieron el Alcalde D. Antonio J. Hernández; los Concejales D. Antonio Hernández, D. Antero Mancera, D. Manuel Muñoz y D. Saturnino Gordillo; el Interventor Fr. Mellado y secretario que suscribe. Se da fe.

M. Muñoz

[Handwritten signatures: Antonio Hernández, Saturnino Gordillo, Juan Blanco]

Acta sesión supletoria. 28 de febrero D. 1936.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Antonio J. Hernández Castilla
- D. Antonio M^a Gordillo Gordillo
- D. Antonio Hernández Rodríguez
- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Antero Mancera Pérez
- D. Carmelo Garay Verde
- D. Fernando Pachón Gordillo

Interventor actual

D. Luis Blanco Marín

Secretario

D. Juan Blanco Gimado

Concejales no concurrentes

- D. Marcio Rico Durán
 - D. Lorenzo Romero Pérez
 - D. Juan Murillo Rico
 - D. Saturnino Gordillo Pachón
- Hay cinco vacantes

En la villa de Los Santos de Maiorica a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis, a las diez y siete y media horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor accidental, por ausencia del titular, y secretario que al margen figuran como concurrentes, pero perdiendo el Alcalde Don Antonio J. Hernández Castilla, el Ayuntamiento se dispone a celebrar, mediante segunda convocatoria, la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el veintiseis del actual por falta

de asistencia de señores Concejales en número suficiente para formar acuerdos. No concurren ni han alegado causa los señores Concejales que en número de cuatro se relacionan al final del cajetín del margen; pero como con los que concurren pueden formarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y el Ayuntamiento pasó, auto seguido, a tratar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se hace constar.

1º Actas anteriores. Leídas las de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el ventinueve del pasado y veintuno del actual, como así también las de rectificación de alistamiento, cierre definitivo de éste y clasificación y declaración de soldados y revisión de exclusiones y prórogas, fueron unánimemente aprobadas. Los señores reunidos quedaron advertidos por el infrante Secretario del deber que tienen de firmadas, cuando y en donde proceda.

2º Posesión Concejal. Seguidamente, previas las formalidades correspondientes, y en cumplimiento a lo ordenado por el Excmo Sr. Gobernador en su telegrama fecha veinte del actual se declaró a Don Fernando Pachón Gordillo, reintegrado en su cargo de Concejal en el que, por disposición gubernativa cesó el día ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, no habiendo sido posesionado hasta hoy porque su enfermedad se lo ha impedido anteriormente.

3º Escalafones. En este estado se dio lectura, en toda su extensión de los Escalafones que de los funcionarios administrativos; facultativos y técnicos; servicios especiales; y subalternos y guardia municipal, de este Ayuntamiento han sido formados en cumplimiento a lo prevenido por O.C. del Ministerio de la Gobernación fecha nueve del

parado diciembre y con sujeción a las hojas de servicios de los propios interesados. Tambien se dió lectura de esas hojas de servicios y de una proposición del Sr. Alcalde-Presidente, fechada el veintinueve del actual, tendente a que esos Escalafones sean aprobados tal y como han sido confeccionados, sin modificación alguna, excepto el del Grupo A), que propone sea aprobado con la condición de que se consideren imprevistos en el mismo a los Guardias Municipales Jesús Camacho Gordillo y Antonio Lemos García, con la cualidad con que instrumentalmente han sido nombrados, pero reconociéndoles, a estos sólo efectos, como servicios, el tiempo que duró la separación de cada uno de ellos.

Terminándose, pues, en cuenta lo que se hace constar en cada uno de esos Escalafones, hojas de servicios y proposición de la presidencia, en rotación ordinaria fue todo ello aprobado por unanimidad, quedando integrados por los funcionarios que, respecto de cada uno, a continuación se relacionan; pero con las funciones, categorías, tiempos de servicios y demás circunstancias que constan en ellos.

Grupo A: Administrativos

Oficial mayor D. Alberto Velasco Carayeto

Oficial 1ª clase D. Juan F. Conejo Pachón

Oficial 2ª clase D. José Castañón Osuna

Auxiliar D. Domingo Rubiales Gutiérrez

Auxiliar D. Mariano Lebrato Fuentes.

No obstante, la plantilla de este grupo, se compone en la actualidad de: un oficial mayor; un oficial de primera clase; un oficial de segunda clase; un oficial de tercera clase, cuya plaza está hoy servida interinamente; y un auxiliar. La plaza de oficial de

Tercera clase está adscrita a Intervención, en donde únicamente desempeñará sus servicios, como ya se tiene acordado. Los demás funcionarios están adscritos a Secretaría, sin perjuicio de que transitoriamente presten servicios en donde lo disponga dicho Jefe.

Grupo B.- Facultativos y técnicos.

Negativo

No hay más funcionarios facultativos y técnicos que los de carácter sanitario y el Director de la Banda de música, los cuales no se incluyen en el Escalafón de este Grupo, en cuanto a los primeros porque según la Ley de Coordinación Sanitaria y sus correspondientes Reglamentos, ellos pertenecen al respectivo cuerpo nacional, cuyos Escalafones se forman actualmente en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Por lo que afecta al Director de la Banda, también tiene su cuerpo técnico nacional, según el Reglamento de 3 de abril de 1934 y el correspondiente Escalafón ha sido aprobado definitivamente por O. fecha 9 del pasado diciembre y publicado en la Gaceta de Madrid del día 18 del mismo, en donde figura comprendido con el n.º 27 de la categoría 2.ª, clase 6.ª, Don Juan Gordillo Verde, que es el Director inferior de referencia.

Grupo C.- Servicios especiales

Negativo

En que pueda confundirse con los funcionarios administrativos, facultativos, técnicos, subalternos y Guardia Municipal, relacionados o de que se trata en los Escalafones de los Grupos A), B) y D), ni con aquellos otros servicios cuyos ejecutivos son obreros o no tienen, según los Reglamentos, la consideración de funcionarios, no existe ninguno otro que deba ser reputado como de "servicios especiales", mucho más si se tiene en cuenta la extensión o generalidad con que la Ley

los califica, al disponer en su art. 138 que el personal facultativo y técnico, "así como el de servicios especiales" que haya de servir a los municipios, será nombrado por cito y elegido de los escalafones generales de cada "cuerpo nacional".

Grupo D. Subalternos y Guardia municipal

1. ^a Sección	}	Alcahuacil	D. Fernando Carraval Robla
		Alcahuacil	D. Antonio Gordillo Montañó
2. ^a Sección	-	Guarda-sepulturero	D. Eusebio Marañón Górriz
3. ^a Sección	-	Barrendero	D. Claudio Rodríguez Montilla
4. ^a Sección	-	Albañil	D. Reyes Antonio Gordillo Macías
		Inspector Jefe G. M.	D. Luis Górriz Merchán
		Cabo de la G. M.	D. Francisco Sequera Guerrero
		Guardia municipal	D. Guillermo Camarón Espósito
		Idem id	D. Juan Plerena Rodríguez
		Idem id	D. Alejandro del Valle Macías
5. ^a Sección	}	Idem id	D. Juan Santiago Galas
		Idem id	D. Felip Pachón Conejo
		Idem id	D. Juan Vázquez Acebedo
		Idem id	D. Jesús Camacho Gordillo
		Idem id	D. Antonio Lemos García

La plantilla de este grupo se compone: Como subalternos, de dos Alcahuaciles; un guarda sepulturero; dos Barrenderos, y un albañil. Como guardia municipal, de un Inspector Jefe quien, a la vez, desempeña las funciones de Administrador de la Plaza-Mercado y Matadero; un cabo, y de ocho guardias municipales. Los Barrenderos también prestan servicio de vigilancia en horas rotantes de su especial cometido.

En cada una de las cuatro primeras secciones, solo hay una categoría, que se denomina "única", aunque a la sección pertenecieran más de un funcionario. En la quinta sección existe: una categoría "especial", que es la del Inspector Jefe. El cabo tiene la calificación

de primera categoría. Los guardias corresponden a la segunda categoría, que es la de entrada.

4.º Beneficencia. Seguidamente, previa lectura de los respectivos escritos y teniendo en cuenta los informes que emitidos por el Jefe del Negociado constan en ellos, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que, sin perjuicio de lo que en un día resuelva la Junta de Beneficencia, sean incluidos en el Padrón de esta clase, con derecho a los beneficios correspondientes, Isabel González García, que habita en calle 14 de Abril; Antonio Gamido Sánchez, con residencia en calle Robledillo; José Manera Lizante, con domicilio en calle Lajía n.º 50, y José Ortiz Ramos, que habita en calle Estrella.

5.º Balance. En este estado y mediante la lectura y explicaciones dadas por el Sr. Interventor accidental, el Ayuntamiento se dio por enterado del Balance de operaciones relativo a diciembre último y del general correspondiente al año mil novecientos treinta y cinco, que representan un total de ingresos de doscientas treinta y un mil seiscientos diez y siete pesetas ochenta y cuatro centimos; un total de gastos de doscientas diez y siete mil setecientos ochenta y cinco pesetas cuarenta y cinco centimos; y una existencia en caja, en fin de dicho año, de tres mil ochocientos treinta y dos pesetas treinta y nueve centimos. A todo se prestó, además, aprobación.

6.º Pagos. Acto continuo, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor accidental, en votación ordinaria se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número uno, fecha doce del actual y por un importe total de mil ciento sesenta pesetas diez y nueve centimos, propone y

subscriba ~~de~~ Interventor Titular, quedando aprobados, familiar por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

7º Lactancia. Inmediatamente, de acuerdo con lo solicitado por los respectivos interesados y con los informes de los Negociados y de la Intervención, se acordó por unanimidad, en votación ordinaria, conceder a José Ortiz Ramos y a Cesáreo Vázquez Hernández, la cantidad mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, a cada uno, en concepto de socorro para ayuda de lactancia de sus respectivas hijas Joaquina Ortiz Cardelario y Verónica Vergara Vázquez, pero con efecto retroactivo, desde el primero y doce del pasado mes, también respectivamente, aunque en uno y otro caso, con las condiciones fijadas en presupuesto.

8º Personal-socorro. Juan Santiago Galcas, fue Guardia municipal de este Ayuntamiento hasta el fin de agosto último en que cesó por inutilidad física a consecuencia de un ataque de parálisis. Llevaba, al cesar, cuatro años, tres meses y siete días de servicios, sin nota alguna desfavorable en el expediente. Fue escrito suyo, del que se dio lectura y que ha sido informado por la Intervención, solicita del Ayuntamiento un auxilio o socorro que mitigue la deplorable situación en que ha quedado al tener que cesar en ese empleo por la inutilidad de referencia que, además, le impide toda ocupación o actividad, careciendo, por otra parte, de toda clase de recursos. Abierta discusión sobre el asunto se llegó a la conclusión de que el Ayuntamiento no está obligado, en el aspecto legal, a subvenir con socorro o subvención, pues el funcionario de referencia no se encuentra comprendido en los casos para ello previstos, según

el Reglamento correspondiente. Mas estimo la corporación que tampoco hay precepto que le impida, en casos excepcionales como este, atender transitoriamente o por una sola vez, a remediar siquiera en parte, la desgracia del que incurrió en ella prestando servicios al Municipio. Por ello, y en armonía con lo que previene el art. 75 del Reglamento de funcionarios administrativos, aplicables a los subalternos y guardia municipal, en votación ordinaria se acordó por unanimidad conceder al expuesto Juan Santiago Galias, un sueldo equivalente al haber de tres meses que disputaba al cesar como guardia municipal.

9º Debitos Salcedo. En este estado se dió cuenta y lectura del informe que el Sr. Interventor ha emitido el ventiseisimo del pasado, cumpliendo el acuerdo de este Ayuntamiento fecha tres de septiembre ultimo, en el expediente ejecutivo seguido contra los herederos de Don Antonio Salcedo y Díez de Lejada. Y previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad, en votación ordinaria, que por la presidencia se dé a atendido expediente el trámite que propone dicho Sr. Interventor, para en su vista, resolver en su día lo procedente.

10º Depositario bienes Salcedo. Doña Elvira Llamas, depositario actual de los bienes embargados a los herederos del Sr. Salcedo, solicita, en virtud fecha primero del actual, del que se dió lectura, que en el más breve plazo posible se le deje libre y expedita la casa en que está la maquinaria embargada y de la que la recurrente es depositaria y que, además, se le abonen las rentas devengadas desde la fecha del embargo y la retribución

que legalmente le corresponda por el cargo de depositario de era maquinaria. Visto el informe que en día del actual ha emitido el Sr. Interventor, de conformidad con lo por este propuesto, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que con la mayor urgencia se ultimado el expediente de embargo respectivo y que así que se practiquen en el mismo la liquidación a que se refieren los arts. 121 y 125 del Estatuto de Recaudación se proceda en consecuencia abonando entonces a la recurrente las remuneraciones a que tenga derecho y el Ayuntamiento esté obligado según Ley.

11.º Subasta cerdo mostrenco. Acto seguido y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 14 del Reglamento de 24 de abril de 1.905, se acordó por unanimidad designar a Don Antero Manueta Pein para que, como Concejal, concurre a la subasta que tendrá efecto el día del próximo marzo, respecto de un cerdo mostrenco depositado en poder de Antonio Expósito Leal.

12.º Seguidamente, accediendo a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz, se acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de veinticinco pesetas para los fondos de la Junta de Patronato de Presos y Liberados, a fin de que ésta pueda seguir cumpliendo su humanitaria misión.

13.º Pienso ganado G.C. De conformidad con lo interesado por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil en sus oficios fechas 15 y 21 del actual, se aprobó la contentación que como consecuencia de ello dio la presidencia con oficios nº 152 y 154 fecha 22 del corriente, en el sentido de que por este Ayuntamiento no hay inconveniente en que

por el contratista Don José Manera Moreno, se riga haciendo el suministro de raciones de pienso para el ganado del puerto de esta villa, a base de ochocientos gramos de trigo por cada hito de cebada, en la forma y con sujeción a las condiciones prevenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha ocho del actual.

14º Obras concurso paro obrero. Por el secretario que refrenda se dio cuenta y lectura de un escrito por el que la Unión de Municipios españoles comunica que tiene noticias de que se va a anunciar un segundo concurso para subvencionar las obras de carácter municipal destinadas a aliviar el paro obrero, y que, para obtener en su día los beneficios correspondientes, procede que por los Municipios se prepare con cuidado y tiempo el plan de obras que deseen acometer, de tal manera que los proyectos sean el resultado de un estudio, desde el punto de vista técnico, económico y necesario, verdaderamente impecable. Y el Ayuntamiento previa la conveniente discusión acordó por unanimidad que, por la Comisión de Fomento se emitirá informe sobre indicado importante asunto.

15º Quintas. Seguidamente fueron unanimemente aprobadas las designaciones hechas por el Sr. Alcalde-Presidente respecto de todos los médicos titulares y, como tallador, de Don Marcelo Castilla Comas, para la clasificación y declaración de soldados y revisiones que tuvo efecto el veintidós del actual; acordándose que a este último se le satisfaga, como gratificación, la cantidad que para ello figura en presupuesto.

16º Elección Alcalde y Tenientes. Como en la

elección verificada en la pasada sesión no obtuvieron mayorías absolutas los señores elegidos para los cargos de Alcalde y 1.º y 2.º Tenientes, se procedió ahora a repetir esas operaciones. Envo ello efecto sucesiva y separadamente, pero con estricta sujeción a las prescripciones legales y verificadas los escrutinios, dieron los siguientes resultados: _____

_____ Para Alcalde _____

Don (Fore) Antonio Lore' Hernández Castilla, obtuvo cinco votos. _____

Don Antonio M.º Gordillo Gordillo, obtuvo un voto. _____

Papeletas en blanco, una. _____

_____ Para 1.º Teniente _____

Don Antonio M.º Gordillo Gordillo, obtuvo cinco votos. _____

Don Saturnino Gordillo Pachón, obtuvo un voto. _____

Papeletas en blanco, una. _____

_____ Para 2.º Teniente _____

Don Antonio Hernández Rodríguez, obtuvo cinco votos. _____

Papeletas en blanco, dos. _____

El número de votantes ha sido el de siete, y como tampoco ahora han obtenido mayoría absoluta continúan ejerciendo interinamente las funciones respectivas, sin perjuicio de repetir la elección en la sesión que próximamente se celebre. _____

17.º Síndico. Acto seguido, observándose el procedimiento legal establecido, quedó elegido como Síndico, por seis votos, contra una papeleta en blanco, el concejal Don Antonio Manera Pérez quien, por estar presente, acto seguido se consideró provisionado de expreso cargo. _____



18.º Comisiones. Seguidamente jurando el Ayuntamiento de las facultades que le están conferidas, en votación ordinaria se acordó por unanimidad reorganizar totalmente las Comisiones Municipales _____

permanentes a que se refieren los artículos 60 y 91 de las leyes de 2 de octubre de 1877 y 31 octubre de 1935, respectivamente, pero en igual número que lo vienen siendo hasta ahora pero compuesta cada una de presidente y dos vocales. Verificadas sucesiva y separadamente las correspondientes elecciones que dieron elegidos para cada una, por seis votos contra una papeleta en blanco, los señores siguientes:

Vease, que en sesión 11 marzo siguiente, se aumentan los vocales en cada Comisión.

- | | | |
|------------------------|---|---|
| De Hacienda | { | Presidente. - D. Antonio M ^o Gordillo Gordillo |
| | | Vocal . - D. Saturnino Gordillo Pachón |
| De Gobernación | { | Vocal . - D. Antero Manera Pérez |
| | | Presidente. - D. Manuel Muñoz Sánchez |
| De Instrucción Pública | { | Vocal . - D. Loreuro Romero Pérez |
| | | Vocal . - D. Fernando Pachón Gordillo |
| De Fomento | { | Presidente. - D. Manuel Muñoz Sánchez |
| | | Vocal . - D. Antero Manera Pérez |
| | | Vocal . - D. Carmelo Garay Verde |
| De Cementerio | { | Presidente. - D. Ant ^o J. Heriander Cantilla |
| | | Vocal . - D. Antero Manera Pérez |
| | | Vocal . - D. Saturnino Gordillo Pachón |
| De Mercado y Matadero | { | Presidente. - D. Antonio Heriander Rodríguez |
| | | Vocal . - D. Loreuro Romero Pérez |
| | | Vocal . - D. Fernando Pachón Gordillo |
| | { | Presidente. - D. Antonio M ^o Gordillo Gordillo |
| | | Vocal . - D. Antero Manera Pérez |
| | { | Vocal . - D. Saturnino Gordillo Pachón |

19º Personal. Por la presidencia se hizo presente a los demás señores concejales, que, por tratarse de funcionarios para cuya designación y cese no existe nada reglado y en uso, por otra parte de las facultades concedidas por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el veintinueve del pasado diciembre, había dispuesto el cese, desde el ven- tido del actual, inclusive, de los temporeros D. do.

amigo Rubiales Gutierrez, D. Manuel Molina Céspedes
 y Don Juan Lavado Mateos, sustituyéndoles, tam-
 bien desde ese mismo día, inclusive, por o con
 Don José Sánchez Marañón, D. Juan Ramos Robla
 y Don Joaquín Álvarez Leal, quienes, como los
 anteriores, devengan el jornal diario de cuatro
 pesetas; debiéndose hacer constar, para los debi-
 dos efectos que el Rubiales Gutierrez y el Molina
 Céspedes empezaron a prestar servicio el ocho del
 pasado enero, y el Lavado Mateos, el cinco del
 actual. Que como medida preventiva para
 los planes de organización que proyecta y por-
 que además se trata de individuos que no tie-
 nen la consideración de funcionarios, ni de
 obreros, ni de temporeros, también había dis-
 puesto que desde esa fecha venidos, inclusive,
 dejaran de concurrir a las oficinas municipales
 Don Antonio Gorrillo Roblan y Don Rafael Ca-
 marero Lemus, que, en concepto de mentores
 a ella venían asistiendo.

Además, el día y nueve de octubre de 1934,
 y aunque basado en el Decreto del Ministerio
 de la Guerra y bando del Gobernador Militar de
 la provincia fechados el 9 y 14 de dicho mes, res-
 pectivamente, por la Alcaldía y Comandante
 del punto de la Guardia Civil de esta villa, fue,
 injustamente, suspendido de empleo y sueldo,
 como Barrendero interno, Francisco Lavado
 Rodríguez, siendo entonces sustituido, con ese
 mismo carácter, por Leonardo Sierra Apolo.
 Y para restablecer el derecho perturbado por aque-
 lla injusta suspensión, había decretado el
 levantamiento de la misma y reposición,
 por tanto, en su indicado empleo de Barrendero

interino al copulado Francisco Lavado Rodriguez, haciendo cesar, como hecuela obligada al que le sustituyó Leonardo Sierra, teniendo lugar el cese de este el venturoso del actual y la reposición de aquel en el siguiente día, al objeto de que en el devengo de haberes no hubiera duplicidad.

Discutido ampliamente todo ello, en votación nominal acordose por mayoría aprobar todas esas resoluciones de la presidencia sobre temporeros, meritorios y barrenderos, aceptándose los fundamentos que para ello ha tenido en cuenta la presidencia y que son los que quedan hecho constar. En contra solo voto el concejal Don Carmelo Ganay, por estimar que sin incurrir en falta y que ella sea demostrada no se debe separar a ningún empleado; a lo cual se contestó por la presidencia que los temporeros y meritorios no tienen la calidad de funcionarios y no le son aplicables las reglas dictadas para estos. Y que, en cuanto al barrendero no ha hecho otra cosa que dejar sin efecto la suspensión de empleo y sueldo decretada contra él, porque, además de no ser justa, había expedido del tiempo reglamentario, y esta legal reposición imponía el cese del que le sustituyó durante la suspensión, solo por esa causa y no por ningún otro motivo.

20º Crisis obrera. Seguidamente y en virtud de lo propuesto por la presidencia, los señores reunidos acordaron por unanimidad, en votación ordinaria, ratificar lo acordado por el Ayuntamiento, bajo el número ocho, en la sesión celebrada el veintinueve del pasado, facultando,



en su virtud, al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comisión de Fomento o con la encargada de la inversión de la décima, según los casos, y teniendo en cuenta las normas que sobre el particular figuran en presupuesto, se atienda al remedio del paso obroso, cuando se estime llegado el caso, utilizando, entre otros medios, el de facilitar piedra para la construcción del camino a Hinojosa del Valle, como así también la realización de otras obras de carácter municipal; dando después cuenta al Ayuntamiento del uso de esta autorización.

21º Sanitarios. Acto continuo y previa la conveniente discusión, en sesión ordinaria acordó por unanimidad que pase a estudio e informe del Sr. Intendente, escrito fecha veinticuatro del actual de los señores Médicos, farmacéuticos y Veterinarios relativo a la contribución sobre utilidades con que se gravan sus haberes.

22º Ruegos y preguntas. El concejal Sr. Maucera hace el ruego de que para la próxima sesión ordinaria se incluya en el orden del día el asunto de la reorganización de la Beneficencia municipal; y que a los señores Sanitarios se les dirija oficio interesándoles la mayor actividad y atención posibles en sus respectivos servicios.

Don Antonio M^a Gordillo, formula el ruego de que en el orden del día para la próxima sesión ordinaria se incluya como asunto el de variar las horas en que están vienen celebrándose.

El Sr. Alcalde-presidente, manifestó, a su vez, y como anticipo que para la próxima sesión ordinaria incluirá en el orden del día, un asunto relacionado con materiales y servicios facilitados para la construcción del nuevo Cuar.

del de la Guardia Civil.

Fernando ningún otro señor Concejal quisiera hacer más ruegos o preguntas, la presidencia levantó la sesión a las veinte y media horas. De ella se entiende esta acta que leída, aprobada y extendida en el libro correspondiente, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe. = Entre paréntesis = Falso no vale.

~~Antonio Hernandez~~ Aguilillo Hernandez

M. Jimeno Hernandez

J. Padilla Juan Moreno Benito Barcas

Juan Cantorio Paulus Muñoz

Eugenio Lises

Santos Morales Julián Barber

~~Antonio~~ J. Lopez

Juan Barcas



Acta sesión extraordinaria. 5 Marzo 1936

Señores concurrentes

Concejales

- D. Antonio J. Hernández Castilla
- D. Antonio M^a Gordillo Gordillo
- D. Antonio Hernández Rodríguez
- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Antero Manzanera Pérez
- D. Saturnino Gordillo Pachón
- D. Fernando Pachón Gordillo
- D. Manuel Hernández Castilla
- D. Santos Morales Ruiz
- D. Juan Candelario Álvarez
- D. Julio Salas Montañón
- D. Eugenio Pérez Galeas
- D. Cesáreo Barros Carero
- D. Andrés Montañón Fines

Secretario

D. Juan Blanes Guisado

Concejales no concurrentes

que continúan

- D. Narciso Risco Durán
- D. Lorenzo Romero Pérez

que cesan

- D. Carmelo Garay Verde
- D. Juan Murillo Risco

En la villa de Los Santos de Maimona a seis de marzo de mil novecientos treinta y seis, a las diez y nueve horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales y Secretario que al margen figuran como concurrentes pero presidiendo el Alcalde Don Antonio J. Hernández Castilla, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión extraordinaria que para indicado día y hora y, para lo que después se dirá, ha sido previa y legalmente convocada. No concurren ni han alegado causa los señores Concejales que en tal sentido se relacionan al final del cajetín del margen; pero como hay número suficiente para tratar de los asuntos anunciados en la convocatoria, la presidencia declaró abierta la sesión.

En vista de ello se dio principio por lectura del telegrama que a continuación se copia, que con fecha cuatro del actual dirigió a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia: "En uso de las facultades que me están conferidas y para cubrir las vacantes de Concejales que por diferentes causas existen en mi Ayuntamiento, he resuelto nombrar Concejales interinos del mismo a los señores D. Manuel Hernández Castilla, D. Santos Morales Ruiz,

D. Juan Candelario Alvarez, D. Julio Salas Montano, D. Ingenio Pires Galeas, D. Cesáreo Barro Carrero, y Don Andrés Montano Eizoso, lo que comunico a V. para su conocimiento, el de la Corporación Municipal é interinados, a quienes dará posesión seguidamente, de sus respectivos cargos, remitiendo certificación del acta de la sesión que al efecto se celebre por esa Corporación Municipal."

Como se vé, no se dice en el telegrama, al menos nominativamente, cuales son las vacantes que se cubren con esos Concejales interinos; y como ahora actúan en este Ayuntamiento once Concejales propietarios de elección popular, y el total de los que deben componerse la Corporación, con arreglo al Estatuto Municipal, es el de diez y seis, estimata y estima la presidencia, que ^{est} eran vacantes a que alude el Excmo Sr. Gobernador, están comprendidos los Concejales Don Juan Murillo Pico y Don Carmelo Garay Verde, por cuya causa se consignó en la convocatoria el párrafo del tenor literal siguiente: "En vista de ello se estima que las vacantes que estos, (los interinos), han de cubrir, son: las producidas por defunción de don Lorenzo Montano Garcia, y, por divisiones aceptadas a D. Pilar y D. Fidro Eizoso Pachón, Don Fabian Zapata Gorráles, D. Antonio Rodriguez Montano, Don Juan Murillo Pico y D. Carmelo Garay Verde, de los cuales sólo los dos últimos faltan que cesar."; pero que continuaban en virtud de telegramas de dicha superior autoridad fechas doce y veinte del pasado noviembre. Y esto su-
puesto se prevenia en la convocatoria que el primero de los asuntos a tratar era el cese, en sus cargos de Concejales de los señores Murillo y Garay,

sin perjuicio de lo que sobre estos efectos queda resolver la autoridad o Tribunal competente por propia iniciativa o á virtud de petición de quien se considere perjudicado, al cual efecto ha sido todo notificado.

En atención a todo lo expuesto, la presidencia hizo presente que, desde este acto, y por las causas dichas se consideraron cesados á Don Juan Murillo Rico y Don Camelo Garay Verde, en sus funciones de concejales de elección popular de este Ayuntamiento.

Que tambien por las razones apuntadas, y por que estando ellos presentes aceptan los cargos que se les han conferido, se declaran poseionados en los de concejales interinos, á Don Manuel Hernandez Castilla, Don Santos Morales Ruiz, Don Juan Candelario Alvarez, Don Julio Salas Montaño, Don Eugenio Pizar Galas, Don Cesáreo Barro Camero y Don Andrés Montañó Eimoco, sin que nominalmente pueda hacerse constar la vacante que sustituye cada uno, porque ello no se expusiera en el telegrama por el que se comunica el nombramiento.

En este estado la sesión y de conformidad con lo anunciado, en ferer lugar, en la convocatoria, se procedió a elegir, definitivamente, los cargos de Alcalde y de primero y segundo Tenientes. En ello se observaron las prescripciones legales vigentes y las operaciones de elección y escrutinio lo fueron sucesiva y separadamente con el resultado que a continuación se expresa:

Para Alcalde-Presidente: D. Antonio José Hernandez Castilla

Para 1º Teniente: D. Antonio Mª Gordillo Gordillo

Para 2º Teniente: Don Antonio Hernandez Rodriguez

Cada uno obtuvo para el respectivo cargo que se indica, diez votos contra una papeleta en blanco,

y como ello representa mayoría absoluta con relación al total de Concejales de que se compone y debe componerse la Corporación, quedaron definitivamente proclamados como tales Alcaldes, primeros y segundos Eminentes, respectivamente y, con ese carácter en ejercicio de tales funciones, que, internamente, ya venían ejerciendo. Y todo ello supuesto, esta Corporación municipal se da ahora por formada tal y como a continuación se relaciona:

- Alcalde - Presidente D. Antonio J. Hernández Castilla
 1º Eminente D. Antonio M^a Gordillo Gordillo
 2º Eminente D. Antonio Hernández Rodríguez
 3º Eminente D. Manuel Muñoz Sánchez
 Síndico D. Antero Mancera Peir
 Concejales D. Vareiro Pico Durán
 Concejales D. Loreuro Romero Peir
 Concejales D. Saturnino Gordillo Pachón
 Concejales D. Fernando Pachón Gordillo
 Concejales D. Manuel Hernández Castilla
 Concejales D. Santos Morales Ruiz
 Concejales D. Juan Candelario Álvarez
 Concejales D. Julio Salas Montaño
 Concejales D. Eugenio Peir Galeas
 Concejales D. Cesáreo Barros Carrero
 Concejales D. Andrés Montaño Euseo

Interinos

En este estado y siendo las veinte horas, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que una vez aprobada y extendida en el libro correspondiente, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se disp.

(Faint signatures and text)
 Antonio J. Hernández Castilla
 Antonio M^a Gordillo Gordillo
 Antonio Hernández Rodríguez
 Manuel Muñoz Sánchez
 Antero Mancera Peir
 Vareiro Pico Durán
 Loreuro Romero Peir
 Saturnino Gordillo Pachón
 Fernando Pachón Gordillo
 Manuel Hernández Castilla
 Santos Morales Ruiz
 Juan Candelario Álvarez
 Julio Salas Montaño
 Eugenio Peir Galeas
 Cesáreo Barros Carrero
 Andrés Montaño Euseo

Acta sesión ordinaria. - 11 Marzo de 1936.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Antonio J. Hernández Castilla
- D. Antonio M.^a Gordillo Gordillo
- D. Antonio Hernández Rodríguez
- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Antero Mancera Pérez
- D. Louvico Romero Pérez
- D. Saturnino Gordillo Pachón
- D. Fernando Pachón Gordillo
- D. Manuel Hernández Castilla
- D. Santos Morales Ruiz
- D. Juan Candelario Álvarez
- D. Julio Salas Montañón
- D. Eugenio Pérez Galcas
- D. Cesáreo Barros Carrero
- D. Andrés Montañón Güero

Secretario

- D. Juan Plascó Guisado

Concejal no concurrente

- D. Marcelo Risco Durán

En la villa de Los Santos de Maimona a once de marzo de mil novecientos treinta y seis, a las diez y siete media horas, en la sala capitular, con los señores Concejales y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde D. Antonio J. Hernández Castilla, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No comparece, ni ha alegado causa, el Sr. Risco Durán. La presidencia declaró abierta la sesión, y el Ayuntamiento pasó, acto seguido, a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se hace constar:

1.º Actas anteriores. Leídas las de las ordinarias-ruptoria y extraordinaria celebradas el veintiocho del pasado y seis del actual, respectivamente, fueron unánimemente aprobadas. Los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

2.º Beneficencia. Seguidamente y previa la conveniente discusión, en votación ordinaria acordó por unanimidad que por la Comisión de Gobernación se haga un estudio, emitiendo el correspondiente informe al Ayuntamiento, sobre las condiciones que han de existir en las familias para con-

siduadas por lo que a los fines de incluirlas en el padrón de la Beneficencia municipal

3º Horas sesión. Acto seguido, también en votación ordinaria, se acordó por unanimidad que, en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo de la Corporación, las sesiones ordinarias tengan efecto a las ocho y media de la noche, (veinte y media horas); pero en los mismos días que ahora vienen teniendo efecto.

Hº. Cuartel Guardia Civil: Dada cuenta por el señor Alcalde, según el orden anunciado en la convocatoria, de que, según noticias, parece ser de que a fines del año mil novecientos treinta y cuatro, se emplearon, en las obras de construcción del cuartel de la Guardia Civil, materiales cuyos derechos y tasas por su extracción de terrenos del Ayuntamiento no se han satisfecho a éste, y jornales que, pagados en principio por la Corporación, no han sido reintegrados, se acordó por unanimidad que por la presidencia se hagan las averiguaciones e investigaciones precisas para venir al conocimiento de la verdad sobre tales extracciones y que, conocidos suficientemente los hechos y personas, se dé cuenta a la Corporación para la resolución procedente.

5º Oficial Mayor. Dada cuenta del expediente que por determinadas faltas ha iniciado e instruye el Sr. Alcalde contra el Oficial Mayor D. Alberto Velasco Carajeto, previa la conveniente discusión, en votación ordinaria acordó por unanimidad aprobar la suspensión de empleo y sueldo que como medida preventiva ha decretado la Alcaldía contra el referido Oficial, según providencia fecha siete del actual, y que por el propio señor Alcalde se continúe instruyendo el expediente de suspensión en cumplimiento y a los efectos prevenidos

por el art. 196 de la Ley de 31 de octubre de 1935, sin perjuicio de en su día resolver lo procedente si en el transcurso de las actuaciones se evidenciara la procedencia de elevar la suspensión a destitución.

6º Lactancia. Seguidamente, en votación ordinaria, se acordó por unanimidad, conceder a Alonso Hernández Flor, con efectos a partir de quince de enero último, un sueldo mensual de setenta y cinco céntimos, para ayuda de lactancia de su hija Manuela Hernández Pachón, nacida el 25 de noviembre último, pero por el tiempo o con sujeción a lo que sobre el particular se regula en el presupuesto.

7º Nichos. Acto continuo, de conformidad con lo solicitado por Josefa y Modesto Peier Roblas, y teniendo en cuenta el informe favorable del oficial del Negociado, se acordó por unanimidad considerar como propiedad de Modesto Peier Roblas el nicho número ochenta y ocho dos del cuartel tercero, pero sin perjuicio para cualquiera otra persona con igual o mejor derecho ni para los intereses del Tesoro si, por vía de transmisión, le correspondiera algo en el orden fiscal.

8º Beneficencia. Inmediatamente, previa lectura de los respectivos escritos y teniendo en cuenta los informes emitidos por el Jefe del Negociado en cada uno de esos escritos, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta de Beneficencia, sean incluidos en el Padrón de esta clase, con derecho a los beneficios correspondientes, Antonio Expósito Calvo, con domicilio en calle Carrera Grande; Emilio Moreno Eimoco, que habita en calle Isaac Peral nº 63; Pilar Candelario Gordillo, domiciliado en Carrera Grande; y Manuel Hernández Mancera, que lo es en calle Santísimo.

9º Kiosco. Aeto continuo, tambien en votacion ordinaria, previa la conveniente discusion, se acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado por Ricardo Amador Julian, en un escrito fecha nueve de los corrientes, sobre ejecucion de derechos y foras del thono que tiene instalado en la plaza-mercado, aunque notramente durante el tiempo que esté sin utilizar por las obras de reparacion de que se halla necesitado.

10º Grupos Escolares. En este estado y en vista de las manifestaciones que sobre el problema de construcion de grupos escolares hiciera la presidencia y algun otro señor Concejal, se acordó por unanimidad que por las Comisiones de Fomento y Justicia pública, se haga un estudio e informe sobre la solucion de ese problema, sometiendo despues a la Corporacion para resolver lo más conveniente.

11º Banda. Seguidamente, a propuesta del Sr. Manera, aunque asunto incluido en el orden del dia, se acordó por unanimidad que por la Comision de Gobernacion y el Sr. Delegado de la Banda de musica, se haga un estudio del Reglamento por que esta se rige y se propongan al Ayuntamiento las reformas de que crean está necesitado.

12. Algodón. Aeto continuo y de acuerdo con los buenos propósitos de la presidencia en beneficio del interés público, se acordó por unanimidad que por la Comision de Fomento se haga un estudio, informando despues al Ayuntamiento, sobre la conveniencia de construir en esta villa una fábrica desmotadora de algodón, para en su vista hacer las gestiones necesarias.

13º Sierra y Castillo. En este estado y atendiendo a las razones apuntadas por el Sr. Presidente, en vota-

ción ordinaria se acordó por unanimidad que así que de las parcelas existentes en la Sierra y en el Castillo sean levantadas las mieses o gavillas, se enagenen en público subasta los puntos o rastros, ya que no existen las plantas por cuya crianza y conservación se prohibió la entrada de ganados en esas fincas.

14.º Comisiones. Como después de reorganizarse, en sesión celebrada el veintiocho del pasado, las comisiones permanentes, han sido nombrados, gubernativa e interinamente, siete señores Concejales, poseedores el seis del actual, y con el fin de que estos queden, en todo o en parte, pertenecer a esas comisiones, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que ellas sean ampliadas con un vocal, a excepción de la de Instrucción pública, que lo será con dos. Verificada la correspondiente votación para cada una, aunque sucesiva y separadamente, resultaron elegidos por catorce votos contra una papeleta en blanco, los señores siguientes:

Para la de Hacienda.- Don Manuel Hernández Cantilla.

Para la de Gobernación.- Don Cesáreo Barros Carrero.

Para la de Instrucción Pública.- Don Julio Salas Montano y Don Eugenio Pérez Galeas.

Para la de Fomento.- Don Andrés Montano Eiroa.

Para la de Cementos.- Don Cesáreo Barros Carrero.

Para la de Mercado-Matadero.- Don Santos Morales Ruiz.

15.º Ruegos y preguntas. Por el Concejales don Eugenio Pérez Galeas, se ruega se le diga lo que por expedición de documentos se ha ingresado en el Ayuntamiento desde el año mil novecientos veintiseis; pero como no está presente el Sr. Intermunitor se espera a que en la próxima sesión pueda decir dicho funcionario lo que existe preanunciado para conservación y reparación de la plaza mercado, cuyo dato

Excmo. en la próxima sesión dirá dicho funcionario lo que existe preanunciado para conservación y reparación de la plaza mercado, cuyo dato

solicita conocer el Concejal don Julio Salas Montañó.

El mismo señor Salas Montañó, ruega a la presidencia que haga las necesarias gestiones para que los precios al detall de la venta de carnes en el mercado para el consumo público estén en relación con el precio a que se adquieren las respectivas reses.

También el Concejal señor Peter Galas, solicita que en el orden del día para la próxima sesión se consigne como asunto a resolver el de la figura del Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento, ya que según sus noticias el que actualmente la presta ha quedado insolvente.

El primer Excmo. Sr. Don Antonio M^o Gordillo, ruega de igual forma, que en el orden del día para la próxima sesión, se incluya como asunto el examen del Reglamento sobre Decas a estudiantes con objeto de determinar si procede su reforma.

Como ninguno otro señor Concejal quisiera hacer uso de la palabra, la presidencia levantó la sesión a las veinte horas. De ella se extiende este acta que una vez aprobada y extendida en el libro correspondiente, serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se da fe. = Entre paréntesis = y ocho = no vale.

Hernández

Santos Morales

Juan Candelario

Eugenio Perez

Julio Salas

Julio Montañó

Gordillo

M. Muñoz

Gordillo

Coronado

Hernández

Padrón

Juanera

Hernández

Juanera



Diligencia se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis, no ha podido tener efecto porque a las veinte y media hora sólo concurrieron el Alcalde D. Antonio F. Hernández Cortilla; los concejales, D. Antonio M.^o Gordillo, D. Antonio Hernández Rodríguez, D. Manuel Muñoz Sánchez, Don Antero Mansera Peir y D. Julio Salas Montaña y D. Fernando Pachón Gordillo; el Intendente D. Mellado y el Secretario que refrenda.

Antonio Hernández Cortilla

D. Muñoz

D. Antero

Gordillo

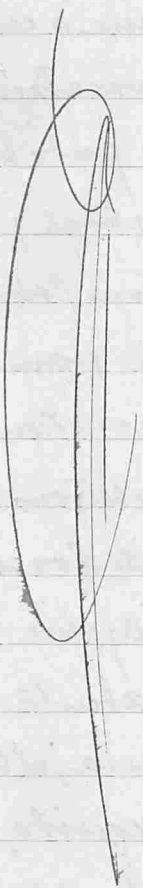
Julio Salas

Fernando Pachón

Mansera

D. Mellado

El Secretario.
Juan Blanes



Acta sesión supletoria. 29 Marzo 1936.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Antonio J. Hernández Castilla
- D. Antonio M.^o Gordillo Gordillo
- D. Antonio Hernández Rodríguez
- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Antonio Manuel Pérez
- D. Saturnino Gordillo Pachón
- D. Fernando Pachón Gordillo
- D. Manuel Hernández Castilla
- D. Santos Morales Ruiz
- D. Juan Candelario Alvaraz
- D. Julio Salas Montañó
- D. Eugenio Pérez Galeas
- D. Cesáreo Barros Carrera
- D. Andrés Montañó Emisco

Interventor

- D. Acadio F. Mellado Fuentes

Secretario

- D. Juan Blanco Guisado

Concejales no concurrentes

- D. Narciso Risco Durán
- D. Lorenzo Romero Pérez

En la villa de Los Santos de Maimón a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y seis, a las veinte y media horas, en la sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde D. Antonio J. Hernández Castilla, el Ayuntamiento se dispone a celebrar, mediante segunda convocatoria, la sesión ordinaria que no pudo tener efecto el veintinueve del actual por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para formar acuerdos. No comparecieron ni han alegado causa, los señores Concejales que en número de dos se relacionan al final del cajetín del margen. Y declarada abierta la sesión por la presidencia, el Ayuntamiento pasó, acto seguido, a tratar y resolver sobre los asuntos

incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se hace constar:

1.- Acta anterior. Leída la de la sesión ordinaria celebrada el once del actual, fue unánimemente aprobada. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

2.- Beneficencia. Inmediatamente, previa lectura de los respectivos escritos y teniendo en cuenta los informes que respecto de ellos ha emitido el jefe del

Respectado segundo, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta de Beneficencia, sean incluidos en el Padrón de esta clase, con derecho a los beneficios correspondientes, Juan Lima Mancera, que habita en calle Estrella n.º 16; Angel Castilla Barero, con domicilio en calle Castillo n.º 16; Rafael Cuella Carvajal, que reside en calle Martires, y Feliciano Castilla Barero que lo es en Corredora n.º 73.

3.º Becas. Seguidamente se dió íntegra lectura de las Bases o reglas que en Fes de octubre de mil novecientos treinta y dos aprobó el Ayuntamiento para la concesión de becas a alumnos que cursen estudios de bachillerato. De todas ellas quedó la Corporación suficientemente enterada y en votación ordinaria, pero a propuesta del Concejal D. Antonio M.º Sorbillo, se acordó por unanimidad que para cuando se forme el presupuesto ordinario para el próximo año, se vea el medio de conseguir créditos suficientes y de reformar esas bases para que los respectivos beneficios puedan ampliarse a alumnos que cursen estudio de facultad o en escuelas especiales; y de conformidad con lo propuesto por el Concejal Sr. Pérez Salas, se acordó que tales beneficios solo sean para personas que vivan en el régimen.

4.º Banda municipal. Dada lectura de la propuesta de reforma del Reglamento por que se rige la Banda Municipal, que hace la Comisión de conservación juntamente con el Sr. Concejal Delegado de la misma, en votación ordinaria se acordó por unanimidad prestarle aprobación.

5.º Informe Comisión Fomento sobre obras. El Acto continuo se dió cuenta y lectura del informe emitido por la Comisión de Fomento para ejecutar obras de alcantarillado, Lavadero, fábrica demostradora de

algodón y grupos escolares. Sobre todo ello se abrió amplia y detenida discusión y, en votación ordinaria acordose por unanimidad:

a) Estimar necesarias las obras de saneamiento que propone la Comisión, consistentes en alcantarillar el trayecto que existe entre el desagüe del lavadero de Jarrafa y la entrada próxima al horno de D. Jesús Rodríguez Luna, próximo a la "Charca", con una longitud de unos Fiecientos cuarenta metros; el cauce, desde la terminación de la calle Ramón y Cajal, pasando la carretera, hasta el culace del camino de Fuente del Mantecón con el horno de Pio Piñero, cuya longitud es de unos cuatrocientos ochenta metros; prolongar en una longitud de sesenta metros, el alcantarillado de las calles Arayo y Santísimo.

b) Construir un lavadero con pilas cubiertas en el sitio que existe entre la Charca y el Pilarito, trayéndole del Pilar de Vista Hermosa el agua necesaria.

c) Construir directamente por este Ayuntamiento dos grupos escolares de ocho secciones cada uno, en los sitios que oportunamente se determinen; pero a base de solicitar y obtener del Estado una subvención que, por tratarse de escuelas graduadas, lo será de doce mil pesetas por cada sección o grado.

Como para la ejecución de todas o de la mayor parte de estas obras se procura ejecutar, en un día, al consurso que se cree ha de anunciarse por el Estado para obtener subvención, como en reciente circular previene la Unión de Municipios españoles, en votación ordinaria se acordó por unanimidad, designar al técnico Don Amelio Romero, para que dentro de las facultades que se confiera o le auto-

sice el título que posee de Aparajador forme los proyectos y presupuestos de las obras a que se contraen los aparajados anteriores señalados con a) y b).

Que, por lo que afecta a la construcción de los grupos escolares que por la Alcaldía presidencia se consultó previa, pero rápidamente, a la Caja Extremeña de Previsión Social sobre los siguientes extremos:

1.- Si dicha Caja podría conceder a este Ayuntamiento un préstamo en la cuantía necesaria para la construcción de tales grupos y de los que pudieran construirse para habitación de los maestros; habida cuenta de que para unos y otros había de solicitarse las respectivas subvenciones del Estado.

2.- Interés mínimo a que había de contratarse la operación.

3.- Número de anualidades, máxima y mínima, por que ha de concertarse.

4.- Garantías, máximas y mínimas, que ha de exigirse.

5.- Si está dispuesta a aceptar, como una de esas garantías, las subvenciones que conceda el Estado, cuya percepción podría hacerse, directamente la Caja, y forma reducir, en tal supuesto las condiciones de la operación.

6.- Cualquiera otras observaciones que la Caja estime necesario hacer, o datos o antecedentes que necesite pedir.

Por lo que respecta a la fábrica demostradora de algotín, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, de quien y como correspondía, solicite la construcción, cuyo efecto se acuerda ofrecer el solar necesario.

6. Camino a Ribera. Como el sexto de los asuntos anunciados en la convocatoria, previa

la conveniente discusión, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que por la precedencia se dirija al Ayuntamiento de Ribera del Fresno el ruego de que solicite a la Excmo Diputación provincial la construcción de un camino vecinal entre aquella y esta villa, pues partiendo la petición de aquel Ayuntamiento, para ambos municipios resulta más económica la construcción.

7. Convocatoria elecciones Concejales. Previa la correspondiente lectura, el Ayuntamiento se dió por enterado, de todas las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al 22 del actual, convocando a elecciones de Concejales, a fin de renovar la totalidad del Ayuntamiento, para el doce del próximo abril.

8. Fianza Depositario. En este estado y tambien una vez discutido el caso, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que se requiera al Depositario de fondos de este Ayuntamiento Don Antonio Zapata Castro, para que en el día de mañana preste fianza que garantice su gestión en igual forma y eficacia que la que a su favor tiene prestada Don Fabian Zapata Gouzalet.

9. Lactancia. Seguidamente, de conformidad con lo solicitado por los interesados y con los informes emitidos por la Intervención, en votación ordinaria se acordó por unanimidad conceder a Luis Cordón Castilla, Pilar Candelario Gordillo y Rafael Roblay Hernández, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos a cada uno, a partir del primero del actual, para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos Angel Cordón Santiago, Antonio Candelario Hernández y Antonio Aquilino Roblay Guerrero, naciendo el 13 de febrero, 27 de noviembre y 21 de diciembre últimos.

tambien respectivamente.

30. Liquidación presupuesto. En este estado, de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor y enterados por la lectura que de sus documentos hizo, mediante la discusión que se creyó conveniente, en votación ordinaria se acordó por unanimidad aprobar la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado año mil novecientos treinta y cinco, que arroja un superávit de cincuenta y tres mil sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos.

31. Balances. Seguidamente y mediante la lectura y explicaciones dadas por el Sr. Interventor, el Ayuntamiento se dio por enterado de los balances de operaciones relativos a enero y febrero últimos.

32. Aprobación presupuesto. A este respecto se dio el Ayuntamiento por enterado de que según oficio fecha catorce del actual, del Sr. Delegado de Hacienda, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento confeccionado para el año actual puede ya ejecutarse conforme a lo que dispone el art. 1.º del Decreto de 5 de enero de 1.926.

33. Pagos. Inmediatamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, en votación ordinaria se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número dos, fecha veintinueve del actual, y por un importe total de dos mil setecientos treinta y dos pesetas veintiete céntimos, propone y suscribe indicado funcionario, quedando aprobados, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

34. Obras municipales. En este estado, a propuesta del señor alcalde y para atender las advertencias formuladas por el Sr. Interventor sobre la utilización del crédito que para obras municipi-

se consigna en la partida ciento cuarenta y seis del presupuesto municipal ordinario aprobado para el año actual, se acordó por unanimidad facultar a la Comisión de Fomento para que ella, con vista de las necesidades y de las circunstancias de lugar y tiempo, determine las épocas, cuantía y forma en que haya de hacerse uso de esa partida, destinada a la realización de obras públicas que remedien, en lo posible, las crisis obreras por paro ferroso.

55. Sanitario. Los señores médicos, farmacéuticos y veterinarios titulares de esta localidad, con escrito fecha 24 del pasado, recurrieron a este Ayuntamiento en suplica de que por dicha entidad se les devuelva la contribución sobre utilidades que respecto de sus haberes del pasado año les ha descontado, al abonarlos, la mancomunidad sanitaria de la provincia; fundamentando su pretensión en que el Ayuntamiento, como beneficio a sus empleados, no les descontaba esa contribución. También recuerdan y solicitan sea resuelto el escrito que los señores médicos formularon en noviembre último solicitando que sus quinquenios se equiparasen en cuantía a los de los señores farmacéuticos.

Por acuerdo del Ayuntamiento, pasó en escrito a informe de la Intervención, la que, con fecha 21 del actual emite el del tenor literal siguiente:

" En cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 del pasado mes, el Interventor que suscribe manifiesta lo siguiente: = Los funcionarios sanitarios que autorizaran el presente escrito, solicitaron, a un debido tiempo, certificación de lo que dispone el art. 5º del articulado o bases complementarias para la ejecución del presupuesto municipal ordinario, al

objeto de hacer constar ante la Mancomunidad Sanitaria provincial, el beneficio que este Ayuntamiento les tenía concedido pagándoles el impuesto de utilidades, certificación que les fue expedida, debiendo por consiguiente constar en la mencionada Mancomunidad esta circunstancia de hecho de los referidos funcionarios. = No obstante y según lo que manifiestan los solicitantes la Mancomunidad Sanitaria provincial les ha devuelto do el referido impuesto, lesionando con ello sus intereses o derechos adquiridos. Ahora bien, esta misma manifestación de los solicitantes es prueba clara de que el Ayuntamiento no ha infringido precepto alguno ni ha lesionado sus intereses ni derechos adquiridos, puesto que ha satisfecho a la Mancomunidad los haberes de los solicitantes sin descuento de clase alguna, en la misma forma que de antiguo venía haciendo, pero si ello no fuese bastante, en todo momento, tanto en los libros de contabilidad como en los correspondientes libranientos a los cuales aparecen unidas las cartas de pago de la Mancomunidad, puede verse o comprobarse que se ha satisfecho a la Mancomunidad sanitaria el importe íntegro de los haberes que para esos funcionarios figuraban y figuran de precepto. El Ayuntamiento, pues, no ha hecho más ni menos que lo que debía hacer cumpliendo exactamente con sus obligaciones en este aspecto. = Las disposiciones vigentes ordenan reunir a la Delegación de Hacienda de la provincia, una vez aprobado el presupuesto, certificación de todos los haberes que en él constan, en cuya certificación se practica la liquidación de la contribución de utilidades y firmemente se reúnen certificaciones de las alteraciones que hubieren surgido durante el fincamento, y la Delegación de Hacienda a la vista de esta certificación y liquidación expide

los correspondientes recibos firmados y que se hacen efectivos por la Recaudación de contribuciones de la Zona y si el Ayuntamiento en plazo voluntario no los satisface tiene después que pagarlos con el recargo del 20% de apremio. Como en dichos recibos habrán de venir incluidos lo que corresponde a haberes de funcionarios sanitarios y el Ayuntamiento habrá de abrumar, porque a ello está obligado y para no incurrir en el recargo del 20%, si ahora se accede a la devolución de esas cantidades resultará que el Ayuntamiento paga dos veces una misma cantidad. = El procedimiento lógico hubiere sido que la mancomunidad hubiere satisfecho a esos funcionarios la cantidad enviada por el Ayuntamiento y el importe del impuesto de utilidades lo hubiere pagado el Ayuntamiento al presentar al cobro la Recaudación de contribuciones los correspondientes recibos. = Considera, pues, esta Intervención que dicha solicitud debe ser desestimada pues aun en el supuesto caso de que dichos funcionarios pudieran tener derecho a continuar en el disfrute de esos beneficios concedidos por el Ayuntamiento, ya que no puede olvidarse que muchos de esos sanitarios han dejado de ser funcionarios municipales para pasar a serlo del Estado, han debido dirigir esta petición de devolución de las cantidades que se suponen indebidamente cobradas, a la mancomunidad sanitaria que le practicó el descuento o mejor aun directamente al Tesoro ya que el Estado, en el caso que plantean los sanitarios, es el que ha cobrado dos veces. = También recuerdan dichos solicitantes otro escrito que sobre igualdad de trato con los farmacéuticos y por lo que afecta a quinientos dirigieron a esta Alcaldeía los tres médicos en el pasado año. Del referido escrito conoció la Comisión de Hacienda al confeccionar el proyecto

de presupuesto para 1926 y virtualmente quedó resuelto en la memoria de dicha Comisión en la que se señalaban los nuevos quinquenios que por reglamento correspondían para en la cuantía de los anteriormente concedidos, teniendo para ello en cuenta que los sueldos se habían aumentado obligatoriamente para el Ayuntamiento y siguiendo el criterio sustentado al confeccionar el presupuesto de 1925 fijó la cuantía del 15% de los sueldos anteriores, apoyándose, además, en que por la Junta de Mancomunidad no se han regulado aun la cuantía de los referidos quinquenios de acuerdo con el art. 5.º del Reglamento de Médicos de asistencia pública domiciliaria de 29 de Septiembre de 1924, para fijar los cuales la Junta de Mancomunidad ha de tener en cuenta la situación económica del municipio, que no es, como dicen los firmantes del escrito, la más floreciente, sino todo lo contrario, constituyendo una de las mayores razones el elevado tanto por ciento que en relación al presupuesto supone las consignaciones para atenciones sanitarias y de beneficencia. = El Ayuntamiento, no obstante, como siempre acordará lo más ajustado a razón y justicia. Los Santos a 21 de Marzo de 1926. = El Interventor, Acadio Mellado."

Dicentido por el Ayuntamiento el trascrito informe, en votación ordinaria por unanimidad acordó hacerse suyo en todas sus partes y, como consecuencia de sus fundamentos, que sean desestimados los dos escritos que lo motivan: el de 24 de febrero del año actual y el del mes de noviembre último; sin perjuicio de que la Alcaldía pudiese coadyuvar, en la forma que en derecho le sea permitida, con los señores sanitarios para que el Tesoro público les devuelva, cuando y como correspondiera, lo

que por conducto de la mancomunidad sanitaria haya percibido de los mismos en concepto de contribución sobre utilidades por sus respectivos haberes.

16.- Sobre expedición documentos. En atención a lo que sobre este número se anuncia en la correspondencia, por el Sr. Intendente se informó ampliamente a los señores del Ayuntamiento en el sentido de que según resulta de los presupuestos y, fundado en razón de una insignificante producción, relativamente, el Ayuntamiento no viene implantando, ni tiene implantada, ni, por tanto, utiliza, la expedición por expedición de documentos y que, por esa causa, ni se usara ni puede usarse en depositaria cantidad alguna por ese concepto. Como consecuencia de todo ello y de lo que ha motivado este informe, el Secretario de la Corporación Don Juan Blanco Guizado, expuso a ella, mediante lectura de unas cuantillas, todo cuanto relacionado con este asunto ha ocurrido en las distintas dependencias municipales a partir del año 1918 en que se posesionó de la Secretaría; de sus medidas y organizativas para evitar abusos y el cobro de cantidades que, si bien lo podía ser en el aspecto legal, la delicadeza pública aconsejaba no hacerlo; de los beneficios económicos que en cuantía de muchos miles de pesetas, obtuvo el municipio debido; exclusivamente, a la gestión de tal funcionario interviniendo en las negociaciones llevadas a efecto en las oficinas provinciales de Hacienda para liquidar lo que el Ayuntamiento debía al Estado y para concertar el pago; para obtener la devolución de cantidades que por atenciones de primera orden se pagaron indistintamente y dejar

de pagar en lo futuro por su concepto; para hacer desaparecer el cupo de consumos; para evitar que el Banco de Crédito Local cobrara cantidades que equivocadamente pretendía percibir; evitando que los servicios se retrasen más de lo debido y que, por tanto, no se satisfagan multas ni se realicen pagos, como en otros muchos Ayuntamientos, por servicios hechos fuera de las oficinas; procurando y consiguiendo que jamás se hallan exigido responsabilidades a las autoridades y componentes de la Corporación; procurando y protegiendo para que contra ellos no se decretasen suspensiones gubernativas, cualesquiera fueren las ideologías de sus componentes; para que contra los funcionarios no se impusieran coacciones, si el fundamento principal lo era la ideología política; para que cesara la persecución y molestias de que fuera objeto un benemérito socialista. Por último añadió dicho señor secretario que, como secretaria obligada de su ética y de toda su conducta estaba dispuesto a que, cuando en asuntos relacionados con este Ayuntamiento tenga derecho a percibir, y perciba, de particulares alguna cantidad, esta irá directamente a poder del Sr. Alcalde para que este la emplee, con entera libertad, en obras de caridad.

De todo ello quedaron perfectamente enterados los señores Concejales y a propuesta del Sr. Jordillo Pachón, se acordó estimarlas y que conste en acta el agradecimiento y satisfacción del Ayuntamiento por esa conducta del secretario D. Juan Blasco Guirado; lo que el interesado agradeció en el acta.

El señor Interventor D. Acadio Mellado, hizo igual ofrecimiento para obras de caridad, cuando se presenten en casos como los expuestos por el secretario; y la Corporación también hizo constar su agradecimiento.

17.- Cédulas. Previa la conveniente lectura el Ayuntamiento se dio por enterado del oficio que con fecha 23 del actual, registrado con el n.º 239, dirige el Sr. Presidente de la Diputación provincial comunicando que desde el próximo día 15 de abril entrara el periodo voluntario para la cobranza de las cédulas personales de 1928, ya recibidas, advirtiéndole que el cargo de dichos valores, — ascendente a quince mil setecientos cincuenta y seis pesetas y cincuenta y cinco céntimos —, se hace al Ayuntamiento y no a ningún funcionario municipal, siendo el Ayuntamiento responsable ante la Diputación de las anomalías en la recaudación, tanto en organización de la misma como en el retraso en el envío de fondos o distribución de los mismos, ya que estos son considerados en depósito y son responsables con sus bienes propios los señores Alcaldes y Concejales, según el art. 264 del Estatuto provincial.

18.º Edificios. Como consecuencia de la pregunta hecha en la pasada sesión por el Concejil Sr. Salas, previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad que por los Concejales D. Cesario Barro y D. Julio Salas, se inspeccionen los edificios municipales y que por la Alcaldía se dispongan las rectificaciones o reparos de que estén necesitados a juicio de aquellos tres Concejales.

19. Reforma agraria. Acto seguido y previa lectura el Ayuntamiento se dio por enterado del telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil, fecha veintinueve del actual, dictando prevenciones y señalando responsabilidades para evitar la ocupación y arrojamiento de fincas sin que los interesados tengan la autorización de los

Técnicos de la Reforma Agraria.

Ruegos y preguntas. Por el Concejal Sr. Píer Galea, secundado por los demás señores Concejales, se ruega a la Presidencia que gratifique con cincuenta pesetas al alguacil Antonio Gordillo, por sus servicios extraordinarios con motivo de la suspensión del otro alguacil.

Por el Sr. Alcalde se explicaron las gestiones e investigaciones que viene haciendo sobre los hechos denunciados en sesión anterior respecto a cuando se construía el Cuartel de la Guardia Civil.

El Sr. Barros, ruega a la presidencia que lo antes posible se proceda a la rotulación de las calles que carecen de ello.

Por el Sr. Píer Galea se ruega que entre las obras públicas que se proyectan, se incluya la construcción de un puente sobre la ribera del Robledillo.

El Sr. Salas, ruega se solicite del Circuito Nacional de ferrocarriles, el saneamiento de la cuneta de la carretera que pasa por Vitahermosa.

El Ayuntamiento se dio por enterado del escrito dirigido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre funcionarios que usan armas; y de carta del Diputado Sr. Aliseda anunciando subvención para la Cantina escolar.

Trucido las 24 horas la presidencia levantó la sesión. Se lee y se aprueba este acta que aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deben concurrir para que lo verifiquen. Se da fe.

Antonio Hernández

Andrés Montano

Santos Novales

Mrs. Hernández

Eugenio Pérez y Hernandez Sr. Mayor

José Gabar y Guerrero

J. P. Sánchez

A. Gordillo

Cerone Berna

Juan Blanes



Sesión ordinaria. - 8 de Abril de 1936

Señores concurrentes

Concejales

- D. Antonio J. Hernández Castilla
- D. Antonio M^o Gordillo Gordillo
- D. Antonio Hernández Rodríguez
- D. Manuel Muñoz Sánchez
- D. Antero Mancera Pérez
- D. Lorenzo Romero Pérez
- D. Fernando Pachón Gordillo
- D. Manuel Hernández Castilla
- D. Santos Morales Ruiz
- D. Eugenio Pérez Galera
- D. Cesáreo Barros Camero
- D. Andrés Montaña Eirico

Interventor

- D. Celedio F. Mellado Fuentes

Secretario

- D. Juan Blanco Guinada

Concejales no concurrentes

- D. Narciso Risco Durán
- D. Saturnino Gordillo Pachón
- D. Juan Candelario Álvarez
- D. Julio Salas Montaña

quido a tratar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se hace constar:

1.- Acta anterior: Leída la de la sesión ordinaria celebrada el veintisiete del pasado marzo, fue unánimemente aprobada. Los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

2.- Fianza Depositario dada cuenta y lectura

En la villa de Los Santos de Mai-mona a ocho de abril de mil no-vecientos treinta y seis, a las vein-te y media horas, en la Sala Ca-pitular, con los tres Concejales, Interventor y secretario que al mar-gen figuran como concurrentes, pero presidiendo el alcalde don Antonio J. Hernández Castilla, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión ordinaria co-rrespondiente al día de hoy, con-vocada oportuna y legalmente. No concurren ni han alegado causa, los señores Concejales que en número de cuatro se relacio-nan al final del capitulo del margen; pero como hay mi-nimo suficiente para adoptar acuerdos, la presidencia de-clara abierta la sesión y el Ayuntamiento pasó, acto re-

del contrato privado de fianza que por la prestada por el Depositario de fondos de este Ayuntamiento don Antonio Zapata Castro, se ha formalizado por escrito el venturocho del pasado marzo como consecuencia y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día precedente, el cual contrato escrito lo autorizaron el Sr. Alcalde D. Antonio J. Hernández; el Intendente, Sr. Mellado; el Secretario, Sr. Blanco, y, el propio Depositario Sr. Zapata. Dicho suficientemente dicho documento fue aprobado por unanimidad y estimada suficiente la cuantía de la fianza que presta; pero a propuesta del concejal D. Manuel Hernández, se acordó por unanimidad que en el contrato se eleve a escritura pública, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para que la otorgue en nombre del Ayuntamiento, para que disponga cuanto sea preciso para ello, aunque procurando utilizar el procedimiento o medio menos costoso, pero sin perjuicio para la garantía que a favor del Ayuntamiento se procura con consignarlo en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

3.- Elecciones. Seguidamente se dio el Ayuntamiento por enterado de que por decreto ministerial han sido suspendidas las elecciones municipales convocadas para el doce del actual.

4.- Comisionado quintos. Como el 17 del actual ha de tener efecto ante la Junta de Clasificación el juicio de revisiones de los moros y familiares del actual reclutamiento y de los de 1934 y 1932, se acordó por unanimidad designar al Sr. Alcalde D. Antonio J. Hernández Castilla, para que en concepto de Comisionado del Ayuntamiento asista al acto de referencia y cumpla con todos los deberes y ejercite los derechos que el Reglamento

de quintas previene.

5.- Fallo incidencias quintas pendientes. Acto continuo fueron dictados los fallos o clasificaciones de moros que quedaron pendientes el ventidós del pasado febrero, suscribiéndose por separado el respectivo acta para su unión al volumen que se forma con las del reemplazo.

6.- Beneficencia. Inmediatamente, previa lectura de los respectivos escritos y teniendo en cuenta los informes que respecto de ellos ha emitido el Jefe del Regimiento segundo, en votación ordinaria se acordó por unanimidad que, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta de Beneficencia, sean incluidos en el Padrón de esa clase, con derecho a los beneficios correspondientes, Máximo Garrote Calderín, con domicilio en calle Colón n.º 26; Hipólito Ramos Díaz, que lo es en Comedera n.º 30; Juan Fernández Martínez, en calle Mártires; Juan Pinedo Montañón, con domicilio en Mártires; Germán Garrote Calderín, en Eravena de Trase Pual; y Antonio García Díez, en Eravena de Valmoreno.

7.º Décima. Previa la correspondiente lectura el Ayuntamiento se dio por enterado de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 2 del actual, inserta en la Gaceta del día 11, como así también de la del Ministerio del Trabajo que la motiva, sobre entrega a las Comisiones respectivas de la décima para el pago obvio y sobre la obligación de rendir cuenta trimestral de su inversión.

8.º Escrito haberes funcionarios. Los oficiales y auxiliares administrativos, temporeros, subalternos y fuerza armada, solicitan, en escrito fecha seis del actual que se les eleven, por los fundamentos que exponen, sus respectivos haberes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar a los concejales D. Fernando

Pachon y D. Julio Salas, para que en uniuon de la Comisiu de Hacienda, estudien el caso con los antecedentes que estimen precisos y propongan al Ayuntamiento la resoluciou que estimen de justicia.

9.- Dicho.- Dada lectura del respectivo escrito fecha veintiseis del pasado y de conformidad con el informe emitido por el Oficial del Negociado respectivo, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por los interesados considerando como de propiedad de Demetrio Navarro Martin y de sus hijos Felipe, Antonio y Leopoldo Diaz Navarro, el nicho n.º 61 del Cuartel 2.º que figura a nombre de su abuelo Sisenando Diaz Moreno, todo ello sin perjuicio de Tercero ni del Tesoro por lo que en el orden fiscal pudiera corresponderle.

10. Balance. El Ayuntamiento se dio por enterado del Balance de operaciones de contabilidad que hasta fin de marzo y como correspondiente a un mes formula el Sr. Interventor de fondos y que representa una existencia en Caja de once mil novecientos sesenta y nueve pesetas quince centimos.

11.- Sactancia. Seguidamente, de conformidad con lo solicitado por el interesado y con el informe emitido por la Intervencion, en votacion ordinaria se acordó por unanimidad conceder a Segundo Candelario Amador, un sueldo mensual de siete pesetas cincuenta centimos a partir del primero del actual, para ayuda de subsistencia de su hija Maria Candelario Guerrero, nacida el 28 del pasado agosto.

12.- Exacciones. Pevia lectura del correspondiente escrito y ajustado a lo que en el se informa por el Sr. Interventor, se acordó por unanimidad acceder a lo que en escrito fecha diez del pasado diecinueve solicita D. Manuel Munoz Sanchez, sobre rejas salientes en la casa n.º 8 de la calle 14 de Abril. En este acuerdo no

intervino el concejal Sr. Muñoz.

13.- Distribución de fondos. Acto continuo y previa la lectura dada por el Sr. Interventor, se aprobó por unanimidad la distribución de fondos que dicho funcionario propone para el actual mes.

14.- Pagos. Inmediatamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el Sr. Interventor, en votación ordinaria se aprobó por unanimidad la relación de pagos que con el número 165, fecha de hoy y por un (que) importe total de ses mil doscientas once pesetas siete céntimos, propone y suscribe indicando funcionario, quedando aprobados, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

15.- Oposiciones Músicos. Acto continuo y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta que mediante las oportunas oposiciones celebradas hace el respectivo Tribunal para proveer vacantes de músicos en la Banda municipal.

16.- Grupos escolares. Dado el estado en que se halla este problema y lo contestado por la Caja de Hacienda de previsión social, por unánime acuerdo se acordó designar una comisión especial compuesta de los concejales D. Antero Manera, D. Cesáreo Damos y D. Julio Salas, para que estudie dicha cuestión de construcción de grupos escolares en todos sus aspectos técnicos, pedagógicos y financieros y emitan después un informe de conjunto para que, sin otras dilaciones pueda la corporación actuar o adoptar acuerdos tendentes a una rápida resolución.

17.- Alquileres locales. Seguidamente y para resolver con el mejor acierto el asunto pendiente

sobre alquileres de locales para escuelas y habitación de determinados maestros, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Instrucción pública, en unión del Sr. Alcalde y oyendo el parecer del Consejo local de primera enseñanza, se informe al Ayuntamiento sobre cuales sean los actuales locales destinados a escuelas y casas-habitación para los maestros que en el orden pedagógico, sanitario y suficiencia estén más necesitados de fiados.

18: Puegos y preguntas. El concejal D. Santos Morales ruega a la presidencia que con arreglo a lo legislado disponga, si procede, que todos los fabricantes de pan instalen puesto de venta del mismo en la Plaza Mercado.

El Sr. Salas montañés, ruega a la presidencia que solicite de la Junta provincial de abastos nota detallada de la tasa que tenga establecido sobre el precio de las carnes.

Por el concejal Sr. Romero Pérez, se ruega a la presidencia adopte las medidas que estime necesarias para que los fabricantes de pan den, cuando lo cambien por trigo, el número de panes que correspondan según la tasa de ese cereal.

Seguidamente se dio el Ayuntamiento por enterado de carta del Diputado Sr. Alveda sobre la subvención que ha conseguido para la cantina escolar; y los señores Concejales rogaron a la presidencia que en nombre de la Corporación le dé las gracias.

Don Antonio María Jordillo, ruega al Sr. Alcalde ordene a los Barrenderos para que con la asistencia necesaria realicen la limpieza.

de la vía pública y que se prohiba que en ella
se crine nadie, mucho menos si lo es con es-
cándalo y perjuicio para la moral pública.

Trucido las ventidós horas la presidencia
levantó la sesión. De ella se extiende este acta
que aprobada y extendida en el libro concyuen-
diante serán requeridos los señores que deban sus-
cribir para que lo verifiquen. Se da fe.

~~Antonio Hernandez~~

~~Alfonso~~

~~Amador~~

~~Julián Lata~~

Eugenio Ferrer

Santos Morales

Andrés Montano

~~J. Ferrer~~

Cereno Barrera

~~J. Ferrer~~

J. Muñoz

A Hernandez

J. Ferrer

J. Ferrer



Sesión extraordinaria. 02 Abril de 1936

Señores concurrentes

Concejales

D. Antonio J. Hernández Castilla
 D. Antonio Hernández Rodríguez
 D. Manuel Muñoz Sánchez
 D. Aureo Manera Peira
 D. Lorenzo Romero Peira
 D. Saturnino Gordillo Pachón
 D. Fernando Pachón Gordillo
 D. Manuel Hernández Castilla
 D. Santos Morales Ruiz
 D. Julio Salas Montañán
 D. Cesáreo Barrón Camero

Interventor

D. Acasio F. Mellado Fuentes

Secretario

D. Juan Blanco Guirado

Concejales no concurrentes

D. Antonio M.^o Gordillo Gordillo
 D. Narciso Rizo Durán
 D. Eugenio Peira Salca
 D. Juan Candelario Álvarez
 D. Andrés Montañán Fuero

y resolver sobre los festejos que hayan de celebrarse con motivo del aniversario de la proclamación de la República, que tendrá efecto el 14 del actual, cuyo asunto es el único anunciado en la convocatoria.

Abierta amplia y detenida discusión sobre ello, en votación ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos, por unanimidad:

Que la Banda Municipal se toque diurna en la mañana de ese día por las calles de la

En la villa de los Santos de Mai-
 mona a doce de abril de mil
 novecientos treinta y seis, a las diez
 horas, en la sala Capitular, con
 los señores Concejales, Interventor
 y Secretario que al margen figu-
 ran como concurrentes, pero presen-
 diendo el Alcalde D. Antonio
 J. Hernández Castilla, el Ayunta-
 miento se dispone a celebrar la
 sesión extraordinaria previa
 y legalmente convocada para
 el día y hora mencionados.

No comparecieron ni han alegado
 causa los señores Concejales
 que se relacionan al final
 del acta del margen; pero
 como hay número suficiente
 para adoptar acuerdos, la
 prudencia declaró abierta
 la sesión y el Ayuntamiento
 pasó acto seguido a tratar

población y que, por la noche, en el sitio y hora que se determine, dé un concierto público.

Que como se ha hecho otros años, se dé en el día de referencia una buena comida a los ancianos pobres de esta localidad.

Que el acto de esa comida, sea presidido y presenciado por el Ayuntamiento, y amenizado por la Banda Municipal.

Que la Comisión de Fomento se encargue de la organización de todo ello; quedando facultada para ampliar o restringir esos festejos, según las circunstancias.

Terminado las once horas, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que aprobada y extendida en el libro correspondiente, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

Antonio Hernández *Juan...*

Antonio Calvo *Alfonso...*
Eugenio Pérez Santos Morales

Indalecio Martínez *Cerónes Barros*

Antonio... *Ma. Muñoz*
Antonio Hernández

Antonio... *J. Masera*

Juan...

Sesión ordinaria de 22 de Abril de 1936.

Señores concurrentes

— Concejales —
 Don Antonio José H^{er} Castilla
 .. Antonio H^{er} Rodríguez
 .. Manuel Muñoz Sánchez
 .. Fernando Pachón Gordillo
 .. Antero Mancera Pérez
 .. Eugenio Pérez Galeas
 .. Cesáreo Barros Montaña
 .. Lorenzo Romero Pérez
 .. Julio Salas Montaña
 .. Antonio M^o Gordillo Gordillo
 .. Santos Morales Ruiz
 .. Andrés Montaña Cinco
 Secretario Actal
 Juan F. Conejo Pachón
 Interventor

D. Acadio F. Mellado Fuentes
 Señores concejales no concurrentes
 .. Saturnino Gordillo Pachón
 .. Manuel H^{er} Castilla
 .. Juan Candelario Alvarez
 .. Narciso Rico Durán

En la villa de Los Santos de M^o imona a veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis, a las veinte horas en la sala capitular, con los señores Concejales, Interventor, el secretario accidental por hallarse en uso de permiso el propietario D. Juan Blanco Guisado, que al margen figuran como concurrentes, presidiendo el Alcalde D. Antonio José Hernández Castilla precede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria de este día; no con-

curren los señores concejales que también marginalmente se expresan; pero como hay número suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión que es celebrada en la forma siguiente:

Actas anteriores — En primer término leyéronse las de las sesiones (anteriores) ordinaria y extraordinaria celebradas el ocho y doce del pasado abril respectivamente. Ellas fueron aprobadas por unanimidad y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto secreta-

rio del deber que tienen de firmarlas, cuando y en donde proceda. <

Deportes. = Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento del escrito procedente de la Administración "Informaciones" requiriendo apoyo para la segunda vuelta ciclista a España que se celebrará del cinco de Mayo al treinta y uno del mismo; discurrido suficientemente, se acordó por unanimidad contestar a su escrito haciéndole notar, que este Ayuntamiento, dada su situación económica no podrá remitir cantidad alguna para dicho viaje y que, no obstante, serán obsequiados a su paso por ésta como se hizo en la anterior vuelta.

Recaudación Cédulas = Acto seguido se acuerda también por unanimidad dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que designe de los funcionarios de estas oficinas el que crea con solvencia bastante para la recaudación de las Cédulas Personales de este Municipio correspondientes al ejercicio mil novecientos treinta y cinco.

Beneficencia = En este estado se dió lectura de las solicitudes presentadas en esta Alcaldía por Fernando Pérez González, Juan Pina Vázquez, Polonia Hernández Vera, Luis Luna Vázquez, Antonio Pereira Moreno y Antonio Santiago González, solicitando su inclusión en el padrón de la Beneficencia Municipal; los cuales escritos con vista del informe del jefe del Negociado correspondiente, se acordó y también por unanimidad, la inclusión de los cinco primeros en repetido Padrón y que el referente a Antonio Santiago González pase a informe de la correspondiente Comisión para su estudio ya que según certifica indicado jefe de Negociado repetido Sr. figura como contribuyente por conceptos de Rústica y Urbana.

Permiso Secretario Ayuntamiento = Se dió lectura del escrito de fecha veinte actual que formula el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Blanco Guisado solicitando ampliación

hasta tres meses de la licencia concedida por el Sr. alcalde en dicho día por enfermedad; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el buen concepto que de tal funcionario tiene y estimando justificadas las causas que alega, en votación ordinaria acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, ampliándole el permiso solicitado.

Ampliación Alcantarillado = Se dio cuenta seguidamente de la relación presentada por el albañil municipal de este Ayuntamiento de los contribuyentes comprendidos en las calles Juan Gordillo, Estrella, Margallo, Nueva, Plaza de Prim, Plaza de Echagüe, General Gabela, Arroyo, Santísimo, Eravenia de Valmoreno, Betuán, Capitán Galán, Carrera Grande, Orispo Lunas los que con motivo de las obras a tal efecto llevadas a cabo en las calles de referencia, procede su inclusión como contribuyentes en el padrón de derechos y tasas por servicios de alcantarillado de este Municipio, acordándose igualmente también por unanimidad que aquellas casas que no figuren incluidas en el respectivo Padrón de Urbana, se gire visita por la Comisión de Fomento en unión del albañil de referencia y equipararlas o valorarlas a otras de igual apariencia & presentación a los efectos de dicho tributo.

Sanitarios = D. Francisco J. Carrasco Romero, D. Avelino Delgado Vargas, D. Román Franquera Gordillo y D. Cristóbal Acedo Rodríguez, médicos de asistencia pública municipal, con residencia y ejercicio en esta localidad, formulan, con escrito fecha diez y seis de abril, recurso de reposición contra el acuerdo que el veintisiete del pasado Marzo adoptó este Ayuntamiento, pero solo con relación a la parte referente a su pretensión, para que se les aumente la cuantía de los respectivos quinquienios.

Se da lectura de ese recurso; del informe que con respec

to al mismo ha emitido el veinte del actual el Sr. Interventor de fondos de esta Corporación, como así también de cuantos antecedentes se creyeron precisos, previa la conveniente discusión en votación ordinaria se acordó por unanimidad desestimar en un todo el recurso de reposición de referencia y confirmar en todas sus partes el acuerdo fecha veintisiete del pasado Marzo que lo motiva para la cual desestimación se tienen en cuenta como fundamentos los siguientes.

1º = Los que se consiguan en las Memorias de la Comisión de Hacienda que son base y se unen a los presupuestos municipales ordinarios de este Ayuntamiento correspondiente a los años mil novecientos treinta y cinco y mil novecientos treinta y seis reproducidos en el informe que la Intervención de fondos emitió en el escrito que motivó el acuerdo causa del recurso de reposición.

2º = Los fundamentos de hecho y de derecho consignados en ese indicado informe de la Intervención y en el emitido en el recurso de reposición.

3º = Porque el hecho de que sea el primitivo haber y no el mayor asignado por las disposiciones de coordinación sanitaria, el tomado como base para determinar lo que por quinquenio ha de corresponder a cada médico de asistencia pública domiciliaria, ha sido por ellos consentido sin protesta ni reclamación de clase alguna, ya que no reclamaron contra esos presupuestos municipales creando con ello un estado de derecho contra el cual no pueden ir sus propios causantes.

4º = Porque en el escrito que motivó el acuerdo del veintisiete de Marzo solicitaban que el tanto por ciento para determinar la cuantía del quinquenio fuera el veinte por ciento del haber, y en el escrito interponiendo el recurso de reposición solo hablan y argumentan a base del quince

por ciento, lo que hace quitar a este último escrito su pretendido carácter de reposición, convirtiéndolo en reclamación de un derecho distinto que, para ser objeto de ese recurso, necesita del correspondiente primitivo acuerdo que se adoptará y cuando y en la forma legal procedente si así llega a reclamarse.

Cuenta agente en Badajoz = Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Francisco González Arquer correspondiente al primer trimestre del actual año, en la que da un saldo a su favor de dosmil novecientas pesetas, treinta y nueve céntimos quedando aprobada por unanimidad.

Pagos = Inmediatamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en el acto el Sr. Interventor, se acordó por unanimidad aprobar la relación de pagos que con el número cuatro fecha de hoy y por un importe total de tresmil quinientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, propone y suscribe indicado funcionario, quedando aprobados también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

Lactancia = Acto seguido, accediendo a lo solicitado por el interesado y de conformidad con los informes de los señores oficial del Negociado e Interventor de fondos, se acordó por unanimidad conceder a José Buenos años Camacho, socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos para ayuda de lactancia de su hijo Francisco Buenos años Díaz, pero por el tiempo prevenido y a partir del primero del actual mes de abril.

Ruegos y preguntas = Por el concejal Sr. Hernández Rodríguez se recordó al Ayuntamiento el escrito presentado por el farmacéutico titular de este Municipio D. Antonio Carrasco Lemus en el que solicita un quinquenio por llevar más de cinco años de servicio manifestándose por la presidencia que el escrito

aludido encontrábase sometido a estudio de la Comisión de Hacienda, el que una vez informado por este se dará cuenta al Ayuntamiento y en su virtud resolver como proceda.

Grupos Escolares = Por la Comisión de Fomento se dio cuenta de los trabajos realizados hoy fecha por el arquitecto Sr. Tacas referente a la construcción de los dos Grupos Escolares que se encuentran en proyecto en este Municipio, facultándose a indicada Comisión para que siga haciendo las gestiones precisas para a la mayor brevedad poder llegar a la realización de repetidas obras.

Impuesto carros = A propuesta de la presidencia se acuerda igualmente por unanimidad requerir a los dueños o poseedores de carros cuyos volantes de circulación aún no los han retirado de esta Alcaldía para que a la mayor urgencia lo verifiquen e ingresen la cantidad de dos pesetas por cada carro como lo han verificado los demás en su día.

Mobiliario = Seguidamente y a propuesta del Concejal Sr. Pachón Gordillo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la adquisición en número suficiente de sillas bastas para las oficinas ya que en la actualidad no puede darse aseo o comodidad a cualquier vecino que diariamente tiene necesidad de consultar o aclarar dudas en cualquiera de los respectivos Negociados.

Mendicidad = A propuesta del Concejal Sr. Pérez Calcas se acuerda por mayoría absoluta, hacer las gestiones precisas para resolver la mendicidad en esta villa, cerca del Estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de la que se extiende este acta que leído y aprobada serán requeridos los señores que deben suscribirla, para que lo verifiquen. Doy fe.

J. Pachón

G. Gordillo

Pérez Calcas



D. Hermano de Julio Montaña
 D. Eugenio Pérez
 Santos Morales
 Benito Barros

Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de Mayo de 1936.

Señores concurrentes:

— Concejales —

D. Antonio José H^{dez} Castilla

" Saturnino Gordillo Pachón

" Manuel Muñoz Sánchez

" Antero Mancera Pérez

" Fernando Pachón Gordillo

" Cesáreo Barros Montaña

" Antonio M^a Gordillo G^{llo}

" Julio Salas Montaña

" Andrés Montaña Coínoco

" Manuel H^{dez} Castilla

" Eugenio Pérez Galeas

" Santos Morales Ruiz

Secretario accidental

" Juan F. Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

" Antonio H^{dez} Rodríguez

Lorenzo Romero Pérez

Marcelo Rico Durán

" Juan Candelario Álvarez

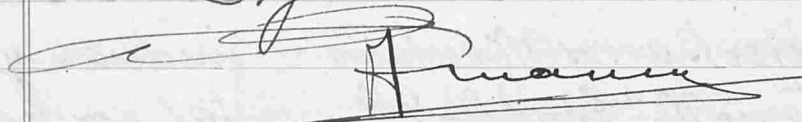
En la villa de Los Santos de
 Maimona a dos de Mayo
 de mil novecientos treinta y
 seis a las veinte horas, en la
 sala Capitular con los seño-
 res Concejales que como con-
 currentes marginalmente se
 indican y secretario accidental
 por hallarse en uso de per-
 miso el que lo es propietario
 D. Juan Blanco Guisado pero
 presidiendo el Alcalde D. An-
 tonio José H^{dez} Castilla, el
 Ayuntamiento se dispone a
 celebrar la sesión extraordina-
 ria que, por las causas y pa-
 ra los efectos que después se
 dirán, convocóse oportunamen-
 te. No concurren hoy, ni ex-
 cusan asistencia los Sres. Con-
 cejales que bajo aquel concep-

to tambien en el margen se relacionan.
Declarado abierta por el Sr. Presidente se dio lectura al
ayuntamiento del proyecto de ampliacion de alcantarillas
hecho por el Perito Aparcador D. Amelio Romero;
acordándose por unanimidad designar al Sr. Alcalde
para que a la brevedad posible haga en Madrid las in-
vestigaciones necesarias para recabar de la Junta Central
del Puro o de quien correspondiera la cantidad que para tal
fin pueda adquirirse.

Camino de Hinojosa = En este estado y previa lectura de la
solicitud suscrita por indicado señor aparcador Romero
sobre obras construcción segundo trozo del camino de Hino-
josa a esta villa el Ayuntamiento, se dio por enterado acor-
dándose tambien por unanimidad, dar un voto de confian-
za al Sr. Alcalde para que obré en consecuencia.

Con todo ello se dio por terminado el acto. Se levanto la
sesion a las veintuna horas. De la misma se extiende este
acta que leida y aprobada serian requeridos los señores que
deban suscribirla para que lo verifiquen. Soy fe.

Alfodillo


Manuel
Antonio Salo y Pacheco
Eugenio Perez Santo Morales
Bernardo Barros
D. Hernandez
Indio Montano

Sesión Ordinaria celebrada el trece de Mayo de 1936.

Señores concurrentes:

Concejales

D^o Antonio M^a Gordillo y Gordillo

" Antero Mancera Pérez

" Julio Salas Montañó

" Cesáreo Barros Carrero

" Eugenio Pérez Galeas

" Antonio Hernández Rodríguez

" Andrés Montañó Cinos

" Santos Morales Ruiz

" Fernando Pachón Gordillo

Secretario act. al.

" Juan F. Conejo Pachón

Interventor

" D. Acadio F. Mellado Fuentes

Señores concejales no concurrentes

" Antonio José Hernández Castilla

" Manuel Muñoz Sánchez

" Narciso Rico Durán

" Laureano Romero Pérez

" Saturnino Gordillo Pachón

" Manuel Hernández Castilla

" Juan Gaudelario Álvarez

señores concejales que bajo aquel concepto también marginalmente se relacionan; pero como con los que asisten pueden tomarse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión que tuvo efecto como sigue:

Actas anteriores = En primer término leyóse las de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el veintidós de abril último y dos de Mayo actual respectivamente, acordándose hacer la aclaración respecto de esta última en el sentido de que, debido a la agudización de la crisis obrera, las gestiones que en ella se acordaron realizar se hicieron a la

En la villa de Los Santos de Maimona a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis a las veinte y media horas, en la sala Capitular, con los señores concejales, interventor y secretario accidental por hallarse en uso de permiso el que lo es propietario D. Juan Blanco Guisado, al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el primer teniente D. Antonio M^a Gordillo Gordillo, el Ayuntamiento, se dispuso a celebrar la sesión ordinaria de este día; no concurren los

mayor brevedad y ello con el carácter de crisis obvia.
Balance = Seguidamente se acordó aprobar por unanimidad el balance de las operaciones realizadas durante el pasado mes de abril, que propone la Intervención de fondos.

Distribución de fondos = En este estado y previa lectura, quedó enterado el Ayuntamiento de la distribución de fondos que propone repetida Intervención correspondiente al actual mes de Mayo.

Moratorias = Se dio cuenta al Ayuntamiento de la carta del Banco Local de Crédito de España de ocho de los corrientes en que se concede a esta Corporación la moratoria solicitada en diciembre del pasado hasta el treinta y uno de agosto próximo, para el pago de los vencimientos recaídos en 31 de Marzo y 10 de abril último y los que recaerán en 30 de Junio y 10 de Julio próximos cuya concesión la hace a esta Corporación por haber cumplido fielmente sus obligaciones en años anteriores en que las solicitó igualmente; aprobándose por unanimidad la petición hecha por el Sr. Alcalde a la que se alude y acordándose igualmente como también por unanimidad, que el importe total de los vencimientos que se añaden en dicha cuenta de moratoria, así como los intereses de demora que devenguen, habrán de ser satisfechos indefectiblemente, antes del día 31 de Agosto, y que de este acuerdo se remita la correspondiente certificación para su constancia en aquellas oficinas, al Banco de referencia.

Sanidad = Seguidamente se dio lectura de una carta circular del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena requiriendo la adhesión de este para que con toda urgencia se hagan llegar protestas a los diputados por la Circunscripción y la cuantas personas se crea puedan influir

sobre el asunto, así como telegrafiar en seguida a los señores presidente del Consejo y Ministros de Trabajo, Sanidad y Previsión, pidiendo la anulación de la ley y reglamento de coordinación sanitaria que tanto perjudica a los intereses de los pueblos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad haber suya en un todo las peticiones que indica y que seguidamente se dió cumplimiento a este acuerdo.

Relación de pagos = Inmediatamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emitió en el acto el Sr. Interventor se acordó por unanimidad aprobar la relación de pagos que con el número cinco, fecha de hoy y por un importe total de cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas noventa y siete céntimos, propone y suscribe indicado funcionario quedando aprobados también por unanimidad los respectivos créditos y servicios.

Inspector Farmacéutico I Auto seguido dióse lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en solicitud formulada por el Inspector Farmacéutico D. Antonio Carrasco Lemos de fecha veinticinco del pasado Noviembre solicitando se le reconozca un quinquenio a partir del año mil novecientos treinta y tres por llevar cinco años consecutivos de servicio; en cuyo informe se desestima esa petición teniendo en cuenta que para los efectos de quinquenios solo deben tenerse en cuenta los servicios prestados en propiedad y no el tiempo que la estuvo desempeñando interinamente. El Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar en todo el informe de referencia.

Reconocimiento de créditos = Se dió lectura de la solicitud que con fecha quince de abril actual año formula D. Ba-
tista Acedo Díaz interesando el reconocimiento de los créditos a su favor por suministros hechos para Casa Ayun-

Tamien to, para mercado, matadero y cementerio municipal segun comprueba con los vales que a la misma acompaña los cuales corresponden a los años 1931 hasta 1934 inclusivos alegando no haberlos presentado a su cobro en su debida fecha, solo por negligencia; y el Ayuntamiento previo examen de los vales aludidos y la veracidad de esos suministros, acordó por unanimidad reconocer dicho crédito y que en su virtud se proceda al pago.

Excepciones = El vecino de esta Benito Sánchez Barvajal solicita con escrito fecha veintitris del pasado abril, se dele baja en el Padron de rejas salientes la existente en el número cincuenta y uno de la calle Mérida y que figura a nombre de su difunto padre Tenaro Sánchez Carretero, por no sobresalir ya de la línea de fachada. El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado y que de conformidad con lo que informa la Intervención dicha baja lo sea a partir del tercer trimestre del actual año; aprobándose igualmente cambio de nombre en el Padron de alcantarillado a nombre de María Josefa, Luisa y Antonio abad Saavedra Pachón, de la casa número veinticinco de la calle Virques Semus que figura a nombre de Josefa Pachón Acosta. También se acuerda por unanimidad la transmisión de los censos de las dehesas "Nueva" y "Monte" que solicita D. Antero Mancera Pérez por si y en representación de los herederos de Manuel Pérez Garrido y Hermenegilda Hernández Tejón, se incluyan en el respectivo Padron a nombre de Manuel Pérez Garrido menor, los de la dehesa "Nueva" y al de Juan Garrido Tejón, los de la dehesa el "Monte".
Lactancia = Dióse lectura de la solicitud presentada con fecha veintinueve de abril último por Jesús Guerrero Rincero solicitando socorro de lactancia para su hija Modesta; y el Ayuntamiento tras la conveniente discusión acordó por unanimidad desestimar la solicitud de referencia, por estimar no necesaria de tal

socorro por poseer bienes de fortuna suficientes para atender a dicha lactancia, aprobándose conceder un socorro mensual de ochenta pesetas cincuenta centimos, a Manuel Romero Guillé que solicita dicho socorro para ayuda de lactancia de su hijo Rafael y a partir del primero de Mayo actual.

Beneficencia = Seguidamente y previa lectura y conveniente discusión se acordó por unanimidad la inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal de las solicitudes de Pedro Rodríguez López, Estrella Cejpedes Romero, Enrique Lavado Montaña, Magdalena Gouzales Maucera y Rafael Vázquez Montaña visto los informes emitidos por el jefe de Negociado correspondiente, sin perjuicio de lo que en su día remueva la junta de Beneficencia.

Ruegos y preguntas = Por el concejal Sr. Salas Montaña se solicitó de la presidencia se curse un telegrama de felicitación al nuevo presidente de la República D. Manuel Azaña Díaz, adhiriéndose a esa petición los concejales D. Antonio Maucera Pérez, D. Eugenio Pérez Galas, D. Cesáreo Barros Carrero, D. Santos Morales Ruiz, D. Antonio Hernández Rodríguez, D. Andrés Montaña Eimoco y D. Antonio M^o Gordillo Gordillo.

Por el concejal Sr. Barros Carrero perteneciente a la Comisión del Cementerio se acordó por unanimidad se nombren tres obreros diarios (p) de la bolsa de trabajo para quitar la tierra y jaramagos que en cantidad excesiva en el mismo existen.

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos la presidencia levanta la sesión de la que una vez leída y aprobada este acta, serán requeridos por el inscrito secretario, los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Hoy fé.

Santos Morales Mariano Juan Canales
 Eugenio Pérez Julio Galas
 Cesáreo Barros

Andrés Montaña y Antonio Muñoz

[Signature]

[Signature]

H. Hernandez

[Signature]

Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 1936.

Señores concurrentes

Concejales

D. Antonio José de Castilla

.. Manuel Muñoz Sánchez

.. Cesáreo Barros Carrero

.. Julio Salas Montaña

.. Santos Morales Ruiz

.. Andrés Montaña Eiuoco

.. Antonio Hernández Rodríguez

.. Lorenzo Romero Pérez

.. Juan Candelario Álvarez

.. Fernando Pachón Gordillo

.. Eugenio Pérez Galas

Secretario accidental

.. Juan F. Conejo Pachón

Interventor

.. Acadio F. Mellado Fuentes

Señores concejales no concurrentes

.. Antonio M^o Gordillo y Gordillo

.. Antero Mancera Pérez

.. Saturnino Gordillo Pachón

.. Narciso Pico Durán

.. Manuel Hernández Castilla

En la villa de Los Santos de Maimón a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis a las veinte horas y treinta minutos en la sala Capitular con los señores concejales, interventor y secretario accidental por hallarse en uso el que lo es en propiedad D. Juan Blanco Guisado al margen figuran como concurrentes pero presidiendo el Sr. Alcalde el Ayuntamiento se dispuso a celebrar la sesión ordinaria de este mes; no concurren los señores concejales



que bajo aquel concepto también marginalmente se relacionan; pero como con los que quisieron poder tomarse acuerdos la presidencia declaró abierta la sesión que tuvo efecto como sigue:

Acta anterior = Leyóse el de la celebrada el trece actual. Por unanimidad se le prestó aprobación y los señores reunidos quedaron advertidos por el vicepresidente secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y donde proceda.

Beneficencia = Seguidamente y previa lectura y conveniente discusión se acordó por unanimidad visto los informes emitidos por el Jefe de Negociado correspondientes sin perjuicio de lo que en su día resuelva la junta de Beneficencia se acordó la inclusión en el padrón de la Beneficencia Municipal de las solicitudes presentadas por Leopoldo Salas Ruiz, Ramón Vaquero Márquez, Segundo Candelario Amador, Francisco Vaquero Jolis y Trío Guerrero Castilla.

Excusaciones = Acto seguido accediendo a lo solicitado por la interesada Estrella Montañó Cordillo y de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor, se acuerda por unanimidad que a partir del segundo semestre del actual año, inclusive sea baja en el padrón sobre "vigilancia de establecimientos" acordándose igualmente y también por unanimidad la presentada por Manuel Montañó Romero en escrito fecha diecinueve pasado atrib desestimar la petición que hace respecto a la baja en el padrón de vigilancia de uno de los dos establecimientos que el mismo viene explotando de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor.

Alcantarillado = En este estado y previa lectura de las correspondientes solicitudes presentadas por D^{ña} Adela Osuna Luna y M^{ca} Josefa Saavedra Pachón por sí y en repre-

sentación de los demás herederos de D^{ña} Josefa Pachón Acosta se acuerda acceder a lo solicitado por la primera respecto a que manifiesten ser dueña solamente de dos terceras partes de la casa número veintiocho de la calle doctor Vasquez Lemos y que la otra tercera parte es propiedad de su hermana Emilia Osuna Luna procediendo hacer la segregación correspondiente y hacer respecto de la segunda la transmisión correspondiente a nombre de herederos de María Josefa Pachón Acosta

Padrones exacciones = Se dió lectura a los Padrones sobre exacciones municipales referentes a "vigilancia de establecimientos" cuyo total importe es de mil cuatrocientas pesetas; "del de carruajes de lujo, importe total trescientas cuarenta y cuatro pesetas veinticuatro céntimos"; "casinos y círculos de recreo" total importe ciento cincuenta pesetas; "del de circulación rodada de lujo cuyo total importe es de pesetas novecientas noventa"; "del sobre rejas salientes importe total tres mil doscientas cuarenta y ocho pesetas nueve céntimos"; "del de canales con un importe total de mil novecientas cincuenta y ocho pesetas"; "sobre Censos finiquito en primero Enero y primero agosto actual acto importe total cuatro mil setecientas noventa y ocho pesetas cuatro céntimos y del de prestación de servicio por alcantarillado con el total importe de once mil cuatrocientas noventa y seis pesetas quince céntimos" los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Pagos = Acto seguido y de conformidad en un todo con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el señor Intendente se aprobó por unanimidad la relación de pagos que bajo el número seis, fecha de hoy y por un importe total de novecientas diez pesetas ochenta céntimos propone y suscribe indicado



funcionario; quedando aprobado, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

Ruegos y preguntas = Por el concejal Sr. Romero Pérez se solicita de la presidencia que en los retretes que existen en este depósito municipal se proceda a la apertura de una ventana al exterior por encontrarse en estado antihigiénico para la salud solicitándose acto seguido por el concejal Sr. Pachón Gordillo hacer suya dicha petición como lo hicieron los demás concejales reunidos, pero que ella sea provista de una tela metálica por la parte exterior a fin de evitar consultas con el público; solicitándose también se proceda y ello también a la mayor urgencia de la reparación de los existentes en la casa Ayuntamiento por encontrarse en igual estado antihigiénico.

Por indicado concejal Sr. Romero Pérez, se interesó de la presidencia aclaración respecto a su detención que cree injusta, haciéndose por indicada presidencia las pertinentes con respecto al particular a cuyo fin dió lectura de los artículos correspondientes de la ley de orden público sobre manifestaciones sin previa autorización de la correspondiente autoridad. La cual detención tuvo lugar en la noche del dos al tres del pasado mayo, aclarándose por indicada presidencia que la detención del Sr. Romero así como la de los demás que tuvo lugar en la misma noche y hora fueron practicadas no por orden de esta Alcaldía sino por fuerzas de asalto al mando de un Teniente y cumpliendo órdenes del excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Seguidamente por el concejal Sr. Lala Montañó se solicitó de la presidencia se proceda a ciertas obras en pilares públicos para separar los abrevaderos donde haya de beber el ganado vacuno del de otras especies contándose por la presidencia consideraba muy justo dicha

petición y que, el pilar donde procede hacerse la ampliación de un segundo cuerpo es el pilar al sitio de la chana "El Pilastro"; pudiendo así quedar separados de los otros pilones en que tengan que beber las demás especies de ganados.

Por el Sr. Alcalde dióse cuenta de sus gestiones con motivo de su viaje a Madrid para interesar de la Junta del paro las cantidades que pudieran recaerle para las obras de ampliación de alcantarillado y construcción de los grupos escolares cuyos proyectos fueron presentados por el mismo en la respectiva dependencia y cuyo viaje lo ha hecho cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de fecha dos de mayo actual.

En este estado se dió lectura por el infrascripto secretario del estado en que se encontraba el expediente que se viene instruyendo sobre suspensión de empleo y sueldo por un mes contra el oficial mayor de estas oficinas centrales D. Alberto Velasco Carapeto quedando enterado el Ayuntamiento de cuanto en el mismo se encuentra diligenciado, y por mayoría, pues votó en contra el concejal Sr. Romero Pérez se acordó continuar la instrucción de referido expediente y seguirlo no como suspensión de empleo y sueldo sino como el de destitución de referido cargo por creer por las causas aclaradas en el acto por la presidencia razones fundamentales para ello.

Resuelto el anterior asunto la presidencia levantó la sesión. Eran las veintitrés horas y treinta minutos. De ello se extiende este acta que leído, aprobada y estampada en el libro correspondiente, serán requeridos los señores que deban firmarla para que lo verifiquen. Doy fe.

Antonio Hernandez

Gerardo Parro

J. Moreno

Manuel Hernandez

Santos Morales Gordillo

J. Pachón

J. Pachón

Julio Salas

A Ferradas

A Ferradas

Señon Ordinaria celebrada el 10 de junio de 1936.

Señores concurrentes

Concejales

D. Antonio J. Hernández Castilla

„ Lorenzo Romero Pérez

„ Andrés Montaña Euioco

„ Antonio M^a Gordillo Gordillo

„ Manuel Hernández Castilla

„ Fernando Pachón Gordillo

„ Santos Morales Ruiz

„ Juan Candelario Alvarez

„ Julio Salas Montaña

„ Cesáreo Barros Carrero

„ Secretario accidental

„ Juan F. Conejo Pachón

Interventor

„ Acadio F. Mellado Fuentes

Señores concejales no concurrentes

„ Manuel Muñoz Sánchez

„ Saturnino Gordillo Pachón

En la villa de los Santos de Maimona a diez de junio de mil novecientos treinta y seis a las veinte horas y treinta minutos en la sala capitular con los señores concejales, interventor y secretario accidental por hallarse en uso de permiso el que lo es en propiedad D. Juan Blanco Guisado al margen figuran como concurrentes pero presidiendo el Sr. Alcalde el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión ordinaria de este mes; no con-

.. Antero Mancera Pérez
.. Marciso Rizo Durán
.. Eugenio Pérez Galas
.. Antonio Hernández Rodríguez

curran los señores
concejales que bajo
aquél concepto tam-
bién marginalmen-

te se relacionan; pero como con los que asisten pueden te-
nerse acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión
que tuvo efecto como sigue:

Acta anterior = Leyóse el de la celebrada el veintinueve
del pasado mayo. Por unanimidad se le prestó apro-
bación y los señores reunidos quedaron advertidos por
el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarla
cuando y donde proceda.

Presupuesto = Seguidamente se dió cuenta al ayunta-
miento de que por la secretaria e intervención se ha for-
mado el auto-proyecto de presupuesto para regir en el
próximo ejercicio, juntamente con las certificaciones y
documentos anejos al mismo, acordándose por una-
nidad la formación del proyecto de modificacio-
nes por la Comisión de Hacienda incrementada por
los concejales Sr. Salas Montano y Pachón Gordillo.

Habilitación = En este estado entróse en el tercer asunto
a tratar en el orden del día referente a la habilitación
de crédito anunciada en la convocatoria, la que no
pudo tener lugar por falta de asistencia en número
bastante de señores concejales para tratar de este asun-
to; acordándose convocar para el próximo viernes
doce y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Balance = Se aprueba previa lectura por la Intervención
el balance de operaciones del mes de mayo y la distri-
bución de fondos de junio.

Pagos = En este estado y de conformidad con el favorable
informe que de modo verbal emite en este acto el Sr.
Interventor, se aprobó, y ello también por unanimidad,
la relación de pagos que bajo el número siete fecha de

hoy y por un importe total de mil ciento doce pesetas, ochos y siete céntimos, propone y suscribe individualmente funcionario, quedando aprobado, también por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

Beneficencia = Seguidamente y previa lectura y conveniente discusión se acordó por unanimidad la inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal de las solicitudes de Juan Hernández Verde, Francisco Saiche García, Francisco Pachón Montañés y Manuel Merchán Lavado.

Exacciones = Acto seguido y accediendo a lo pedido por Exaltación Gordillo Acosta se acuerda acceder a lo solicitado sobre cambio de nombre en el Padrón de Alcantarillado respecto a la casa número seis de la calle San Miguel que figuraba a nombre de su difunto esposo D. D. Liro Francisco Fernández así como también acceder a lo solicitado también respecto a cambio de nombres de María y Román Francisco Gordillo, de las casas número tres de la calle San Miguel y número veinte de la calle Maimona que figuraban a nombre de D. Liro Francisco. También se acuerda el cambio de nombre a María y Exaltación Francisco Gordillo y Josefa y Estrella Francisco Gordillo de los censos finiquitos primero de agosto y primero de Enero respectivamente que también figuraban a nombre de repetido D. Liro Francisco Fernández. Igualmente se acuerda por unanimidad la baja en los respectivos Padrones sobre "Carrajes de lujo" y circulación rodada de lujo, respecto de un coche de tracción de vapor que a su nombre figura por haber dejado de usarlo. Previa lectura de la solicitud formulada por D.ª Inocencia Martínez Calvet en escrito fecha ocho actual, interesando el cambio de nombre de los censos finiquitos en primero Enero y primero agosto

que figuraban a nombre de D. José Navarro Fungarón, acordándose igualmente por unanimidad el cambio de nombre a Fr. Rodríguez Castilla y hermanos en el Padrón de alcantarillado respecto de la casa número siete de la plaza del "Cemento Barranco" que venia figurando a nombre de viuda de Antonio Rodríguez Macías.

Recurso = Dióse lectura por el vicepresidente secretario del escrito fecha cinco actual presentado por D. Luis Goria, Sr. Merchán solicitando la reposición en su cargo de Inspector Jefe de la Guardia Municipal y Administrador de la plaza Mercado y Matadero Municipal de este Ayuntamiento, del que ha sido suspendido de empleo y sueldo por un mes; y el Ayuntamiento, enterado de cuanto razonamiento se exponen en este acto por la presidencia, respecto del particular, acordó por unanimidad desestimar en un todo el escrito de referencia.

Apéndice Urbana = Seguidamente y previa lectura se acuerda por unanimidad informar favorablemente las declaraciones juradas que sobre transmisiones de dominio han sido practicadas y servido de base para la confección del apéndice del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio para el actual año.

Personal = En este estado se manifestó y dió lectura íntegra por la presidencia al escrito formulado por los dependientes de este Ayuntamiento administrativo y subalternos solicitando mejoras en sus haberes a cuyo escrito se acompañaban los datos adquiridos de los pueblos limítrofes; acordándose se ponga en el orden del día este asunto para el viernes próximo con un estado concreto de dicho estudio.

Reparación vía pública = También se acuerda por unanimidad nombrar a la Comisión de fomento pero substituyendo a la presidencia por el concejal Sr. Romero Pérez para hacer

las investigaciones precisas respecto del estado ruinoso y peligro que amenaza la pared de la Eraseria de S. Peral propiedad de Cesáreo Montano Lavado de la casa número veinticinco de la calle Corredora cuyo lateral da a dicha Eraseria y con vista de ello acordarlo que proceda.

Ruegos y preguntas = Por el concejal Sr. Romero Pérez, se interesó de la presidencia se hiciera constar en acta, la actividad con que en la noche del día tres del actual se prestó por la Alcaldía y Guardia Municipal, en relación del atropellamiento traido piedras a la fachada de su casa y limitrofes, sin saber a que pudiera obedecer. A ello se adhieren los demás señores concejales asistentes. Por la presidencia se dió cuenta de una carta de D. Alejandro Díaz Ponciano encargado de la junta central del paro en Madrid, acordándose que a la mayor brevedad se cursen los telegramas que se consideren precisos a los señores diputados del Frente Popular de esta provincia interesándole su mayor actividad de cuanto de ello se tiene solicitado.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de las gestiones practicadas por esta Alcaldía en Badajoz referentes a la consecución de obras de grupos escolares.

Por el infrascripto secretario se propone al Ayuntamiento la instrucción de expediente de promoción de primera clase al meso número treinta y uno del actual recuadro Luis Woluica Becerra como hijo de padre impedido, por haber sido declarado dicho meso por la Junta de Clasificación y Revisión, soldado útil para todo servicio; acordándose acceder a ello por unanimidad.

Acto seguido la presidencia levantó la sesión.

Eran las veintitres horas y quince minutos. De ello se está haciendo este acta que leída, aprobada y estampada en el libro correspondiente serán requeridos los señores que

deban firmarla para que lo verifiquen. Soy fe.

Ante Hernandez

Andrés Montuño Tobernando

M. Jimenez Santos Morales

J. Latorre

Cebalros Barros

Guillermo Pérez

Manuel Hernandez

Juan Conde

Julio Sabar

Alfardillo

Ant. Maria





[Handwritten signature]









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

